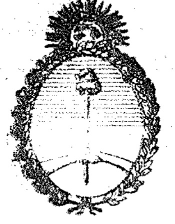


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 18 de setiembre de 1972

NUMERO

22.507

AÑO LXXX

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 568

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

POMOTEX

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de diciembre de 1970, pasada ante el Escribano Raúl R. García Coni al Fº 743 del Registro Notarial Nº 29 de Lanús, la sociedad "POMOTEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" elevó a escritura pública la modificación del artículo 7º de su estatuto, aprobada oportunamente por su Asamblea y por resolución de la Inspección General de Justicia. El texto del artículo modificado y de la correspondiente resolución administrativa, son del siguiente tenor: "Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de treinta, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida en que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1º octubre 1970. Visto: el expediente Nº 26 411-116.206 en el que la sociedad "Pomotex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo 2º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Cógo de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta (30) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pomotex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 3 de agosto de 1970. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.P.J. Nº 1858. Sigue una inicial ilegible. Debajo un sello. — Jaime Perriaux. Ministro de Justicia". —Elíneas: Comercial. Vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.- e.18|9 Nº 48.140 v.18|9|72

El Talón

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número novecientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen don Héctor Hugo Gatto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zlata Ramas, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos un mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil ochenta y dos, novena piso, departamento A; don Hugo Angel Raggi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Azucena Lila Ovejas, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y tres mil quinientos noventa y seis, domiciliado en la calle Lautaro setecientos veinte: don Omar Mario Conforti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Marasco, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, tercer piso, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos quince mil cuarenta y tres; don Héctor Quirino Colinas, argentino, casado en primera snupcias con doña Elba Angélica Arco, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Reconquista setecientos cincuenta y cinco; don Carlos Américo García, argentino, soltero, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Olazábal tres mil ochocientos setenta y ocho; don Hugo Raúl Ortiz, argentino, soltero, marítimo, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Montes de Oca doscientos cincuenta y tres; don Eloi Santiago Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucila Ayala, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuatro mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Reconquista quinientos setenta y cinco; don Juan Antonio Constantino Otero, argentino, soltero, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Pasaje Virasoro dos mil trescientos treinta y seis; don Carlos Alfonso Lanseros, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Gnisci, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en Garay tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y doña Rosalía Margarita Pérez, soltera, argentina, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiocho, domiciliada en la calle Avellaneda dos mil ochenta y dos, noveno piso, departamento A: todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que por Acta del veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, los exponentes constituyeron la sociedad "El Talón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuyos Estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente número cuarenta y tres mil novecientos treinta, los que fueron aprobados por resolución número dos mil doscientos cincuenta y dos del once de julio de mil novecientos setenta y dos. El Acta de Constitución de la Sociedad corre agregada de fojas uno a tres y su modificación de fojas doce y fojas catorce del mencionado expediente y transcripta íntegramente dice así: 'Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Hugo Gatto, Rosalía Margarita Pérez, Carlos Alfonso Lanseros, Juan Antonio Constantino Otero, Eloi Santiago Sánchez, Hugo Raúl Ortiz, Carlos Américo García, Héctor Quirino Colinas, Omar Mario Conforti y Hugo Angel Raggi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.." y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "EL TALON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas y a elaborarse, la contratación de marcas y patentes y derechos de la propiedad intelectual o industrial y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones en general; B) Industriales: Mediante el ejercicio en todas sus fases de la industria metalúrgica; C) Inmobiliarias: Mediante la presente subdivisión, construcción, compra, venta, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deben someterse al régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal; D) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros e inclusive en sociedades constituidas o a constituirse a los efectos de negocios realizados o a realizarse o para destino de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias o en operaciones de compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso de ahorro público, las que les están expresamente vedadas; F) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus fases de las actividades agrícola ganadera, avícola y forestal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 7 (siete) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos por acción. — Todo de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Gatto, Héctor Hugo — 3.492 — A — 3.492. — Pérez, Rosalía Margarita — 3.492 — A — 3.492. — Lanseros, Carlos Alfonso — 2 — A — 2. Otero. Juan Antonio Constantino 2 — A — 2 — Sánchez, Eloi Santiago — 2 — A — 2. — Ortiz, Hugo Raúl — 2 — A — 2. — García, Carlos Américo — 2 — A — 2 — Colinas, Héctor Quirino — 2 — A — 2. — Conforti, Omar Mario — 2 — A — 2. — Raggi, Hugo Angel — 2 — A — 2. — 7.000 — 7.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Hugo Gatto. — Vicepresidente a Rosalía Margarita Pérez. — Vocales a Hugo Angel Raggi. — Síndico Titular a Juan Antonio Constantino Otero y Síndico Suplente a Hugo Raúl Ortiz. — Cuarto: Autorizar a Héctor Hugo Gatto y Hugo Raúl Ortiz, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. H. Gatto. — Hugo A. Raggi. — O. M. Conforti. — Héctor Q. Colinas. — Carlos A. García. — H. R. Ortiz. — Eloi S. Sánchez. — J. A. C. Otero. — Carlos A. Lanseros. — Margarita R. Pérez. — Bue firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº 13484319. — [illegible]

un sello. — Horacio O. Manso - Escribano||nos Aires, 29 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos Número 522, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Hugo Gatto, Rosalía Margarita Pérez, Carlos Alfonso Lanseros, Juan Antonio Constantino Otero, Eloi Santiago Sánchez, Hugo Raúl Ortiz, Carlos Américo García, Héctor Quirino Colinas, Omar Mario Conforti y Hugo Angel Raggi de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372 y 373 del Libro número 1 doy fe. — Raspado: Certificación. Vale. — Hay una firma y un sello. — Horacio O. Manso - Escribano". — Los estatutos en su redacción definitiva corren agregados de fojas cuatro a seis y sus modificaciones de fojas trece y agregado el último párrafo del artículo tercero de fojas cuatro, del citado expediente y transcriptos íntegramente dicen así: "Estatutos. — 1. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "El Talón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — Hay una firma y un sello. — Horacio O. Manso - Escribano". — La resolución que aprueba los estatutos y autoriza a la sociedad a funcionar como Sociedad Anónima corre agregada a fojas dieciséis del citado expediente y transcripta íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 11 Jul. 1972. Iniciado el: 9|5 1972. — Visto el Expediente Nº 43.930 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Talón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 29 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y de fs. 13 (trece) debiéndose tener por sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) debiéndose tenero por agregado el último párrafo del artículo 3º de fs. 4 (cuatro). — 2º — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.252. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas. — ...Hay una firma y un sello. — Horacio O. Manso - Escribano.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282.- e.18|9 Nº 48.017 v.18|9|72

Suquía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos Sociales: "Suquía S.A.C.I.F.I.A." — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Alberto Coronel, Escribano Público titular del Registro número setenta y siete, comparece el señor Simón David Hershcovich, argentino, doctor en ciencias económicas, nacido el 20 de febrero de 1927, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.032.597, casado en primeras nupcias con Susana Melamed, domiciliado en la calle Ugarteche número 3370, primer piso, de la ciudad de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, há' l. de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y a la vez en nombre y representación de los señores: doña Catalina Klaskin de Krol, argentina, nacida el 12 de marzo de 1911, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.695.486, viuda en primeras nupcias de Manuel Krol, domiciliada en la Avenida Maipú número 299, 5º piso, de la ciudad de Córdoba: don Bernardino Schvartzman, argentino, comerciante, nacido el 1º de noviembre de 1922, con libreta de enrolamiento número 1.905.226, casado en primeras nupcias con Clara Aída Herscovich, domiciliado en la calle Zamudio número 5155, departamento 4, de la Capital Federal; don Arnoldo Pedro Herscovich, argentino, comerciante, nacido el 7 de octubre de 1930, con libreta de enrolamiento número 4.063.285, casado en primeras nupcias con Berta Mallach, domiciliado en la calle 33 número 519, departamento "A", de la ciudad de La Plata; don Bernardo Krol, argentino, médico, nacido el 6 de febrero de 1935, con libreta de enrolamiento número 6.489.687, casado en primeras nupcias con Sofía Beatriz Matzkin, domiciliado en la calle San Luis número 4310, de la ciudad de Mar del Plata; don Rogelio Krol, argentino, estudiante, nacido el 10 de agosto de 1937, con libreta de enrolamiento número 6.501.632, soltero, hijo de Manuel Krol y de Catalina Klaskin, domiciliado en la Avenida Maipú número 299, 5º piso, de la ciudad de Córdoba; doña Berta Mallach de Herscovich, argentina, nacida el 20 de enero de 1931, con libreta cívica número 1.405.237, casada en primeras nupcias con Arnoldo Pedro Herscovich, domiciliada en calle 33 número 519, departamento "A", de la ciudad de La Plata; doña Clara Aída Herscovich de Schvartzman, argentina, nacida el 29 de agosto de 1928, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.303.267, casada en primeras nupcias con Bernardino Schvartzman, domiciliada en la calle Zamudio número 5155, departamento 4, de la Capital Federal; doña Susana Melamed de Hershcovich, argentina, nacida el 16 de mayo de 1920, comerciante, con libreta cívica número 3.368.034, casada en primeras nupcias con Simón David Hershcovich, domiciliada en la calle Ugarteche número 3370, primer piso, de la Capital Federal; y doña Sofía Beatriz Matzkin de Krol, argentina, bioquímica, nacida el 1º de enero de 1940, con libreta cívica número 3.882.467, casada en primeras nupcias con Bernardo Krol, domiciliada en la calle San Luis número 4310, de la ciudad de Mar del Plata; en mérito del poder especial que éstos le otorgaron en escritura número 45 de fecha 16 de mayo de este año, autorizada por mí, corriente al folio 148 del presente Registro y protocolo, el que manifiesta el mandatario se encuentra en pleno vigor, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que con fecha doce de mayo de este año quedó constituida entre el dicente y sus nombrados mandantes, conforme a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del año 1963, la sociedad anónima "Suquía Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria", a cuyo efecto redactaron los estatutos de la misma. — Que a los fines de la aprobación correspondiente, se presentó el Acta de Constitución, Estatutos y demás documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, formándose el expediente A-44.244, año 1972, resolviéndose favorablemente el pedido de personería jurídica y autorización para el funcionamiento de la sociedad, según resolución de la mencionada inspección, que más adelante se transcribe. — Que en mérito de lo expuesto, de lo que el suscripto da fe por tener a la vista el expediente de referencia, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio viene por el presente acto a declarar formalmente constituida la sociedad "Suquía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto procedo a transcribir los documentos pertinentes, los que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Simón David Hershcovich, Catalina Klaskin de Krol, Bernardino Schvartzman, Arnoldo Pedro Herscovich, Bernardo Krol, Rogelio Krol, Berta Mallach de Herscovich, Clara Aída Herscovich de Schvartzman, Susana Melamed de Hershcovich, y Sofía Beatriz Matzkin de Krol, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUQUIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación: la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones; comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Inmobiliaria: Compra: venta y|o permuta, construcción, ampliación o refección de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — 3) Financiera: Aporte de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 4) Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, petroquímica, plástica y de la construcción. — 5) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agrícola, ganaderos, tambos, cultivos forestales, granjas, frutícolas, campos, negocios de ramos generales y de hacienda, de bosques y obrajes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil) representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada uno dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Primer cierre, el 30 de junio de 1973. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: (en primera columna): Accionista; (en segunda columna): Suscripción Acciones; (en tercera columna): Clase; (en cuarta columna): Integración Monto; (en columnas primera a cuarta): Simón David Hershcovich 100 — A — 5 votos — $ 100. — Catalina Klaskin de Krol 100 — A — 5 votos — 100. — Bernardino Schvartzman 100 — A — 5 votos — 100. — Arnoldo Pedro Herscovich 100 — A — 5 votos — 100. — Bernardo Krol 100 — A — 5 votos — 100. — Rogelio Krol 100 — A — 5 votos - 100. — Berta Mallach de Herscovich 100 — A — 5 votos — 100. — Clara Aída Herscovich de Schvartzman 100 — A — 5 votos — 100. — Susana Melamed de Hershcovich 100 — A — 5 votos — 100. — Sofía Beatriz Matzkin de Krol 100 — A — 5 votos — 100. — Totales 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración efectuada por las señoras accionistas lo fue con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Simón David Hershcovich; Vicepresidente a Catalina Klaskin de Krol; Vocales a Bernardino Schvartzman y Arnoldo Pedro Herscovich; Suplentes a...; Síndico titular a Bernardo Krol y Síndico suplente a Rogelio Krol. — Cuarto: Autorizar a los señores don Simón David Hershcovich y Bernardino Schvartzman, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E|L.: Lanús. Provincia de. Vale. — Testado — Capital de la. No vale. — S|r.: doce — Arnoldo. — Pedro Arnoldo Pedro — Arnoldo — Pedro. Valen. — S. D. Hershcovich, Catalina K. de Krol, B. Schvartzman, P. A. Herscovich, B. Krol. Rogelio Krol, Berta M. de Herscovich, Clara H. de Schvartzman, Susana M. de H., Sofía B. M., — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Simón David Hershcovich, C. I. número 3.032.397. — Catalina Klaskin de Krol, L. C. Nº 7.306.183. — Bernarino Schdo Pedro Herscovich. L. E. Nº 4.063.285 vartzman, L. E. Nº 1.905.226. — Arnoldo Pedro Herscovich, L. E. Nº 4.063.285. — — Bernardo Krol, C. I. Prov. Bs. As. Nº 2.973.322. — Rogelio Krol, L. E. número 6.501.632. — Berta Mallach de Herscovich, L. C. Nº 1.405.237. — Clara Aída Herscovich de Schvartzman, C. I. Nº 7.333.267. — Susana Melamed de Hershcovich, L. C. Nº 3.568.034 y Sofía Beatriz Matzkin de Krol, L. C. número 3.882.467, personas de mi conocimiento, y que las mismas han sido puestas en mi presencia, dejándose debida constancia de la presente certificación por acta del día de la fecha Nº 121, corriente al folio 121 del libro de Requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales Nº 1 del Registro Nº 77 del partido de Lanús, a mi cargo. — Conste. — Lanús, 12 de mayo de 1972. — S|r.: Arnoldo Pedro. Vale. — A. Coronel. (Está mi sello). — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número A.0104306, que se agrega. La Plata, 31 de mayo de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Coronel, obrantes en el documento que antecede. — Fd. Coronel. — Vale. — La Plata, 31 de mayo 1972. — Hay una firma ilegible. Sello. Esc. Héctor Joaquín Blanes. — Consejero. — Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Visto: el expediente Nº 44.244, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, e nuso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suquia Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 12 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.007. — Pedro M. Giraldi. — Sello. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: A. Coronel - Escribano. — Raspado. Herscovich — 31 — tres. Vale.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 363.- e.18|9 Nº 48.104 v.18|9|72

Leogus

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA "Leogus S. A. C. I. F. I. A.". — Escritura Número Mil Novecientos Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano Público autorizante Alberto Jorge Garrido, comparecen los señores: Don Roberto Horacio Fernández, que dice ser soltero, argentino, de 29 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero 5.015.760, domiciliado en esta Capital calle Juan Bautista Alberdi, número 4388; doña Agustina Nuño, que dice ser soltera, argentina, de 21 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.675.090, domiciliada en esta Capital calle Fructuoso Rivera número 6921; doña Ana Guillermina Pitorri de Fernández, que dice ser casada, argentina, de 59 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.910.063, domiciliada en esta Capital calle José León Suárez número 1047; don Carlos Roberto Fernández, que dice ser casado, argentino, de 58 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.138.162, domiciliado en esta Capital calle José León Suárez número 1047; don Carlos Alberto Bronzatti, que dice ser soltero, argentino, de 36 años de edad, comerciante, titular del documento nacional de identidad número 4.174.523, domiciliado en esta Capital calle Pizarro número 6732; don Osvaldo Rubén Nievas, que dice ser soltero, argentino, de 29 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.609.069, domiciliado en la calle Ingeniero Huergo Nº 1382, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Héctor Tofalo, que dice ser soltero, argentino, de 32 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.739.146 domiciliado en esta Capital calle México número 4131, 3er. piso, departamento 7; con

Humberto Manuel García, que dice ser casado, argentino, de 32 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.594.173, domiciliado en esta Capital calle Ferrari número 454, departamento "B"; don Domingo Luis Giovio, que dice ser soltero, argentino, de 42 años de edad, comerciante, titular del documento de identidad número 4.494.905, domiciliado en esta Capital calle Martiniano Leguizamón número 1527; y don Horacio Cropalati, que dice ser casado, argentino, de 31 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.738.525, domiciliado en esta Capital calle Paunero número 2765; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 25 de abril de 1972 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Leogus Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, fue aprobado por dicho organismo en expediente número 43.895, según resolución I. G. P. J. Nº 1925. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye, el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Roberto Horacio Fernández, Agustina Nuño, Ana Guillermina Pitorri de Fernández, Carlos Roberto Fernández, Carlos Alberto Bronzatti, Osvaldo Rubén Nievas, Rodolfo Héctor Tofalo, Humberto Manuel García, Domingo Luis Giovio y Horacio Cropalati y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEOGUS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto, realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración. Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo y aporte de capitales y personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas y a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias. Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones Clase. Integración. Monto. Roberto H Fernández. 880, A, 880; Agustina Nuño, 800, A, 800; Ana Guillermina P de Fernández, 100 A, 100; Carlos R. Fernández, 100, A, 100; Carlos A. Bronzatti, 20, A, 20; Osvaldo R. Nievas, 20, A, 20; Rodolfo H. Tofalo, 20, A, 20; Humberto M. García, 20, A, 20; Domingo L. Giovio, 20, A, 20; Horacio Cropalati, 20, A, 20; 2.000-2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Horacio Fernández; Vicepresidente a Agustina Nuno; Síndico titular a Carlos Roberto Fernández y Síndico suplente a Ana Guillermina Pitorri de Fernández. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Costamagna y/o Héctor Juan Kaiser, a fin de que en forma conjunta, alternada y/o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Horacio Fernández (firmado:) R. Fernández. — Agustina Nuño (firmado.) A. Nuño. — Ana Guillermina Pitorri de Fernández (firmado:) Ana P. de Fernández. — Carlos Roberto Fernández (firmado:) Carlos R. Fernández. — Carlos Alberto Bronzatti (firmado:) Carlos A. Bronzatti. — Osvaldo Rubén Nievas (firmado:) O. Nievas. — Rodolfo Héctor Tofalo (firmado:) Rodolfo Tofalo. — Humberto Manuel García (firmado:) Humberto García. — Domingo Luis Giovio (firmado:) Domingo Giovio. — Horacio Cropalati (firmado:) H. Cropalati (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)'. — 'Iniciado el 3-5-72. — Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Visto: El expediente Nº 43.895, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "LEOGUS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUPARIA", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 25 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta.— 2.— Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1925. — (Hay una firma ilegible) (Un sello dice:) Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Alberto J. Garrido - Escribano.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.- e.18|9 Nº 48.244 v.18|9|72

Citadel

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA,
Y MINERA

"Citalmet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera" (antes: "Citadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera").

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE DE ACUERDO a la escritura del 28 de Julio de 1972 pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Manuel H. Salcedo, al folio 998 del Registro Nº 474 a su cargo, la sociedad "CITADEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MINERA", ha protocolizado la Reforma de la denominación social, modificando el encabezamiento del Estatuto Social vigente, la que fue aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 2611 del 27 de Julio de 1972, en el Expediente Nº A-36656|126.977, en la siguiente forma: "Con el nombre de "Citalmet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", continuará funcionando la sociedad anónima que fuera autorizada con el nombre de "Citadel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", rigiéndose por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — La presente reforma ha sido resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Noviembre de 1971.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.— e.18|9 Nº 48.654 v.18|9|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Osaka

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"EN BUENOS AIRES a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos reunidos en la sede social los señores socios de OSAKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA don Miguel Roberto Turano, argentino, casado, domiciliado en Simbrón cuatro mil cuatrocientos veinticinco, libreta de enrolamiento número cuatro millones dieciocho mil seiscientos treinta y cinco; don Enrique Antonio Peña, argentino, casado, domiciliado en Bárcena dos mil ciento setenta y seis, cédula de identidad número un millón ochocientos veintidós mil setecientos noventa y tres; don Armando Doria, argentino, casado, Sarandí trescientos noventa y uno, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y doña Alicia Beatriz Caeiro de Rodríguez, argentina, casada, domiciliada en José A. Cabrera cuatro mil ochocientos uno, libreta cívica número tres millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis, y luego de un cambio de ideas resuelven por unanimidad que: para mejor desenvolvimiento de los negocios sociales se hace necesario aumentar el capital de la Sociedad. — En consecuencia resuelven también por unanimidad aumentar dicho capital en cuarenta mil pesos más divididos en ocho mil cuotas de cinco pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — Las referidas cuotas son suscriptas y fueron integradas en efectivo antes de ahora mediante aportes de dinero a la Sociedad por los señores socios Turano, Caeiro de Rodríguez y Doria en las siguientes cantidades: el señor Miguel Roberto Turano cuatro mil cuotas por veinte mil pesos en total. — La señora Alicia Beatriz Caeiro de Rodríguez tres mil setecientas cincuenta cuotas por dieciocho mil setecientos cincuenta pesos en total; y el señor Armando Doria doscientas cincuenta cuotas por mil doscientos cincuenta pesos en total. — El señor Antonio Enrique Peña así como los demás socios prestan conformidad con la suscripción e integración de cuotas que antecede. — Como consecuencia de lo que antecede se resuelve modificar la cláusula tercera del contrato social que queda así redactada: "El capital social será de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho noventa mil (pesos noventa mil) aportados cincuenta mil pesos en bienes de uso según balance que suscriben los socios por separado y cuarenta mil pesos en efectivo, y dividido en dieciocho mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco cada una distribuyéndose de la siguiente forma: cuatro mil doscientas cincuenta cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco cada una por un total de veintiún mil doscientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho el señor Enrique Antonio Peña; seis mil ciento veinticinco cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco cada una por un total de treinta mil seiscientos veinticinco pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho el señor Miguel Roberto Turano; cinco mil ochocientas setenta y cinco cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco cada una por un total de veintinueve mil trescientos setenta y cinco pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho la señora Alilia Beatriz Caeiro de Rodríguez; y mil setecientas cincuenta cuotas de cinco pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una por un total de ocho mil estecientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho el señor Armando Doria". — Las demás cláusulas conservan su redacción original. — Es todo cuanto se resolvió en la reunión de la que se da cuenta precedentemente". — Siguen las firmas. — Enmendado: noventa. Vale.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102.— e.18|9 Nº 51.376 v.18|9|72

Osaka

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Miguel Roberto Turano, argentino, casado, domiciliado en Simbrón cuatro mil cuatrocientos veinticinco, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones dieciocho mil seiscientos treinta y cinco, y Alica Beatriz Caeiro de Rodríguez, argentina, casada, domiciliada en José A. Cabrera cuatro mil ochocientos uno, Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis y Enrique Antonio Peña, argentino, casado, domiciliado en la calle Bárcena dos mil ciento setenta y seis, Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintidós mil setecientos noventa y tres, a quienes en el presente contrato se denominará los cedentes, por una parte; y los señores Armando Doria, argentino, casado, domiciliado en Sarandí trescientos noventa y uno, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número ocho millones treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho, y Fernando Aparicio, argentino, soltero, domiciliado en Paz dos mil novecientos ochenta y uno, Capital Federal, a quienes en este convenio se identificará como los cesionarios, por la otra; se conviene lo soguiente: Primero: Los señores Turano, Caeiro, de Rodríguez, Doria y Peña, son únicos integrantes de OSAKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Sanabria dos mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno bajo el número mil ochocientos sesenta y uno Folio setenta y nueve Libro setenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo) Los cedentes ceden, venden y transfieren a los cesionarios quienes adquieren por partes iguales y de conformidad, dieciséis mil doscientas cincuenta cuotas de cinco pesos cada una correspondientes al capital de Osaka, Sociedad de Responsabilidad Limitada de las que los cedentes son titulares en las siguientes proporciones: el señor Peña cuatro mil doscientas cincuenta cuotas, el señor Turano seis mil ciento veinticinco cuotas y la señora Caeiro de Rodríguez cinco mil ochocientas setenta y cinco cuotas. — Tercero) Se establece como precio de la cesión la suma de ochenta y un mil doscientos cin-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|9|72 (28 págs.)

SEGUNDA SECCION

cuenta pesos, de los cuales corresponderá percibir treinta mil seiscientos veinticinco pesos al señor Turano, veintinueve mil trescientos setenta y cinco a la señora Caeiro de Rodríguez y veintiún mil doscientos cincuenta pesos al señor Peña. — Cuarto) Al señor Turano en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas de mil pesos cada una las doce primeras, de mil quinientos pesos cada una desde la cuota número trece hasta la número veintitrés inclusive y de dos mil ciento veinticinco pesos la última cuota. — b) A la señora Caeiro de Rodríguez en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas de mil pesos cada una las doce primeras, de mil quinientos pesos cada una desde la cuota número trece hasta la número veintitrés inclusive y de ochocientos setenta y cinco pesos la última cuota. — c) Al señor Peña en once cuotas mensuales y consecutivas de dos mil pesos cada una en las diez primeras y de mil doscientos cincuenta pesos la última. — En ambos casos las cuotas comenzarán a devengarse a partir del próximo mes de Julio del corriente año y serán abonadas dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se hayan devengado. — Quinto) El pago del precio de esta cesión y por lo tanto las cuotas en que se haya dividido su pago se efectuarán en especie. — Dicha especie consistirá en tinta gráfica. — Por consecuencia, dentro de los plazos previstos para abonar las cuotas, los cesionarios entregarán a los cedentes como pago de las mismas la cantidad en kilogramos de tinta gráfica cuyo valor económico equivalga al importe de la cuota que con dicha tinta se oble. — A los efectos de este contrato se considerará que el valor económico de la referida tinta gráfica será igual al monto promedio del precio de venta al por mayor que haya registrado la misma plaza durante el mes en que se haya devengado la cuota que se pague, tomándose para ese cálculo los precios fijados por la casa Miluz, Sociedad Anónima. — Respecto de los cedentes señores Turano y Caeiro de Rodríguez en ningún caso se computará como valor económico del aludido producto una suma superior a los treinta pesos por kilogramo aunque el precio promedio registrado durante ese mes por el mismo supere dicho importe. — Sexto) Los pagos serán efectuados a los señores Turano y Caeiro de Rodríguez en la calle Sanabria dos mil quinientos cincuenta y siete|cincuenta y nueve, Capital Federal, o en el lugar que las mencionadas personas indiquen con suficiente anticipación al vencimiento de las cuotas. — Al señor Peña los pagos se le harán en el lugar que dicho señor indique también con suficiente antelación al vencimiento de la cuota. — Séptimo) La presente cesión se retrotrae en sus efectos al primero de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Como consecuencia de la misma los cedentes declaran que los cesionarios quedan colocados en el mismo lugar y prelación que les correspondían a los primeros en Osaka Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Asimismo los cedentes manifiestan que ni de Osaka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni de sus socios, tienen saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones y saldos en cuentas particulares como así por cualquier otro concepto careciendo de reclamo alguno que efectuar. — Los cedentes dan por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declaran desligados por completo y otorgan a la misma y a los demás socios carta de pago y remisión definitiva. — A su vez y en virtud también de esta cesión los cedentes se declaran removidos de sus cargos de gerentes de la Sociedad. — Octavo) Se acuerda que los cedentes no tienen responsabilidad alguna por los compromisos contraídos por la Sociedad desde el primero de enero de mil novecientos setenta y dos en adelante siendo dicha responsabilidad a cargo exclusivo de los cesionarios. — Como excepción a lo precedente se deja establecido que los cedentes sí serán responsables por las obligaciones que los mismos con su firma y en su calidad de gerentes de Osaka, Sociedad de Responsabilidad Limitada le hayan hecho contraer a esta última desde el comienzo de su giro hasta el presente sin autorización de la mencionada Sociedad. — Noveno) El contrato social queda modificado en la cláusula tercera a raíz de esta cesión. — Dicha cláusula tendrá la siguiente redacción: "El capital social será de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho noventa mil (pesos noventa mil) aportado cincuenta mil pesos en bien de uso según balance que suscriben los socios por separado y cuarenta mil pesos en efectivo dividido en dieciocho mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco distribuyéndose de la siguiente forma: ocho mil ciento veinticinco cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco cada una por un total de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuarenta mil seiscientos veinticinco el señor Fernando Aparicio y nueve mil ochocientas setenta y cinco cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco cada una por un total de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco el señor Armando Doria". — Décimo) Las partes dejan establecido que la manifestación efectuada por los cedentes en la cláusula séptima como así su desligamiento y cancelación de cuentas respecto de la Sociedad se retrotraen al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno fecha en la cual a los efectos señalados dan por cerrado el ejercicio social. — Undécimo) Los firmantes prestan conformidad con esta cesión a los fines que hubieran lugar. — Las señoras Nélida Carolina Casassa de Turano y Alicia Aída Boschetti de Peña y el señor Constantino Rodríguez en su carácter de cónyuges de los señores Miguel Roberto Turano y Enrique Antonio Peña y de señora Alicia Beatriz Caeiro de Rodríguez, respectivamente, prestan igualmente conformidad con esta cesión de cuotas. — De conformidad se firman por las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, autorizándose recíprocamente los firmantes para que cualquiera de ellos con su sóla firma puede iniciar y proseguir hasta su terminación el trámite de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio". — Siguen las firmas. Enm. "28". Vale.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.18|9 Nº 51.377 v.18|9|72

Exportex Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Searetaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD: "Exportex Argentina S.R.L.". — Número seiscientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores: don Andrés Pasman, argentino por opción, casado, licenciado en administración de empresas, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.839.625 domiciliado en Arenales 1177; don Andrés Guillermo Mackenna Echaurreu, chileno, casado, abogado, de 30 años de edad, con Cédula de Idenidad de la Policía Federal 8.466.665, domiciliado en Avenida del Libertador 274; don Mariano Federico West, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, de 23 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.326.029, domiciliado en Juan F. Seguí 3522; los tres vecinos de esta ciudad, y don Martín Germán Emilio Jebsen, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, de 27 años de edad, con Cédula de Identidad de la Polica Federal número 4.671.161, domiciliado en Avenida Santa Fe 756, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EXPORTEX ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle Vera número 139, o donde en el futuro se establezca dentro de la misma ciudad, sin que el traslado signifique modificación contractual, sin perjuicio de que los socios acuerden establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero, asignándoles o no capital. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde el primero de julio de 1972, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de los socios por períodos iguales y sucesivos de 3 años. El socio que desee pedir su disolución anticipada o su no renovación, lo hará mediante aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de 6 meses contada desde la fecha de vencimiento. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la exportación, la importación y representación de toda clase de productos, bienes, servicios y/o empresas, sin perjuicio de ello la sociedad podrá dedicarse a cualquier comercio sin limitación alguna, quedando facultada a tal fin para celebrar toda clase de actos y gestiones, incluso asociarse con otras personas o sociedades, sean éstas civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios, ya sea con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos; entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, excluidas las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos oficiales o privados, incluso Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Nacional de Desarrollo, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestos por ellos. Podrá suscribir pagarés, letras y toda clase de documentos que se les exijan, sea con carácter de girantes, aceptantes, endosantes y/o avalistas; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o a acordarse, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos oficiales o privados, casas particulares o sociedades, toda clase de depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes; abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro con plazo fijo o de cualquier tipo. Depositar, librar, extraer, otorgar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar y descontar o negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, incluso para querellar criminalmente, consignaciones, representaciones, agencias y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) actuar en juicio con todas las facultades que sean necesarias según las circunstancias; f) celebrar toda clase de contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos públicos y privados que corresponda. La enumeración que antecede tiene carácter meramente enunciativo y no taxativo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en bienes muebles y demás, conforme a Balance que firmado por los socios forma parte de este contrato, y en la siguiente proporción: Andrés Pasman: cien cuotas, o sea, diez mil pesos; Andrés Guillermo Mackenna Echaurren: cien cuotas, o sea, diez mil pesos; Mariano Federico West: cien cuotas, o sea, dez mil pesos y Martín Germán Emilio Jebsen: cien cuotas, o sea, diez mil pesos. — Sexta: La administración de los negocios sociales corresponderá a uno o más gerentes, quedando en este acto designados como tales los cuatro socios, quienes podrán obligar o representar a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Séptima: Anualmente el 30 de abril de cada año, se efectuará un balance general e inventario que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los 30 días hábiles de la fecha mencionada y se considerará aprobado si no es impugnado dentro de los sesenta días hábiles de tenerlos en su poder para su estudio. — Octava: Las utilidades o pérdidas que se produzcan se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios. De las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital. — Novena: Si las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima: El socio que deseare ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios, quienes podrán ejercer derecho preferencial de compra dentro de los 10 días hábiles de notificados. — Undécima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios. Dentro de los 30 días de producido el hecho, los restantes socios podrán ejercer la opción de adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, según balance practicado al efecto y al día de la cesantía, o incorporar a los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Décima segunda: Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación, aplicación o liquidación del presente contrato será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios. — Décima tercera: La sociedad que se constituye por el presente contrato podrá ser transformada en cualquier otra forma jurídica societaria que autoricen las leyes, cuando los socios así lo decidieren por unanimidad. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe. — A. Pasman. — A. G. Mackenna. — M. F. West. — M. G. Jebsen. — Hay un sello. — Ante mi: Juan R. C. Dánuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1618 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey, y Adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.- e.18|9 Nº 47.954 v.18|9|72

Team

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Alberto Laszezak, argentino, casado, domiciliado en la calle Donado 815, Capital, C. Identidad 2.306.317 y Roberto Oscar Capanegra, argentino, casado, domiciliado en la calle Fitz Roy número 1250, Capital. Cédula Identidad 2.480.009 mayores de edad convienen. a) que entre ellos tienen constituida la sociedad "Team", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 26 de setiembre de 1963, bajo el número 2301, al folio 293 del libro 42 de contratos de S.R.L., y contrato modificatorio inscripto el 23 de octubre de 1968, bajo el número 2481, al folio 368 del libro 55 de contratos de S.R.L.; b) que la sociedad se constituyó por 10 años a partir del 1º de abril de 1962, venciendo en consecuencia el 31 de marzo de 1972 por lo que han resuelto renovar y prorrogar la misma a todos sus efectos jurídicos, legales y comerciales, formalizando a continuación las cláusulas bajo las cuales se regirá en lo sucesivo. — Primero: Girará bajo la denominación de "TEAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal en Suipacha 31, 2º piso, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segundo: Tendrá una duración de 20 años a partir del 31 de marzo de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: Tiene por objeto la explotación del negocio de publicidad en forma integral, y cualquier otra actividad relacionada con la actividad principal, sin limitación alguna. — Para cumplir con sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones; vender esos mismos bienes o los que ya posean, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos Oficiales o privados, nacionales o extranjeros, importar y exportar mercaderías, asociarse con otras empresas y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, siendo esta enunciación simplemente explicativa y no taxativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 3.000.—, dividido en 300 cuotas de $ 10.— cada una, suscripto por los socios por partes iguales a razón de $ 1.500.— cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: a dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta con el carácter de gerentes, quienes tienen prohibido emplearle y comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros y en negocios aje-

nos a la sociedad. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su esfuerzo personal y capacidad a los negocios sociales, estando prohibido para ellos el ejercicio de cualquier otra actividad rentada. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios podrán realizar cuando lo crean conveniente, llevándose a tal efecto la contabilidad de la misma en forma regular. — Los Balances generales se considerarán aprobados si dentro de los 10 días de puesto a disposición de los socios, éstos no los impugnaran por medio fehaciente. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, serán repartidas entre los socios las hubiere, serán soportadas en la mis- por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el C. de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentarán en el libro de actas la aprobación de los balances anuals, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante con 90 días de anticipación en forma fehaciente, pudiendo hacerlo al fin del ejercicio respectivo. — Para establecer los haberes del saliente se practicará el inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la siguiente forma 30 o|o al contado y el resto en cuatro pagarés iguales semestrales con el 10 o|o de interés anual. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá — El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del C. de Comercio y Civil en su caso. — Décimo Sexta: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, firmar el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Julio de 1972. — Alberto Laszezak. — Roberto Oscar Capanegra.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138.— e.18|9-Nº 48.078 v.18|9|72

La Manzana Partida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Carlos Alberto Cagnoni, comerciante, casado, domiciliado en Moldes 2963, Capital Federal, y Jorge Luis Sicilia, comerciante, soltero, domiciliado en Güemes 4629, 4º piso, departamento B, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la **Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los citados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de LA MANZANA PARTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de confitería, bar,** restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios, pero podrá además realizar sin limitación, toda otra actividad anexa y análoga que directa o indirectamente se vincula a ese objeto. — Tercera: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con instituciones bancarias, solicitar y obtener créditos en dichas instituciones o en otras de carácter privado, adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, desarrollar actividades anexas o conexas al objeto principal, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, celebrar contratos de locación, pagar o cobrar arrendamientos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la Avenida Santa Fe 1638, pudiendo establecer agencias y|o sucursales, en cualquier lugar del país o del exterior. — Quinta: El capital lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.00p) dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea la cantidad de cien (100) cuotas cada uno. — Estos aportes han sido integrados en bienes y derechos según inventario que firmado por las partes, forma parte del presente contrato. — Sexta: El plazo de duración se estipula en tres (3) años a partir de la fecha del presente contrato. — Séptima: El uso de la firma social, la administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta, requiriéndose la firma de ambos para obligar a la sociedad. — Los socios suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula La Manzana Partida Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, el cual debe ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de su realización. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10% del capital social. — El remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales debiéndose soportar las pérdidas en igual forma. — Novena: En caso de que uno de los socios deseare transferir sus cuotas a un tercero deberá contar con la autorización expresa del otro socio. — Si éste no lo aceptare no podrá llevarse a cabo dicha transferencia. — Décima: La sociedad no se disuelve automáticamente por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En estos casos los herederos o representantes del incapaz o el síndico o los liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se asentará el otro socio. — En tales casos éste tendrá derecho a optar entre: A) Continuar el giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se hallaba el socio fallecido, interdicto o fallido: a) aceptar a dicho representante único en nombre del socio fallecido, interdicto o fallido, al solo efecto de proceder a la disolución de la sociedad, la que se producirá de inmediato y a su consecuente liquidación, en las condiciones fiajdas en el Código de Comercio. — Decimoprimera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado. — Además podrá disolverse voluntariamente cuando así lo aprueben ambos socios o a pedido de uno de ellos, el cual deberá ponerlo en conocimiento del otro socio en forma escrita y con una anticipación no menor de noventa (90) días a la fecha en que la sociedad entrará en liquidación y disolución. — En caso de liquidación, ésta quedará a cargo de los socios o de la persona que ambos designen. — Decimosegunda: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y participación de la sociedad con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. — De plena conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Carlos Alberto Cagnoni. — Jorge Luis Sicilia. — Raspado: tendrá — estipulado — En. — Vale. — Raspado: a — también. — Vale.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e. 18|9 Nº 48.057 v. 18|9|72

Atuel - Alvarez Hnos. y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE SEGUN DOCUMENTO privado de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ATUEL - ALVAREZ HNOS. y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; ha prorrogado su plazo de duración por cinco años a partir del día dos de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e. 18|9 Nº 48.051 v. 18|9|72

Laudato Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, el 10 de mayo de 1972, los señores Félix Blas Laudato, argentino, soltero, domiciliado en Malabia 3234, nacido el 21 de diciembre de 1921, Blas Laudato argentino casado domiciliado en Caseros número 30, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, nacido el 4 de mayo de 1929; Romeo Julio Laudato, argentino, casado, domiciliado en Gazcón 1681, nacido el 22 de setiembre de 1924 y Alfonso Laudato, argentino, casado, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 933, Florida, provincia de Buenos Aires, nacido el 7 de mayo de 1926, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera La sociedad girará bajo la razón: social de "LAUDATO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Malabia 3276. — Segunda: El objeto social será dedicarse a la explotación de taller mecánico del automóvil, chapa, pintura, electricidad, tapicería, compraventa de repuestos, accesorios y automotores, tornería mecánica y toda otra actividad afín. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—), dividido en cuotas de un peso cada una, que los socios aportan por partes iguales, esto es, dos mil quinientas cuotas, que representan $ dos mil quinientos, cada uno. El capital totalmente integrado está representado por dinero, créditos, instalaciones, muebles, útiles, máquinas, herramientas, débitos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de "Laudato Hermanos, Sociedad Colectiva', de la cual es continuadora y resultan determinados en los libros de contabilidad de aquélla. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el 1º de enero de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios, los que tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta e indistinta, dos cualesquiera de ellos, quienes en el carácter de gerentes y con su firma individual a continuación de la fórmula "Laudato Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán todas las facultades que prescribe la Ley 11.645, a excepción de usarla o comprometerla en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudieran comprometer directa o indirectamente a la sociedad. — Sexta: Los cuatro socios quedan obligados a prestar a la sociedad todos sus conocimientos, actividad y tiempo, debiendo distribuirse la dirección técnica y administrativa de los negocios, conforme a su habilidad y experiencia. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y finalidad y especialmente, gestionar o autorizar toda clase de negocios, celebrar convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social; realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; hacer o pactar transferencias de negocios, participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a las licitaciones públicas; adquirir ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamiento y locación; convenir locaciones de servicios fijando precios, plazos y demás condiciodnes; solicitar u obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazo fijo, así como también efectuar depósitos y extracciones y girar en descubierto en cualquier institución bancaria, oficial o particular. — Octava: La voluntad de los socios para los casos de revocación o nombramientos de gerentes, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por el voto de la mayoría. — Novena: El 31 de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal que dispone la ley y el remanente, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, estas serán soportadas por los socios, también en la misma forma. — Décima: Los socios se reunirán mensualmente y cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se registrarán en el Libro de Actas. — Decimaprimera: Después de pasados dos años de vigencia de este contrato, cualquier socio podrá pedir su disolución anticipada, mediante comunicación expresa con tres meses de antelación, formulada a los demás socios, quienes optarán entre proceder como se solicita, o en adquirir sus cuotas de capital por su valor contable, es decir capital al último balance practicado, más o menos las utilidades o pérdidas producidas durante el período en que se produzca el retiro y reintegrar dicho importe, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con más un interés de tasa igual a la bancaria existente entonces, firmándose pagarés, al efecto. — Decimasegunda: En el caso de cesión de cuotas —a cuyo efecto será preciso el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes de capital— el socio cedente debe hacer conocer a los restantes socios, el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas, el precio fijado por las mismas y su forma de pago. — En tal evento, los demás socios —en proporción a su capital— tienen privilegio y prioridad para adquirirlas en las mismas condiciones. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores —si optan por no continuar en la sociedad— o los socios supérstites, podrán pedir la disolución de la sociedad. — En este caso, los socios supérstites serán los liquidadores y podrán optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor contable según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más su parte en un valor de llave de negocio, que se conviene en el monto del promedio de las utilidades de los últimos cinco ejercicios o período menor, según las circunstancias. — En caso de hacer uso de esta opción, deberán pagar la suma que corresponda a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad, con intereses de tasa igual a la bancaria vigente entonces, firmándose, al efecto, pagarés y pudiendo los socios hacer entregas a cuenta de los mismos, antes de sus respectivos vencimientos. — Decimacuarta: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y subsidiariamente, las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. — Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — El nombramiento de los árbitros deberá ser hecho por las partes, dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos como el del tercero, deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de la fecha de aceptación del nombramiento. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Félix Blas Laudato — Blas Laudato — Romeo Julio Laudato — Alfonso Laudato. — Contestan autos. — Constituyen domicilio: Tucumán 612, 3º p. Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Félix Blas Laudato; Blas Laudato, Romeo Julio Laudato y Alfonso Laudato, en nuestros caracteres de únicos socios y en los autos caratulados "Laudato Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" s|insc. Contrato, a V. S. dicen: Que, a los efectos de dar cumplimiento al auto que antecede, ve-

nimos a manifestar a V. S. que, en lo que en realidad se solicita en el expediente mencionado es la inscripción de la transformación de "Laudato Hermanos, Sociedad Colectiva, en "Laudato Hermanos, Soc. de Resp. Limitada. — Proveer de conformidad que será justicia. — Firmado: Félix Blas Laudato. — Blas Laudato. — Romeo Julio Laudato. — Alfonso Laudato.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.18|9 Nº 48.053 v.18|9|72

Marbella

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Antonio Cafferata (h.), los señores Avelino Arce, español, de estado civil casado, C. I. P. Fed. Nº 4.859.264, domiciliado en la calle Carlos Tejedor Nº 814, de la localidad de Lanús, provincia de Bs. As., y don Angel Pérez, español, de estado civil casado, titular de la C. Ident. Pol. Fed. Nº 3.500.019, domiciliado en la calle Entre Ríos 992, de la Capital Federal, aceptaron la compra de doscientas setenta y ocho cuotas de capital para cada uno de ellos que fueron adquiridas por escritura de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano don Roberto Condomí Alcorta (h.), por los señores Carlos Samuel Rodríguez Fernández y César Santiago Aurelio González Prida de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARBELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta eceptación los actuales socios han resuelto modificar los artículos primero y cuarto del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Los señores César Santiago Aurelio, González Prida, don Carlos Samuel Rodríguez Fernández, don Avelino Arce, don Angel Pérez, don Rufino Pérez Vega, don Marcelino Enrique Naredo Alvarez, don Ernesto Prida Rodríguez, don Antonio Naredo Alvarez, don Alberto Fernández Naredo Alvarez y don Julio César Aurelio González Batalla, continuarán el giro de la entidad "Marbella, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y comercial en esta Ciudad, actualmente calle Bernardo de Irigoyen número doce, pudiendo ser trasladado con el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos ley 18.188, compuesto por veintisiete mil quinientas cuotas de capital de diez pesos, ley 18.188, cada una, distribuidas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: cinco enteros con cincuenta y seis centésimos por ciento (5,56 o|o) para cada uno de los señores don Alberto Fernando y don Marcelino Enrique Naredo Alvarez, don Carlos Samuel Rodríguez Fernández, César Santiago Aurelio González Prida, don Avelino Arce y don Angel Pérez y diez y seis enteros con sesenta y seis centésimos por ciento (16,66o|o) para cada uno de los señores don Ernesto Prida Rodríguez, don Julio César Aurelio González Batalla, don Rufino Pérez Vega y don Antonio Naredo Alvarez.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e. 18|9 Nº 48.052 v. 18|9|72

Warm

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a un día del mes de julio de 1972, entre los señores Mario Armando Ruella, argentino, casado, con domicilio en la calle Brasil 2518, Capital y Antonio Montes, argentino, casado, con domicilio en la calle Cazadores 229, Haedo, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad regirá bajo el rubro "WARM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales e industriales y tendrá su domicilio legal en la calle Brasil 2530, de esta Capital pudiendo establecer sucursales y/o trasladarse a cualquier punto de la República. Segunda: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a terceros, actividades: a) industriales, mediante transformación o elaboración de materias primas en productos o mercaderías de cualquier naturaleza; b) comerciales: mediante la compra venta, importación, distribución, fraccionamiento de materias primas, mercaderías, productos y bienes muebles en general. Ambas actividades, en especial, se desarrollarán en la rama de perfumería cosmética, artículos de tocador, de limpieza y del hogar, y toda actividad lícita. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas capital de diez pesos cada una aportado por los socios en partes iguales, es decir, el señor Mario Armando Ruella, mil quinientas cuotas capital, que representan quince mil pesos y el señor Antonio Montes, mil quinientas cuotas capital, que representan quince mil pesos, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios, según balance inventario que se acompaña debidamente firmado y certificado por Contador Público Nacional. — Cuarta: El plazo de duración de las sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo pedirse su disolución por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación, en forma expresa y por escrito al socio restante, quién aceptará dicho pedido u optará en adquirir sus cuotas capital a su valor real a dicha fecha, reintegrándole su importe en la forma que se establece en la cláusula décima. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, indistintamente, que revestirán el carácter de gerentes de la misma, y cuyas firmas individuales e indistintas, precedidas del sello social, obligarán a la sociedad sin otro requisito. Les sera absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales, o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales pudiera comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades liquidas y realizadas, previa las amortizaciones o depreciaciones sobre los rubros del activo que así lo requieran, se destinará un cinco por ciento para la creación del Fondo de Reserva Legal, conforme marca la ley y creación de reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios. El líquido resultante en ese momento será la cantidad a distribuir entre los socios y lo será en la proporción del capital aportado. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción y si alcanzaran el cincuenta por ciento del capital, se procederá de inmediato, si así lo convienen los socios, a la liquidación de la sociedad, que se practicará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cada uno de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a ese efecto. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad, podrá hacer cesión de sus cuotas capital al socio restante, pero si éste no tuviera interés, podrá cederlas a un tercero, manteniendo la estructura de la sociedad y continuando los socios en la misma forma, con solo las publicaciones que determinen las disposiciones legales vigentes. — Novena: La sociedad mediante la firma individual e indistinta de sus socios gerentes, podrá efectuar todas las operaciones necesarias con su objeto y fines, y especialmente, adquirir por cualquier acto jurídico, donaciones, permisos o privilegios, con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos, gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. Aceptar cualquier concesiones y transferencias de las mismas, cederlas, expiotarlas y arrendarlas. Realizar toda clase de trámites o gestión ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos y todas gestiones, peticiones, afines a la práctica comercial y en todas las instituciones bancarias oficiales y privadas. Ejecutar todos los actos de hecho y derecho que se vinculen a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá la facultad de decidir entre reconocer a los herederos en las condiciones del causante o excluirlos mediante el reintegro del capital y reservas correspondientes hasta ese momento existentes lo cual se liquidará en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses bancarios vigentes a ese momento, firmándose al efecto pagarés, pudiendo el socio restante hacer entregas a cuenta de los mismos actos de que se operen los vencimientos de esos documentos. — Undécima: En todo lo que no está previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil de la Nación. Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados cada uno por cada parte, con facultad de nombrar a un tercero en caso de discordia y su fallo será inapelable. — Bajo las condiciones prescriptas en las once cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la sociedad Warm, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fecha ut-supra. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156.- e.18|9 Nº 47.629 v.18|9|72

Midas Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1972, entre los señores doña Leonor Victoria Vallejo, argentina, soltera, L. C. Nº 6.436.737, domiciliada en la calle Cardeza 1625, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires y don Carlos Alberto Lugo, argentino, soltero, C. I. Nº 5.903.198, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle 3 de Febrero 41, de la ciudad de San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las prescripciones de la Ley 11.645, complementarias del Código de Comercio y cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MIDAS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y una agencia actual en la calle 3 de Febrero 41, ciudad de San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer más agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero todo tipo de obra referida al saneamiento edilicio, ya sean directas: desagües pluviales, desagües cloacales, abastecimientos de agua o indirectas: pavimentos, veredas, redes de gas y energía eléctrica, con especial dedicación a la instalación de alumbrado público y|o privado a gas de sodio y|o de mercurio, todo ello conforme a las disposiciones legales de orden nacional, provincial y municipal que reglamenten la materia. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha del presente, prorrogándose por otro período igual, la prórroga será automática si tres meses antes de su vencimiento, cualquiera de los socios no se opusiera mediante notificación al otro por telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($a. 40.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez ($a. 10), cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir que a cada socio le corresponden dos mil (2.000) cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de conformidad al Inventario que las partes firman por separado y el que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por los dos socios, con la única limitación de no ser comprometida en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Ambos socios gerentes tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de administración y disposición. A tal fin podrán realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, inscribir a la Sociedad como acreedora prendaria; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, así como también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse trimestralmente, los que se considerarán automáticamente aprobados si no son observados en forma fehaciente por los socios dentro de los treinta días de su conocimiento. Las ganancias líquidas de los ejercicios anuales, previa deducción de las reservas legales y facultativas que los socios resuelvan, se repartirá entre ellos de acuerdo a la proporción de sus respectivos aportes de capital, soportándose en la misma proporción las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término del plazo contractual; b) Cuando cualquier ejercicio anual diera pérdidas superiores al cincuenta por ciento (50 %) del capital social; c) Cuando pasado el primer ejercicio comercial anual, cualesquiera de los socios lo solicitara, debiendo en caso notificar por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, teniendo el otro socio la opción de adquirir la parte del socio que se retirara en la forma, modo y plazos que en su oportunidad se convendrá. En todos los casos de disolución, la liquidación será practicada por los gerentes de acuerdo con la Ley. — Novena: Los socios no podrán ceder, vender ni transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente, ni ofrecerlas como garantía de ninguna especie a terceros, sin la conformidad escrita del otro socio. — — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre el socio capaz o sobreviviente y el representante legal del incapacitado o la representación unificada de los herederos del socio fallecido, pudiendo no obstante el socio sobreviviente o capaz, hacer uso del derecho de opción que le acuerda el inciso c) de la cláusula Octava del presente contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios, ya sea en la interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato, será resuelta siempre por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada socio y en caso de discordia por un tercero designado de común acuerdo por aquellos antes de iniciar su cometido cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes se ratifican de su contenido y firman el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo.: L. V Vallejo. — C. A Lugo. "julio". Vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

Buenos Aires, julio 31 de 1972 — Sr.

$ 171 e.18|9 Nº 48.041 v.18|9|72

Avícola Ganadera Meana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 31 de julio de 1969, los señores Juan Carlos Loaldi y José Hamwee, Judith Hamwee de Harari, Juana Rebeca Mamwee de Btesh actuando además el señor José Hamwee en nombre y representación de las señoras Joyce Flora Messulam de Hamwee y Tessa Minnie Esther Hamwee de Hubble, venden, ceden y transfieren a favor de Renato Meana y Elena Re Dionigi de Meana la totalidad de las cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "AVICOLA GANADERA MEANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha cesión está integrada por 4.800 cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una, lo que eleva el total de la cesión a la suma de $ 4.800.000.— moneda nacional. — Le corresponden 3.200 cuotas al señor Renato Meana y 1.600 cuotas a la señora Re Dionigi de Meana, se resuelve modificar los artículos 5º y 6º del contrato social que quedan redactados de la siguiente manera: "Quinta: El capital lo constituye la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: seis mil cuatrocientas cuotas o sean seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Meana, y mil seiscientas cuotas o sean un millón seiscientos mil pesos moneda nacional la señora de Meana. — Las cuotas no podrán cederse a terceros sin acuerdo unánime de los socios. — Sexta: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Renato Meana, quien queda designado Gerente por este acto, pudiendo en consecuencia, representar y obligar a la sociedad con su sola firma, sin limitación de facultades, excepto de comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros."

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54 e. 18|9 Nº 48.050 v. 18|9|72

Creaciones Petra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA Catalina Homar Gelabert de Villanueva, casada, española, mayor de edad, cédula de identidad Nº 6.073.663, Pol. Fed., y la señorita María Antonia Rogelia Villanueva, soltera, argentina mayor de edad, ambas hábiles para contratar, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2127, 2º piso "A", resuelven formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que a todos sus efectos se regirá por la Ley 11.645, Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida "CREACIONES PETRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en la calle Marcelo T. de Alvear 2127, 2º piso "A", por el término de quince años, con el objeto de dedicarse a la comercialización y fabricación de prendas de vestir, lencería y toda otra actividad lícita que haga al ramo. — Segunda: El capital lo constituye la suma de cinco mil pesos, ley 18.188, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda, suscriptas cuarenta cuotas por la socia Catalina Homar Gelabert de Villanueva y las restantes diez cuotas por la señorita María Antonia Rogelia Villanueva, o sea $ 4.000.— y $ 1.000.—, ley 18.188, respectivamente, e integradas totalmente de acuerdo al balance que, por separado, y firmado por los socios y certificado por el Contador Público don Nicolás Allegue, constituye parte integrante de este contrato. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Tercera: Los ejercicios cierran el 31 de mayo de cada año y la contabilidad se llevará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y criterios de la Dirección General Impositiva. — Los balances quedarán aprobados automáticamente si treinta días después del cierre del ejercicio no se formulan objeciones al mismo. — Todas las resoluciones que afectan a la sociedad se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Cuarta: Se designa por este acto a la señora Catalina Homar Gelabert de Villanueva en calidad de gerente con todas las facultades para administrar de acuerdo al objetivo social Código de Comercio, incluso para aquellos actos que requieran poder especial de acuerdo a los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedan por reproducidos: Quinta: De conformidad con el Art. 26, Inc. c) de la Ley 11.682 (Impuesto a los Réditos), ambas socias dejan expresa constancia que sus aportes provienen de bienes productos de sus actividades personales. — Sexta: La disolución de la sociedad se operará por vencimiento del término, por decisión de los socios o por pérdida del 50 o/o de su capital, en cuyo caso, el o los gerentes en actividad procederán a su liquidación, realizando el activo y procediendo a pagar el pasivo y distribuyendo el remanente si lo hubiera entre los socios en proporción al capital. — Séptima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio a las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — En un todo de acuerdo, firman de conformidad un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio a los 14 días del mes de julio de 1974. — Firmado: Catalina Homar Gilabert de Villanueva y María Antonia Rogelia Villanueva. — Enmendado: 1881, 14, 1971, vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78 e. 18|9 Nº 48.010 v. 18|9|72

Estancia Puerto Valle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número ochocientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano autorizante, comparecen los señores Jenaro Pedro Luis García Oliver, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, 6º piso; la Srta. Luisa María Mercedes García Oliver, soltera, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco, domiciliada en la Avenida Libertador dos mil doscientos treinta y cuatro; don Javier María García Oliver, casado en primeras nupcias, argentino, hacendado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, séptimo piso; la señora Inés Paulina Josefina García Oliver de Barzi, argentina, casada en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y siete, domiciliada en la calle Castex tres mil quinientos cuarenta y cinco; don Ignacio Juan García Oliver, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, séptimo piso y la señorita Mercedes Marcela García Oliver, soltera, cédula de identidad número cinco millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y tres, argentina, domiciliada en la Avenida del Libertador dos mil doscientos treinta y cuatro, quinto piso; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus derechos propios, haciéndolo los dos primeros además en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Pernambuco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya personería y facultad para este otorgamiento se justifica: a) Con la protocolización del Estatuto Social efectuada por escritura del veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano de esta Capital don Roberto L. de Menchaca, al folio novecientos treinta y tres de su Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de octubre de ese año, bajo el número dos mil veinticinco, folio doscientos siete, del libro cincuenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Con dicho Estatuto que en testimonio he tenido a la vista y en fotocopia autenticada se halla agregada al folio ciento veinticuatro de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho, se justifica además, que el plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio y que su domicilio es en esta ciudad de Buenos Aires. — b) Con el acta de asamblea general ordinaria de accionistas sobre elección del actual directorio que en su original tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente escritura, doy fe. — c) Con el acta de directorio sobre distribución de cargos, que en su original tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente escritura, doy fe. —

d) Y con la autorización especial para este otorgamiento conferida en acta que en su original tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que los exponentes y la Sociedad "Pernambuco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" son únicos socios de "Estancia Puerto Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de doscientos dieciséis mil pesos Ley 18.188 que corresponde a los socios en la siguiente proporción: "Pernambuco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" dos mil cuarenta cuotas de cien pesos cada una, o sean doscientos cuatro mil pesos y cada uno de los señores Jenaro Pedro Luis García Oliver, Luisa María Mercedes García Oliver, Javier María García Oliver, Inés Paulina Josefina García Oliver de Barzi, Ignacio Juan García Oliver y Mercedes Marcela García Oliver: veinte cuotas de cien pesos cada una, o sean dos mil pesos, todo lo que comprueba con los siguientes antecedentes: A) Con el contrato social originario, otorgado por documento privado del diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos seis, al folio trescientos treinta y cinco, del libro dieciséis. — B) Con las posteriores modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil cuatrocientos veintisiete, al folio setenta y nueve, del libro veintiocho; el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil seiscientos setenta, al folio noventa y seis, del libro treinta y dos; el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil ochenta y cinco, al folio trescientos setenta y ocho, del libro veintiuno; el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil novecientos noventa y nueve, al folio trescientos ochenta y uno, del libro cuarenta; el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil ciento cuarenta y seis, al folio trescientos ochenta y seis, del libro cuarenta y uno; el veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos treinta y dos, al folio doscientos, del libro cuarenta y cuatro; el quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número novecientos veintiuno, del folio noventa y seis, del libro cuarenta y cinco; el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil ciento cuatro, al folio ciento setenta y dos, del libro cincuenta, todos contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los contratos relacionados en sus originales he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas se encuentran agregados al folio setecientos veintiuno, de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y seis, doy fe. — C) Con el documento privado de nombramiento de gerente, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil ochocientos setenta y siete, al folio trescientos diez, del libro cincuenta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — D) Con el documento privado de cesión de cuotas, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuarenta y uno, al folio cuatrocientos noventa y siete, del libro cincuenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — E) Con el documento privado de designación de facultades de gerentes, inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número trescientos dieciséis, al folio cuatrocientos treinta y nueve, del libro cincuenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Los contratos relacionados en los puntos C), D) y E) en sus originales he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas al folio dos mil seiscientos cinco, de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y uno, doy fe. — F) Y con la designación de gerente, efectuada por acta número cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro, al folio trescientos setenta y nueve, del libro cincuenta y nueve de sociedades de responsabilidad limitada, que en testimonio he tenido a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto ampliar el plazo de duración de la Sociedad y redactar un nuevo contrato social, cuyas cláusulas y condiciones serán las siguientes: Primero: La sociedad girará como hasta ahora, bajo el rubro y denominación de "ESTANCIA PUERTO VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente como surge de los antecedentes relacionados el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El domicilio social es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija hasta el día veinte de octubre del año dos mil cuarenta y siete. —No obstante ello, en cualquier momento, socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital, podrán solicitar la disolución de la Sociedad. — En este caso, los socios que desearen continuar la Sociedad, tendrán opción por noventa días desde la notificación, para adquirir las cuotas de los socios que desearen disolverla, abonando a éstos las cuotas correspondientes por su valor real fijado por peritos, nombrados uno por cada parte. — Tercero: La Sociedad podrá realizar especialmente las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar y administrar bienes inmuebles y derechos reales de cualquier naturaleza; constituir sobre ellos gravámenes y servidumbres y liberarlos; ratificaciones y rectificaciones de títulos y declaraciones de cualquier índole; dar y tomar en arriendo y subarrendar propiedades urbanas y rurales. — b) Comprar, vender y permutar bienes muebles, semovientes, créditos, títulos públicos, acciones y debentures, materias primas, frutos y productos de toda clase. — c) Dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendarias, warrants, etcétera y sin garantías, solicitar créditos bancario, persona jurídica o particular, o anticipos en cualquier establecimiento incluso en el Banco de la Nación Argentina y efectuar con ellos todas las operaciones inherentes a su giro. — d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco creado o a crearse, nacional, provincial, municipal, extranjero, particular o mixto y sus sucursales, cooperativas, y casas consignatarias; aceptar sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentaciones; abrir cuentas corrientes; firmar, librar, descontar, girar, cobrar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro documento de comercio. — e) Efectuar en los campos de la Sociedad las mejoras necesarias. — f) Reproducir, criar y engordar toda clase de ganado y sembrar, plantar, cultivar y recolectar las semillas, árboles y frutos que se estime conveniente en los campos de propiedad de la Sociedad o que arrendaren. — Las finalidades y operaciones expuestas son simplemente enunciativas y podrán ser ampliadas cuando así lo resuelvan los socios con cualquier otra explotación o ramo afín y formar sociedades como asimismo efectuar todo y cualquier negocio lícito conducente a la realización de sus finalidades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos dieciséis mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: "Pernambuco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" doscientos cuatro mil pesos o sean dos mil cuarenta cuotas de cien pesos c|u.; los Sres. Jenaro Pedro Luis García Oliver, Luisa María Mercedes García Oliver, Javier María García Oliver, Inés Paulina Josefina García Oliver d Barzi, Ignacio Josfina García Oliver y Mercedes Marcela García Oliver: Dos mil pesos cada uno, o sean veinte cuotas de cien pesos cada una, todo lo cual resulta de los antecedentes relacionados. — Quinto: La Sociedad será representada y administrada por los señores Javier María García Oliver, argentino domiciliado en la calle San Martín cincuenta, sexto piso; Jenaro Pedro Luis García Oliver, argentino, con igual domicilio que el anterior y Luisa María Mercedes García Oliver, argentina, domiciliada en la Avenida Libertador dos mil doscientos treinta y cuatro, quienes tendrán el carácter de Gerentes y cada uno de ellos podrá efectuar separadamente cualquier acto de Administración que no sean los determinados en la cláusula Sexta, para los cuales se necesita la intervención y firma de dos Gerentes. — Los Gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma particular la fórmula "Estancia Puerto Valle, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ejercerá la administración y dirección de todos los bienes y negocios de la sociedad; serán los jefes de todo su personal y los representantes legales de la Sociedad en todos los actos civiles y comerciales en que ella sea parte. — Quédales expresamente prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios de la Sociedad, así como en fianzas o garantías de terceros. — Se sobreentiende que cada uno de los Gerentes está facultado especialmente para abrir cuentas corrientes en las instituciones bancarias expresadas en el artículo tercero; suscribir, aceptar, girar y endosar giros o cheques contra depósitos existentes o en descubierto autorizados, como también efectuar con los mismos Bancos o particulares todas las operaciones inherentes a su giro. — Los gerentes podrán renunciar a su cargo en cualquier tiempo, dando aviso a la Sociedad con noventa días de anticipación antes de abandonar sus funciones, salvo casos de impedimento o fuerza mayor. — La designación de nuevos Gerentes, así como el cambio de los nombrados, se efectuará por el voto afirmativo de socios que representen cuando menos las dos terceras partes del capital social. — La convocatoria respectiva de los socios podrá efctuarla cualquiera de los Gerentes o uno cualquiera de los socios en el domicilio de la Sociedad. — Los gerentes designados deberán requerir la conformidad de los comparecientes de esta Sociedad, para aceptar cualquier nueva Gerencia o administración de sociedades o campos agrícola ganaderos en la Provincia de Corrientes, la cual deberá otorgarse por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Ninguno de los Gerentes podrá ser liquidador de la Sociedad en caso de producirse la disolución de la misma. — Sexto: Será necesario la intervención y firma de dos Gerentes para los siguientes actos: a) Pedir créditos bancarios y particulares en dinero efectivo; y b) Dar y tomar en arriendo y subarrendar propiedades urbanas y rurales. — Para comprar, vender o permuta, adquirir o enajenar por cualquier título bienes inmuebles y toda clase de derecho reales o gravámenes sobre los mismos, será necesario convocar a los socios para una reunión en el domicilio de la Sociedad y en los términos de la cláusula novena y cualquier resolución deberá adoptarse por el voto afirmativo de socios que representen cuando menos los dos tercios de las cuotas del capital social. — Séptimo: La Sociedad practicará anualmente un Inventario y Balance General al treinta y uno de Diciembre de cada año. — En cada balance general se efectuará amortizaciones nunca inferiores a las que practica la Dirección General Impositiva, sobre los alambrados y otras mejoras de los campos y sobre los autos, muebles, útiles, etcétera de la So-

ciedad. — **Después de todo esto y de las utilidades que así resultaren se acreditará: a) El cuatro por ciento para cada uno de los Gerentes señores Javier María y Jenaro Pedro Luis García Oliver y dos por ciento para la Gerente Luisa María Mercedes García Oliver;** b) Podrá destinarse anualmente hasta un seis por ciento para remuneración suplementaria de los mismos Gerentes y gratificaciones al personal de la Sociedad. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, conforme con la cláusula anterior, se distribuirán como sigue: a) El cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal; b) Una cantidad a determinarse anualmente para formar un Fondo de Reserva especial; c) El saldo así resultante será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. — Noveno: Los Gerentes practicarán anualmente el Inventario y Balance General de la Sociedad y enviarán una copia a cada uno de los socios, dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha del cierre del mismo. — Si el balance general y la distribución de las utilidades o pérdidas propuestas por los Gerentes no fuera observada por ninguno de los socios por telegrama colacionado, dentro de los treinta días de su remisión a los mismos, quedarán aprobados y los Gerentes procederán a la distribución de las utilidades o pérdidas en la forma propuesta. — Si el balance general o la distribución de las utilidades o ambas cosas fueran observadas o impugnadas por alguno de los socios, cualquiera de los Gerentes convocará a los socios para una reunión en el domicilio de la Sociedad, dentro de los treinta días de recibirse el telegrama colacionado. — Esta convocatoria se hará por acta certificada, lo mismo que la remisión del Inventario. — Si a la primera citación no asistiera el impugnante y en total un número de socios que representen las dos terceras partes de las cuotas del capital social, se convocará una nueva reunión en igual forma y dentro de los treinta días subsiguientes. — En la primera reunión si hubiera número, se considerará el Balance General y la distribución de las utilidades propuestas, juntamente con la impugnación presentada, necesitándose para su aprobación o modificación el voto afirmativo de socios que representen cuando menos las dos terceras partes del capital presente. — En la segunda reunión convocada por inasistencia de socios o del impugnante o por falta de aprobación del balance en la primera citación, éste será aprobado o modificado y las utilidades se distribuirán según lo resuelva el voto de socios que representen la mitad más una de las cuotas representadas por los asistentes. — Décimo: Cada socio tendrá las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad, como asimismo para requerir todos los informes necesarios y podrá hacerlo personalmente o por terceras personas, a su cargo. — Decimoprimero: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no será motivo de disolución ni de liquidación de la Sociedad. — Los herederos del socio fallecido, después de notificada la Sociedad, en forma auténtica, de la declaratoria respectiva, podrán designar conjuntamente un delegado que los represente con los mismos poderes, derechos y deberes de los socios, mientras que la sucesión permaneciera indivisa. — Una vez practicada la división, los herederos a quienes se hubiera adjudicado cuotas, tendrán derecho a pedir la anotación de la transferencia de las mismas. — Decimosegundo: La Sociedad entrará en liquidación por expiración del término del contrato, conforme se determina en el artículo segundo. — Asimismo entrará en liquidación cuando al practicarse cualquier inventario y Balance General, resultase de ellos que la Sociedad ha perdido el cien por ciento de su capital, aunque dichas pérdidas hayan sido debitadas en las cuentas particulares de los socios. — Decimotercero: Cualquier duda, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al disolverse o liquidarse el caudal social, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte divergente, debiendo éstos árbitros arbitradores en caso de desacuerdo, nombrar otro, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Los árbitros arbitradores actuarán sin someterse en su procedimiento a forma alguna de juicio. — Decimocuarto: Los liquidadores se designarán en Asamblea de socios, la que fijará sus facultades. — En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes vigentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan modificada en la forma establecida, la Sociedad de que se trata, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que le fue a los comparecientes, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Inés G. O. de Barzi. — Mercedes García Oliver. — Jenaro García Oliver. — Luisa M. García Oliver. — J. García Oliver. — Ignacio García Oliver. — Hay un sello: Horacio O. Manso. — Es copia fiel de su original que pasó ante el Escribano Horacio O. Manso, adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, al folio mil ochocientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del trece millones seiscientos setenta y un mil doscientos dos, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Emilio C. Torterola, Escribano.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 552 e.18|9 Nº 48.018 v.18|9|72

Farmacia Etie

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

581|71 CONTRATO Social: Farmacia Etie S. R. L. — Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen doña María Amalia Alimbau, argentina, farmacéutica soltera, libreta cívica número doscientos quince mil trescientos uno, domiciliada en la calle Junín quinientos diecinueve, tercer piso, departamento A, Capital, don Luis Posternak, argentino, farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Celia Bender, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento un mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en Yapeyú noventa y tres, Capital, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FARMACIA ETIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Vidal dos mil trescientos sesenta, pudiendo cambiar de domicilio con la aprobación de las autoridades correspondientes. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de la Farmacia Etie, sita en esta Capital, calle Vidal dos mil trescientos sesenta, pudiendo además dedicarse a la elaboración, distribución y venta de toda clase de artículos farmacéuticos y afines. — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188 veinte mil, dividido en doscientas cuotas de pesos cien cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: doña María Amalia Alimbau cuarenta cuotas o sean pesos cuatro mil, y don Luis Posternak, ciento sesenta cuotas o sean pesos dieciséis mil. — Estos importes se integran en su totalidad por el valor de las mercaderías, muebles, útiles de la farmacia, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que a tal efecto revisten el carácter de gerentes ejerciendo la Dirección Técnica de la Farmacia doña María Amalia Alimbau, sin perjuicio de que oportunamente pueda ser ejercida por el otro socio, previa conformidad de las autoridades sanitarias. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios; deberán hacerlo con sus propias firmas precedidas por el sello de la razón social, con la única prohibición de usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros — Séptima: Salvo el socio que ejerza la dirección técnica, el otro socio podrá dedicarse a otras actividades con entera libertad. — Octava: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará el inventario o balance general, a efectos de establecer el estado económico de la sociedad, sin perjuicio de los que se practiquen a pedido de cualquiera de los socios en cualquier oportunidad. — Los balances deberán ser considerados dentro de los noventa días de realizados lo que se hará constar en el libro de actas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previas las deducciones del porcentaje, para el fondo de reserva legal y otras que determinen los socios, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas de capital, previa conformidad del otro socio. — Décima: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, el otro socio podrá optar: a) continuar con la sociedad con el farmacéutico a quién los herederos del fallecido o representantes del incapaz, cedieran sus cuotas de capital; b) disolver la sociedad, entrando en liquidación. — La opción que determina esta cláusula deberá ser comunicada a los herederos del fallecido o representante del incapaz, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o retiro del incapaz. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la sociedad, su disolución y liquidación, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordancia, su fallo será inapelable, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial, salvo la que sea necesaria para hacer valer esta disposición. — Previa lectura que les di, se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Firmado: Rodolfo B. Tellarini, Escribano. — Visto el contrato social Farmacia Etie Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los Farmacéuticos María Amalia Alimbau y Luis Posternak, la Secretaría de Estado de Salud Pública, certifica que ha merecido la aprobación correspondiente. — Departamento de Control del Ejercicio Profesional expediente Nº 25.945|70—6 Buenos Aires, 8 Jul. 1971. — Firmado: Dr. Enrique Grande, Jefe, Departamento Contralor del ejercicio Profesional. — E|L.: y realizadas. — Vale. —

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141 e.18|9 Nº 48.038 v.18|8|72

AR'S Revestimientos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1972, entre los señores Mario Redentor Ubriaco, C. I. Nº 2.225.659, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Balbastro Nº 2717 ,piso 2º, Dto. 9, Capital Federal, y Jorge Frederich Luis Schnarwiler, C. I. Nº 3.165.633, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Rawson 171, Capital Federal, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad y hábiles para contratar, de nacionalidad argentina, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y complementarias, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha y con carácter retroactivo al día 1º de julio de 1972, queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad que girará bajo la razón social de AR'S REVESTIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avda. Federico Lacroze 3323 en la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de revestimientos en telas vinílicas, alfombramientos, pisos y cortinas en general, pudiendo anexarse cualquier clase de negociaciones relativas al ramo principal. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 1º de julio de 1972, pudiendo prorrogarse para un lapso similar de no efectuar cualquiera de los socios manifestación fehaciente en contrario con una anticipación mínima de los sesenta (60) días del plazo originario. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 siete mil ($ 7.000), divididos en 700 cuotas de capital de diez pesos ($ 10.—) ley 18.188, que aportan los socios en la siguiente forma: Don Mario Redentor Ubriaco, 500 cuotas de capital por un valor total de cinco mil pesos ($ 5.000) ley 18.188, y don Jorge Frederich Luis Schnarwiler, 200 cuotas de capital por un valor total de dos mil pesos ($ 2.000) ley 18.188. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente en efectivo. — El capital podrá ser aumentado por acuerdo de ambos socios. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los dos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes con todas las facultales propias del cargo, a fin de realizar toda clase de operaciones bancarias, cuentas corrientes, depósitos, al igual que firmas de documentos o cualquier otro papel de comercio con la banca oficial o privada, tanto en el país como en el extranjero, comprar y vender en representación de la sociedad, bienes muebles, inmuebles, semovientes, constituir u otorgar hipotecas y créditos con garantía prendaria o personal. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad; ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas ni garantías en favor de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente, el día 30 de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada con aviso de recepción. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para completar el fondo de reserva que señala la ley 11.645. — El saldo se distribuirá en proporción directa a los capitales aportados, acreditándose en la cuenta particular de cada uno de los socios. — Los mismos podrán, en el curso del ejercicio económico, efectuar retiros a cuenta de utilidades, cuyos montos serán debitados en las respectivas cuentas particulares. — Los quebrantos, si los hubiere, serán soportados en las mismas proporciones señaladas precedentemente. — Artículo Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno, prosiguiendo éstos en la sociedad en idénticas condiciones que los socios a quienes representen o sucedan. — Artículo Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros sin la conformidad previa del restante, dado que éste tendrá prioridad para adjudicarse las cuotas de capital del socio saliente en las mismas condiciones en cuanto a precio y forma de pago que estaría dispuesto pagar el tercero interesado. — En el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá notificarlo por telegrama colacionado con 180 días de anticipación, en tal caso el socio restante podrá resolver: a) Adjudicarse las cuotas de capital del socio saliente; y b) Incorporar nuevo o nuevos socios en reemplazo del saliente, pudiendo continuar con el uso de la misma razón social. — En el caso de retiro voluntario se practicará un Balance General a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha de retiro y establecer la proporción que corresponda, que la sumada al saldo acreedor de su cuenta particular, o restada, si éste fuere deudor, y las cuotas de capital integradas deberá abonársele en cuatro cuotas trimestrales iguales y vencidas con más el quince por ciento (15 o|o) anual de interés sobre los saldos deudores. — Se deja constancia expresa de que en caso de producirse el retiro de cualquiera de los socios a los efectos de la determinación del haber societario del socio, saliente bajo ningún concepto integrará aquél el valor llave de negocio o plusvalía. — Artículo Décimo: Para el caso de fallecimiento o interdicción, señaladas en el artículo octavo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran continuar en la sociedad, se procederá en igual forma que la señalada en el artículo noveno, a los efectos de determinar el haber societario de o de los causahabientes. — Artículo Decimoprimero: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo los cambios de domicilio fehacientemente notificados a los otros socios. — Artículo Decimosegundo: En cualquier momento y siempre que lo decidan ambos socios, la sociedad podrá transformarse en Sociedad en Comandita por Acciones o Anónima. — Artículo Decimotercero: Toda divergencia que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada uno de los socios, y en caso de divergencia entre los árbitros éstos nombrarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter de inapelable. Tanto para el caso de la resolución de los árbitros de parte cuanto del árbitro único, los mismos deberán pronunciarse en un lapso no mayor de 60 días corridos. — Artículo Décimo Cuarto: En prueba de conformidad y bajo los artículos establecidos precedentemente, se deja formalizado el presente contrato, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Testado: de obra, se les: No vale. — Entre líneas: que: Vale. — M. Ubriaco. — J. F. Schnarwiler. — Sobre raspado: Jorge Frederich: Vale. — Las que anteceden han sido certificadas en el Sello de Actuación Notarial Nº A-013739508 que se agrega. — Conste: E. L. Attadía. — Hay un sello que dice: "Ernesto Luis Attadía, escribano". — Buenos Aires, julio 27 de

1972. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 560 de la Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en ante mí, en mi presencia, por los señores don Mario Redentor Uriaco, C. I. de la Policía Federal Nro. 2.225.659; y don Jorge Frederich Luis Schnarwiler, C. I. de la Policía Federal Nº 3.165.633, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta Certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 267 y 268 del Libro número Uno de Registro de Firmas. — E. L. Attadia. — Hay un sello que dice: "Ernesto Luis Attadia, escribano". — EL.: no: vale. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204 e. 18|9 Nº 48.111 v. 18|9|72

Maderas Leem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos veintinueve. — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a tres días de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Victorio Bruno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Antonia Bassani, Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Necochea número mil trescientos setenta y nueve, tercer piso "N", de la Capital Federal, y don Alfonso María Trionfi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Matilde Alicia Gilly, Cédula de Identidad número siete millones ciento diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la calle Matheu número novecientos sesenta y cuatro, segundo piso de la Capital Federal, ambos comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto consituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los términos de las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "MADERAS LEEM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y comisión de maderas en general, y a la fabricación de laminados y enchapados de y/o sobre maderas, todo esto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como así también todo acto o contrato relacionado directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Necochea número mil trescientos setenta y nueve, tercer piso, departamento N, de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo o establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país. — Cuarta: La duración de la Sociedad se establece en cinco años, contados a partir de la fecha de este contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doce mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por doce cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales en bienes muebles, según surge del balance e inventario que se suscribe por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Antonio Santiago Seghezzo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y tres mil cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle Chiclana número tres mil doscientos noventa y seis de la Capital Federal, y de la señora María Paulina Bruno de Shegezzo, argentina, casada, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos catorce, con domicilio en la calle Chiclana número tres mil doscientos noventa, y seis, de la Capital Federal, indistintamente y bajo su sola firma quienes revestirán el cargo de gerentes, con las facultades más amplias para el cumplimiento de su gestión, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito o bajo cualquier otra forma con los bancos oficiales o privados, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, tomar dinero prestado con o sin garantías personales y reales, otorgar poderes esepeciales o generales, celebrar toda clase de contratos y cualquier otra negociación o trámite para el cumplimiento del objeto social, siendo esta enunciación meramente enuncitiva y de ninguna manera limitativa. Los gerentes tendrán una retribución mensual por su gestión que se determinará por acuerdo de los socios. — Síptima: Anualmente se formulará los días 30 de noviembre de cada año un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometida a los socios para su aprobación. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar una reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el saldo se repartirá entre los socios por partes iguales, igual que las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Toda resolución que pueda modificar este acto constitutivo de acuerdo al artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco podrá tomarse por simple mayoría de votos, computándose a cada acción un voto. En todos los casos en que los socios lo consideren conveniente, se labrará un acta en un libro o tal efecto, el cual será para las partes complemento del presente contrato. — Novena: En caso de resolverse liquidación o participación, se efectuará en base a un balance general, siendo en su caso liquidadores los socios. — Bajo las cláusulas que preceden dejan constituida la Sociedad "Maderas Leem" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman ante mí, escribano autorizante, doy fe. — V. Bruno. — A. M. Trionfi. — Hay un sello. — Ante mí: Gastón E. Leroux. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos catorce del Registro de Contratos Públicos número trece de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente de cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y la fecha de su otorgamiento. — Firmado: Gastón E. Leroux, escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e. 18|9 Nº 48.139 v. 18|9|72

Ion Electrotécnica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 357. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento siete. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: León Roberto Davier, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento 0.659.378, domiciliado en la calle Linier sin número, entre las de Chacabuco y Ayacucho, de la localidad de Bernal, de esta provincia; Jesús Miguez, argentino, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 1.908.819, domiciliado en la calle Vicente López mil doscientos cuarenta y siete, de la ciudad de Avellaneda, de esta provincia; Ismael Salvador Novais, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento 1.023.904, domiciliado en la calle Boedo seiscientos setenta y nueve, de la localidad de Bernal, de esta provincia; y Raúl Novais, argentino, soltero, titular de la libreta de enrolamiento 1.145.634, domiciliado en la calle Dorrego ciento once, de la localidad de Bernal, de esta provincia; todos mayores, de tránsito, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, exponen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones y también de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Que han resuelto constituir una sociedad que será continuadora de Ion Electrónica, que fuera inscripta el quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil seiscientos cincuenta y ocho, al folio ciento treinta y siete del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de ION ELECTROTECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos los actos sociales la razón social junto con el capital suscripto. — Tercera: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y siete, piso primero, departamento B de la Capital Federal, sin perjuicio de sucursales, filiales o agencias, que podrá establecer en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de la presente, es decir, el veinticuatro de marzo del año en curso, siendo continuadora de la sociedad citada en la cláusula primera, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, compraventa, comercialización y distribución de materiales eléctricos; en las instalaciones de luz y fuerza electromotriz industrial; reparaciones de automáticos, construcción de elevadores y transformadores de voltaje; colocación de extractores de aire; reformas de sistemas eléctricos en máquinas; bobinajes en general y actividades afines y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad decida operar. — Sexta: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que se divide en mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios, de la siguiente manera: León Roberto Davier, cuatrocientas; Jesús Miguez, cuatrocientas; Ismael Salvador Novais, cuatrocientas; y Raúl Novais, cuatrocientas cuotas. — El capital de la sociedad está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los socios; León Roberto Davier y Raúl Novais, con el cargo de gerentes; los mencionados tendrán uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula Ion Electrotécnica Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se requerirá la firma conjunta de los socios gerentes para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Octava: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raices o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posean, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, o de bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga solicitar y dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de bancos las sumas que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos; depósitos bancarios, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto; solicitar créditos, hacer novaciones, o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad para comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar los actos jurídicos. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier acto licito vinculado al giro de la sociedad. — Novena: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerlas en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas. — Décima: Todos los socios deberán dedicar sus actividades y trabajo personal a la atención de los negocios sociales exclusivamente. — Igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines a la que desarrolle la sociedad. — Decimoprimera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal de las cuotas con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Decimosegunda: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán hacer anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidad líquida y realizada, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se decida efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — Decimotercera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de las utilidades o pérdidas si las hubiere y demás resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de las utilidades o pérdidas si las hubiera y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Decimoquinta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimosexta: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificarlos a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décimo Séptima: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios e sus herederos sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera de las causas que fuere, serán resueltos por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados cada uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o en del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo Octava: A los efectos de lo dispuesto en los artículos veintiuno y veinticinco de la ley de sellos (texto ordenado mil novecientos sesenta y uno) se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Décimo Novena: Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Conforme las partes, se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato, solicitando del autorizante, la expedición de testimonio para su toma de razón en el registro que corresponda. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — L. R. Davier. — J. Miguez. — I. S. Novais. — Raúl Novais. — Hay un sello. — Ante mí: M. F. Tesei. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, adscripto Escribano Mario Fidel Tesei, en el folio trescientos cincuenta y siete, del registro treinta y dos, de mi titularidad, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en cinco sellos de actuación notarial, numerados del: cinco millones dieciocho mil trescientos setenta y ocho, al cinco millones dieciocho mil trescientos ochenta y uno, correlativos, y el presente cinco millones dieciocho mil trescientos ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio C. Almeida Girado. — Hay un sello que dice: Horacio C. Almeida Girado. — Escribano. — Siguen las Legalizaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente, que se extiende en seis fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: argentino, bajo, desenvolvimiento, quitas, confirmar, se, comercial, serán, fenecimiento, ordenado, de, titularidad, setenta. Vale. — Fdo.: Horacio C. Almeida Girado. Escribano.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. —

$ 324.— e.18|9-Nº 47.941 v.18|9|72

Horpuent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 1972, entre la señora Leonor Teresa Morales de Morrone, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Viamonte 1876, Capital y Jorge Osvaldo Carmagnini, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 36, Capital Federal, se convienen: Primero: Constituir la razón social HORPUENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lavalle 1362, piso cuarto, Capital Federal, el que podrá ser trasladado. — Segundo: Fijar el capital social en la suma diez mil pesos, divididos en cien cuotas de capital, de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, en la siguiente proporción: Jorge Osvaldo Carmagnini ochenta cuotas y Leonor Teresa Morales de Morrone, veinte cuotas, según balance que se adjunta y que se considera parte integrante del presente. — Tercero: Fijar la duración de la sociedad en tres años. — Cuarto: El objeto social será el de efectuar operaciones vinculadas con bienes raíces, ya sea actuando como contratistas o subcontratistas de obras, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, pudiendo realizar cualquier clase de operaciones comerciales, que estimen convenientes a los fines de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Jorge Osvaldo Carmagnini, y con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive los mencionados en el artículo 1881, incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10, 13, 14, 15 y 17 del Código Civil. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General y el resultado se distribuirá entre los socios, en proporción a sus capitales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará en su giro con el o los herederos del socio fallecido o legalmente declarado incapaz, quienes, al efecto, deberán unificar su representación. Asimismo, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, con un preaviso mínimo de tres meses, fehacientemente comunicado, en este caso se practicará un Balance General a la fecha del retiro y la parte que le corresponda se abonará al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales, sin interés y sin derecho a determinación de llave. En caso de liquidación de la sociedad, todos los socios actuarán en forma conjunta, como liquidadores. — Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman en el lugar y fecha mencionados. — Leonor Teresa Morales de Morrone. — Jorge Osvaldo Carmagnini.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66 e.18|9 Nº 48.124 v.18|9|72

Pintelux

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Da. Matilde Emilia Komjathy, argentina, soltera, C.I. 5.015.670, domiciliada en la calle Pola 332, Depto. 3; Da. Elba Lidia Piaño, argentina, soltera, L.C. 2.217.226, domiciliada en la calle Resistencia Nº 831, Lanús (O), y don Víctor Alfredo Chinnici argentino, casado, C.I. 5.121.796, domiciliado en la calle Moldes 1971, 4º piso 12, todos ellos mayores de edad y hábiles han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PINTELUX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal sin perjuicio de que pueda establecer sucursales en distintos puntos del país, tanto en la Capital Federal, como en el interior de la República. — Segunda: El objeto social será la fabricación y venta por mayor y menor de todo tipo de pintura, ya sean industriales o de uso doméstico y toda otra actividad útil y lícita afín con las anteriores, que la sociedad resuelva operar. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la firma del presente, prorrogables automáticamente por otros cinco años, salvo que algunos de los socios resuelva no aceptar la prórroga, para lo cual deberá dar aviso, con una anticipación de noventa días previos al vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Ley 18.188, divididos en cuotas de cien pesos Ley 18.188 y es aportado por los socios de la siguiente manera: la socia Da. Matilde Emilia Komjathy, aporta ciento veinte cuotas, equivalentes a pesos Ley 18.188 doce mil, la socia Da. Elba Lidia Piaño, cuarenta cuotas o sea un capital de pesos Ley 18.188 cuatro mil, y el socio restante don Víctor Alfredo Chinnici, cuarenta cuotas, o sea un total de cuatro mil pesos Ley 18.188. — El capital queda totalmente integrado, y los aportes constituyen en maquinarias bienes, muebles, útiles, instalaciones y gastos de constitución de la sociedad, de acuerdo al inventario firmado por las partes. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios en forma conjunta de a dos, los que tendrán el uso de la firma social, y en los ejercicios de sus facultades, podrán intervenir en todas las negociaciones sociales con la única limitación de no comprometerlas en operaciones ajenas al giro de su comercio, en prestaciones a título gratuito ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato, para administrar además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: a) Adquirir toda clase de materia prima, y productos elaborados o no, adquirir por compras, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito en dominio o nuda propiedad, de toda clase de bienes, muebles y semovientes, y fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos caucionarlos, a título oneroso o gratuito; b) Constituir depósitos en dinero, o de cualquier clase de papeles o títulos de créditos en banco, o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos; c) Emitir, endosar cheques, tomar dinero prestado a intereses en bancos oficiales o privados, entidades comerciales, financieras o de particulares, hacer descuentos, girar en descubierto, aceptar, cheques, vales o pagarés; d) Operar con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de estas u otras plazas nacionales o extranjeras, sus sucursales o agencias; e) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en cualquier carácter que fuera y presentarse ante cualquier organismo nacional, provincial, o municipal; f) Solicitar el registro de marcas de comercio, denominaciones comerciales y patentes, adquirir esos derechos y cederlos o transferirlos onerosas o gratuitamente; g) Celebrar toda clase de contratos, incluso arrendamientos, por más de seis años; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar personal, convenir remuneraciones y condiciones y rescindir sus servicios; i) Practicar en fin todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor morcha de la administración, incluso los enumerados en el Art. 1.881 del Código Civil, puesto que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El 30 de junio de cada año, se practicará el Inventario y Balance General de la sociedad, sin perjuicio de los balances periódicos que puedan efectuarse a pedido de cualquiera de los socios. — El Balance e Inventario deberá ser aprobado por los socios, considerándose que así ha sucedido, si no es observado dentro de los veinte días de haber sido practicado. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar este fondo, el 10 % del capital social y el resto será distribuido en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal, pudiendo los restantes optar por continuar la sociedad, ocupando los herederos, el lugar del socio fallecido, a cuyo efecto deberán practicar su personería y representación por mutuo acuerdo o bien liquidar la porción correspondiente al socio fallecido, a cuyo efecto deberá practicarse inventario y evalúo, para determinar su haber social, el que deberá ser liquidado a los herederos, con arreglo a derecho, y en tres cuotas anuales iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá hacerse efectiva a los seis meses de practicado el inventario mencionado. — Octava: Las partes convienen adoptar las disposiciones del Código de Comercio en materia de disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante el tiempo de duración de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, los que a su vez, podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo inapelable, renunciando las partes a recurrir ante la justicia, salvo el caso de pedir cumplimiento del laudo arbitral sometiéndose en este caso a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo fuero o jurisdicción. — Bajo estas cláusulas se deja formalizado el presente contrato que firman sus socios en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Matilde Komjathy, Elba Lidia Piaño, Víctor Alfredo Chinnici. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial 013220406. — Conste. — Tomás Alberto Ruiz, Escribano. — Buenos Aires, a 28 días de diciembre de 1971. — En mi carácter de escribano titular del Registro 457. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Matilde Emilia Komjathy, doña Elba Lidia Piaño y don Víctor Alfredo Chinnici, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números veintiséis, veintisiete y veintiocho respectivamente del Libro número uno a cargo de este Registro. — Tomás Alberto Ruiz, Escribano.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e. 18|9 Nº 48.339 v. 18|9|72

Jorge Olivero y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 28 de julio de 1972, entre los señores Luis Jorge Olivero, argentino, casado, comerciante, de 49 años, Cédula de Identidad 2.067.418, domiciliado en la Avenida del Libertador 5080. 12º, "B", y Eduardo Manuel Olivero, argentino, casado, comerciante, de 46 años, Cédula de Identidad 2.067.419, domiciliado en la calle Arcos 1325, 9º "B", ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar, han convenido de mutuo acuerdo en formalizar el siguiente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las estipulaciones y cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Queda formalizada entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "JORGE OLIVERO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Ayacucho número 228, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y|o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene como objeto principal la realización de remates privados y|o judiciales de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo aceptar representaciones nacionales y extranjeras, importar y exportar, efectuando sus actividades ya sea por cuenta propia y|o de terceros y a la vez ejercer toda otra actividad lícita ya sea comercial, industrial, financiera o inmobiliaria, que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cinco años, contados a partir del día 1º de agosto de 1972. Si después de transcurridos 2 años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil, dividido en 1.000 cuotas de $ 10,00 cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto por partes iguales, es decir 500 cuotas cada uno de ellos. Dicho capital está totalmente suscripto e integrado en muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al balance adjunto, que forma parte del presente. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad está a cargo de los dos socios, con el cargo de Gerentes, debiendo actuar conjuntamente para obligar a la sociedad con los Bancos oficiales, privados e instituciones financieras y|o de crédito, bastando la firma personal de ellos, precedida del sello de la razón social, para obligar válidamente a la sociedad. Para los demás actos, ambos socios podrán actuar en forma indistinta, estando facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Cajas de Jubilaciones e Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de julio de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. En todos los casos, la liquidación será efectuada por todos los socios designados Gerentes, conjunta o separadamente con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que ocrrespondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados al comienzo, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de referencia, a cuya fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Luis J. Olivero. — Eduardo M. Olivero.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.18|9 Nº 48.232 v.18|9|72

Tamel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por acto privado de fecha 31 de mayo de 1972, la sociedad "TAMEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su denominación social, la que en lo sucesivo girará bajo el nombre de "Taera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificando el artículo "Primero" del contrato social, el que queda redactado así: "Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "Taera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando su domicilio legal en la calle General César Díaz número 2275 de la Capital Federal". — Firmado: J. A. Rimoldi. — C. Castiñeiras. — Victorino Vigo. — Carmelo Graziano. — J. Osswald. — F. A. Moscato. — Lino Zoppini. — N. Nupieri. — Roque Fusco. — R. Fajardo. — L. Soula. — O. De Luca. — R. Hamu. — Isolino Díaz. — N. De Vries. — H. Stocchetti. — A. Franco. — J. A. García. — J. Lago. — Francisco Cossari.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e. 18|9 Nº 48.228 v. 18|9|72

Muebles Galván

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 2 (dos) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Moisés Freynkel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Galván número 3420 Capital; el señor José Fain, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 1051, piso primero, departamento "F", Capital; la señora Basia Schneider de Freynkel, rusa, casada, domiciliada en la calle Galván número 3420, Capital, y la señora Chasza Grajwesk. de Kowal, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Sarmiento número 4636, piso primero, departamento "F", Capital, por una parte, y por la otra el señor Abraham Kowal, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número 4636, piso primero, departamento "F", Capital, todos mayores de edad y hábiles, siendo los cuatro mencionados en primer término, únicos integrantes de la firma "MUEBLES GALVAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 20 de mayo de 1963, bajo el número 965, al folio 102, del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Kowal por su propio dereho, se conviene lo siguiente: Primero: Se desvincula de la Sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, el señor José Fain. — Segundo: El cedente poseía en la sociedad cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, o sea cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 —) las que son adquiridas por el Sr. Abraham Kowal, en la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—). Tercero: Por este acto quedan saldadas todas las cuentas entre el socio saliente y la sociedad, no habiendo, en consecuencia, nada que reclamar en el futuro. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades con los señores Moisés Freynkel, Abraham Kowal, Chasza Grajewski de Kowal y Basia Schneider de Freynkel, quienes modifican los siguientes puntos del Contrato Social. — Artículo segundo: El Capital Social asciende a la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) divididos en mil (1.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en maquinarias, materias primas y mercaderías, según Inventario que se firma por separado. — Las cuotas están divididas y aportadas de la siguiente forma: el señor Moisés Freynkel, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, o sea cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—) el señor Abraham Kowal, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, o sea cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—); la señora Chasza Grajewski de Kowal, cincuenta (50) cuotas, o sea quinientos pesos ($ 500.—), y la señora Basia Schneider de Freynkel, cincuenta (50) cuotas, o sea quinientos pesos ($ 500.—). Artículo cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Moisés Freynkel y del señor Abraham Kowal, quienes en el carácter de Gerentes, actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, debiendo estampar el sello de la razón social y debajo sus firmas personales. — Las sumas de dinero que mensualmente retiraren los gerentes de la sociedad, no serán en modo alguno conceptuadas como "retribución", sino que serán única y exclusivamente imputadas como retiros "a cuenta" en sus cuentas personales en la Sociedad. — Queda expresamente prohibido a los gerentes utilizar la firma social en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, como asimismo para fianzas o garantías a terceros, aun bajo su responsabilidad personal. — Para operaciones de carácter bancario, o de trámites o diligencias municipales o judiciales, la Sociedad será representada con la firma de uno solo de sus gerentes. — Artículo quinto: Las utilidades como las pérdidas de la sociedad serán distribuidas o soportadas de la siguiente forma: el señor Moisés Freynkel, el cuarenta (40 o|o) por ciento; el señor Abraham Kowal, el cuarenta por ciento (40 o|o); la señora Chasza Grajewski de Kowal, el diez por ciento (10 o|o), y la señora Basia Schneider de Freynkel, el diez por ciento (10 o|o), previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) que se destinará al Fondo de Reserva Legal, a cuyo efecto se realizará un Balance Anual, sin perjuicio de realizar otros parciales y de comprobación, cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. — El Balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los sesenta (60) días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los treinta (3) días siguientes. — Los Balances serán aprobados por unanimidad, es decir de común acuerdo de los socios. — Transcurrido el plazo de noventa (90) días y no habiendo objeción, se considerará automáticamente aprobado. —En prueba de conformidad firman todos los presentes en la fecha y lugar ut supra indicada. — Sobre raspado: Freynkel, Abraham, distribuidas, serán, decir vale. — M. Freynkel. — José Fain. — Basia S. de Freynkel. — Ch. G. de Kowal. — A. Kowal. — S|r: 2 (dos) junio, vale. — S|r: agosto, vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.- e.18|9 Nº 68.079 v.18|9|72

Proveedores Unidos del Once

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores don Aaron Gerber, argentino naturalizado, casado, C. I. 1.764.165, con domicilio en la calle Charcas 3986, 5º piso, "D", Capital Federal; doña Inés Beatriz Vera Ocampo, argentina, soltera, L. C. 4.216.327, con domicilio en la calle Ayacucho 1389, Planta Baja, "A", Capital Federal; y doña Etia María Bodian de Lilien, argentina, casada, C. I. 3.054.627, con domicilio en la aclle Rivadavia 2678, 7º piso, "A", Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar y convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "PROVEEDORES UNIDOS DEL ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio legal en la calle Castelli 157, Planta Baja, "D", Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta de fantasías, regalos, artículos regionales, artículos de mercería, y todo lo relacionado o conexo con los mismos. — No obstante esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a todo acto o negocio lícito, que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del día primero de julio del corriente año; quedando prorrogada automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaren oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Quince mil pesos ley 18.188 ($ 15.000), dividido en Mil quinientas cuotas de Diez pesos (pesos 10), cada una, y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir Quinientas cuotas que representan Cinco mil pesos ($ 5.000) por cada uno de ellos, respectivamente — Dicho Capital se encuentra totalmente integrado por los socios, de acuerdo al balance que firmado por los mismos, se acompaña por separado formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los socios gerentes en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y 608º del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al día treinta (30) de junio se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y las previsiones que estimaren convenientes, y, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Además de los libros de comercio que legalmente deberá llevar la sociedad, llevará un Libro de Actas debidamente rubricado donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en su oportunidad se determine. — Décima Primera: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que se determina en la cláusula séptima del presente contrato. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Aaron Gerber. — Inés Beatriz Vera Ocampo. — Etia María Bodian de Lilien.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.18|9 Nº 48.248 v.18|9|72

Fragán y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE en la sociedad "FRAGAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escrituras otorgadas por ante el Escribano Jorge A. Ricciardi, con fecha 3 de julio y 28 de julio de 1972, se han modificado las cláusulas 5ª y 6ª del contrato social, las que han quedado redactadas así: "Quinta: La dirección y administracióna de la sociedad estará a cargo del socio don Alfredo Domingo Maggio con carácter permanente, quien podrá realizar todo tipo de operaciones relacionadas con los fines de la sociedad y tendrá el uso exclusivo de la firma social, excepto para los casos de compra, venta de inmuebles, contitución de hipotecas, prendas, anticresis u otros derechos reales, para los que será necesaria la conformidad de los demás socios. — En los demás casos representará a la sociedad en las operaciones atinentes a su objeto pudiendo comprar y vender mercaderías, artefactos, muebles, marcas, patentes; realizar en los Bancos y Bolsas del país o con cualquier persona o entidad todo tipo de negociaciones relacionadas con el objeto social, librando letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte y conocimientos, aceptando garantías personales o reales, otorgar poderes especiales para asuntos determinados, incluso generales para actuar en juicios, establecer agencias, representaciones y consignaciones; gestionar, obtener, comprar o vender procedimientos, designaciones y marcas comerciales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes, y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — La presente enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo". — "Sexta: El gerente deberá dedicar todos sus conocimientos y actividad exclusivamente al servicio de la sociedad, y recibirá una asignación mensual de un mil quinientos pesos ley 18.188". — Firmado: Jorge A. Ricciardi, escribano.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e. 18|9 Nº 4[illegible].231 v. 18|9|72

Centurión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR documento privado de fecha 13 de julio de 1972, los señores Leandro García, Luis García y Florián García, en su carácter de únicos componentes de "CENTURION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convinieron con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972, lo siguiente: Primero: El capital social se eleva a $ 120.000.— (Ciento veinte mil) en la siguiente forma; el señor Leandro García integra dos mil ochocientas treinta y tres cuotas de diez pesos c|u. o sea $ 28.330.— (veintiocho mil trescientos treinta pesos). El señor Luis García integra dos mil ochocientas treinta y tres cuotas o sea $ 28.330.— (veintiocho mil trescientos treinta pesos) y el señor Florián García integra dos mil ochocientas treinta y cuatro cuotas o sea $ 28.340 (veintiocho mil trescientos cuarenta pesos); todo en bienes según surge del balance confeccionado a esa fecha y se agrega al presente, considerándose parte integrante del mismo. — Segundo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por la presente, que las partes firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Leandro García. — Luis García. — Florián García.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.— e. 18|9 Nº 48.303 v. 18|9|72

Aural

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN CONTRATO privado de fecha 17 de julio de 1972, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "AURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lascano 4319, Capital Federal, ha prorrogado la duración del contrato social por el término de diez años, venciendo en consecuencia el 31 de agosto de 1982.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.18|9 Nº 48.119 v.18|9|72

Roberto Taborda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por contrato privado de fecha 5 de junio de 1972, en la sociedad "ROBERTO TABORDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la socia Fanny Catalina Bonomi de Mussano, vende, cede y transfiere la totalidad de sus 1.000 cuotas de capital de $ 10,00 c|una a favor de don Juan Mariano Güell, argentino, soltero, L. E. 4466727, domiciliado en Esmeralda 1278, 5º, Capital Federal; quien las adquiere por el precio total de pesos 10.000. — Asimismo la cedente renuncia al cargo de gerente que investía. — Firmado: A. Mussano. — J. M. Güell. — A. R. Fernández.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e. 18|9 Nº 48.227 v. 18|9|72

Chapar y Compañía

DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Don Juan Bernardo Chapar, argentino, casado en primeras nupcias con Diana Margarita Marengo, con libreta de enrolamiento número 4.537.604; doña María Elena Jornet de Chapar, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Bernardo Chapar, con libreta cívica número 309.391; don Leopoldo Juan Antonio del Viso, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.179.118; y don Atilio Machiolli, argentino, viudo de sus prime-

sus nupcias con Nilda Laura Buzeta, con libreta de enrolamiento número 4.796.111; todos domiciliados legalmente en la calle Bolívar 483, personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes intervienen por sí y los señores Juan Bernardo Chapar, quien manifiesta que concurre por sí y además en nombre y representación de María Eugenia Chapar o Chapar de Fernández, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Cristian Fernández, con libreta cívica Nº 4.845.439, domiciliada en Riobamba 990 de esta ciudad, a mérito del poder general amplio que me presenta otorgado a su favor por escritura de fecha 12 de enero del corriente año, ante el escribano de esta ciudad don Horacio E. Claría, al folio 48 del Registro 136 de su adscripción y que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente; y el señor Leopoldo Juan Antonio Del Viso expresa que concurre por sí y además en nombre y representación de don Ulpiano Alcain, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Resusta, con libreta de enrolamiento número 1.409.843 y don José Manuel Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Eleodora Suárez, con libreta de enrolamiento número 1.435.218; según así resulta del Poder Especial que me presenta, otorgado a su favor por escritura pasada ante el escribano de ciudad de Bahía Blanca don Jorge Horacio Campaña, con fecha 13 de setiembre de 1971, al folio 932 del registro 10 a su cargo y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645; que se regirá por las siguientes cláusulas: La sociedad se denominará "CHAPAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Bolívar número 483 de esta ciudad, con sucursal en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y será la legal continuadora de la sociedad del mismo nombre que existió legalmente hasta el 30 de junio del año 1971, regida por las escrituras de contrato social y modificaciones otorgadas al 19 de setiembre de 1949, 21 de mayo de 1959, 21 de junio de 1950, 4 de setiembre de 1963, 21 de setiembre de 1966, 3 de mayo de 1968 y 19 de junio de 1969, a los folios 1.898 vuelta, 1.239, 1.625, 2.036, 3.338, 1.951, 2.812 del Registro número 37, inscriptas en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo los números 2.060, 1.443, 1.797, 2.648, 2.617 y 266 y 1.571, respectivamente. — La extinguida sociedad la formaban los señores anteriormente citados, juntamente con los señores Abel Saúl Etchart, fallecido el 2 de junio de 1967; Alfredo Blanco, fallecido el 31 de julio de 1967; Agustín Balboa, fallecido el 21 de setiembre de 1971; Elena Larrosa de Chapar, Elena Chapar de Signorini; María Eugenia Chapar de Fernández y Félix Luis Leal. Las cuotas de los señores Abel Raúl Etchart y Alfredo Blanco fueron transferidas a los socios sobrevivientes en las siguientes proporciones: María Elena Jornet de Chapar, dieciocho cuotas; Ulpiano Alcain, diecisiete coutas: María Eugenia Chapar de Fernández, dieciocho cuotas; Juan Bernardo Chapar, dieciocho cuotas; Elena Larrosa de Chapar, diecisiete cuotas; Elena Chapar de Signorini, diecisiete cuotas; José Manuel Martínez, dieciocho cuotas; Atilio Machiolli, diecisiete cuotas; Leopoldo Juan Antonio Del Viso, diecisiete cuotas; Félix Luis Leal, dieciocho cuotas; Agustín Balboa, diecisiete cuotas. — El socio don Agustín Balboa se retiró por propia determinación el día 30 de junio de 1968, siendo sus cuotas transferidas a los restantes socios en las siguiente proporción: María Elena Jornet de Chapar, ocho cuotas; María Eugenia Chapar de Fernández, siete cuotas; Juan Bernardo Chapar, ocho cuotas; Ulpiano Alcain, ocho cuotas; Elena Larrosa de Chapar, ocho cuotas; Elena Chapar de Signorini, siete cuotas; José Manuel Martínez, ocho cuotas; Atilio Machiolli, ocho cuotas; Leopoldo Juan Antonio Del Viso, ocho cuotas; Félix Luis Leal, siete cuotas. Posteriormente se retiró por propia voluntad, el día 30 de junio de 1969, el socio Félix Luis Leal, siendo sus cuotas transferidas a los restantes socios en la siguiente proporción: María Elena Jornet de Chapar, nueve cuotas; María Eugenia Chapar de Fernández, diez cuotas; Juan Bernardo Chapar, nueve cuotas; Ulpiano Alcain, diez cuotas; Elena Larrosa de Chapar, nueve cuotas; José Manuel Martínez, nueve cuotas; Elena Chapar de Signorini nueve cuotas; Atilio Machiolli, diez cuotas; Leopoldo Juan Antonio del Viso, diez cuotas. — El día 30 de mayo de 1971 ,se retiraron las señoras doña Elena Larrosa de Chapar; Elena Chapar de Fernández, siendo la totalidad de sus cuotas en conjunto transferidas a doña María Elena Jornet de Chapar, doscientas veinte cuotas, y a don Juan Bernardo Chapar, doscientas veintiuna cuotas — Todas las transferencias mencionadas fueron efectuadas de acuerdo a las previsiones del contrato. — Segunda: En su carácter de continuadora de la extinguida razón social, la que ahora se constituye ratifica todos los actos ejecutados por aquélla al lapso en que por expiración del término contractual actuó como sociedad de hecho y toma expresamente a su cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Tercera: El Capital Social estará constituido: a) Por el Capital Social de la extinguida sociedad representado por mil doscientas cuotas de Pesos Ley 18.188: Diez cada una y que en definitiva de acuerdo a lo expresado en la cláusula primera, coresponde a los socios en las siguientes proporciones: Juan Bernardo Chapar, Trescientas Treinta y Una Cuotas; María Elena Jornet de Chapar, Cuatrocientos Cinco Cuotas; Ulpiano Alcain, Doscientas Treinta y Nueve Cuotas; José Manuel Martínez, Noventa y Cinco Cuotas; Atilio Machiolli, Setenta y Una Cuotas, y Leopoldo Juan Antonio Del Viso Cincuenta y Nueve Cuotas. — Y b) Por la suma de Pesos Ley 18.188: Ocho mil divididos en ochocientas cuotas de pesos Diez cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Bernardo Chapar Doscientas Veinte Cuotas; María Elena Jornet de Chapar Doscientas Veinte Cuotas; Ulpiano Alcain, Ciento Cincuenta y Nueve Cuotas; José Manuel Martínez, Sesenta y Tres Cuotas; Atilio Machiolli Cuarenta y Ocho Cuotas, y Leopoldo Juan Antonio del Viso, Cuarenta Cuotas. — En consecuencia, el Capital Social de la nueve Sociedad se eleva a la suma de Veinte mil Pesos divididos en dos mil cuotas de Diez pesos cada una. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será principalmente como lo ha hecho hasta ahora, operar en comisiones y consignaciones de haciendas vacunas, ovinas, porcinas, frutos y productos del país; compraventa privada o pública de todo lo nombrado; explotaciones agrícolas ganaderas, en síntesis general, todo lo atinente a esas actividades complementarias o conexas. — La precedente enumeración tiene carácter simplemente enunciativo y de ninguna manera limitativo, pudiendo ampliar las actividades comerciales a cualquier otro ramo que en un momento determinado pudiera resultar económicamente favorable para los intereses de la misma, lo que decidirá la Asamblea de Socios, ya sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, convocada por el Gerente a tales fines por simple mayoría de votos. — Asimismo se establece expresamente que la Sociedad podrá actuar como consignataria y matarife abastecedora para la venta de carne en pública subasta, recibiendo hacienda de toda especie para su faena y posterior venta, ya sea en forma particular o en remate por cuenta de los comitentes. — Para desarrollar todas sus actividades la Sociedad queda ampliamente facultada a realizar toda clase de actos comerciales jurídicos y de cualquier clase y objeto ante todas las instituciones de todo carácter del país, ya sean administrativas, bancarias, judiciales, públicas o privadas, sin limitación de ninguna especie, con la única y exclusiva limitación de que no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas a sus fines ni dar garantías de ninguna clase. — Quinta: La duración de la Sociedad será de Diez Años. — Quedará automáticamente renovada por otros diez años si con anterioridad de Seis Meses a la expiración del término la Asamblea no decide la liquidación. — Sexta: Dirección y Administración: La Sociedad será administrada por dos socios gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta y|o indistinta. — Desígnase para tal fin a los señores Leopoldo Juan Antonio Del Viso y Atilio Machiolli. — Los gerentes deberán ceñir su actuación a las normas establecidas en los artículos trece a dieciséis del Código de Comercio y estarán sujetos a las responsabilidades que los mismos establecen. — Podrán obligar válidamente a la Sociedad en todos los actos a que se refiere la última parte de la cláusula cuarta, no pudiendo tampoco como allí se establece, comprometerla en operaciones ajenas a sus fines ni otorgar garantías reales de ninguna naturaleza. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad, constituida en Asamblea serán registradas en un Libro de Actas rubricado que quedará en poder de los gerentes y hará plena fe estando firmados por los socios presentes que constituyan suficiente mayoría de acuerdo a este Contrato. — Todos los años se celebrará una Asamblea Ordinaria para analizar la marcha de los negocios y tomar las decisiones necesarias, sin perjuicio de las Asambleas Extraordinarias, cada vez que lo soliciten los socios que representen más de la cuarta parte del Capital Social en cuyo caso, los solicitantes convocarán a los restantes en sus domicilios reales consignados mediante forma fehaciente determinando los motivos de la convocatoria. — Todas las Asambleas se realizarán en el domicilio de la Sociedad. — Si los socios no comunicaren nuevo domicilio en forma fehaciente a todos los efectos, subsistirán los siguientes: Señor Juan Bernardo Chapar y señora María Elena Jornet de Chapar, Riobamba 990, Capital; señor Atilio Machiolli, Tacuarí 1296; señor Leopoldo Juan Antonio Del Viso, Paraná 1030, ambos de Capital, y señores José Manuel Martínez y Ulpiano Alcain, calle Moreno 222 y Viamonte 176, respectivamente, ambos de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — La convocatoria deberá efectuarse con una anticipacinó de cinco días corridos. — Las Asambleas Ordinarias que se realizarán durante los meses de Julio de cada año, serán convocadas en la misma forma por el gerente. — Todas las resoluciones de las Asambleas serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la simple mayoría de Capital Social, salvo aquellos casos en que la ley requiere otra mayoría. — Octava: La disolución anticipada de la Sociedad, podrá ser resuelta por los socios que posean dos tercios de Capital Social. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del término, haciéndolo saber a los restantes con una anticipación mínima de seis meses en forma fehaciente .— Los socios restantes por partes iguales y con cargo de acrecer si alguno no hiciere uso de la opción, tendrán derecho de adquirir las cuotas del o de los salientes y éstos están obligados a venderlas al valor y por el precio que para este fin se fijará anualmente a cada cuota social por mayoría no menor a los dos tercios de Capital en la Asamblea Ordinaria. — A este valor se agregará la parte proporcional del fondo de reserva legal y las utilidades realizadas y líquidas a determinarse automáticamente con arreglo al promedio resultante de la sumas de utilidades de los tres últimos balances anuales practicados incluído el en curso. — El total que resulte con la exclusión expresa y absoluta de toda otra reserva o cuenta de previsión valor llave y cualquier otro sea cual fuere su carácter, será abonado mitad a los noventa días y el saldo a los cinco meses con todos los plazos desde la fecha del cierre del ejercicio anual con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, para descuentos, teniendo el o los consocios el derecho de pagar al contado. — Queda expresamente prohibido a todos los socios la cesión o venta de cuotas de Capital a terceros extraños a la Sociedad. — Si alguno de los socios deseare ceder todas o parte de sus cuotas de Capital, tendrá obligación de ofrecerlas a todos sus consocios, quienes por partes iguales entre ellos podrán adquirir las pertenecientes al cedente por el mismo valor, plazo y forma de pago previstas precedentemente. — Si ninguno de los socios hiciera uso de la opción prevista, el socio que se retira tendrá derecho a ceder sus cuotas a un tercero extraño a la Sociedad, y los socios restantes estarán obligados a aceptar el mismo, siendo en todo caso unificada la representación. — Décima: El día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales conforme a las normas de la Dirección General Impositiva y las utilidades que el mismo arroje después de separar el Cinco por Ciento para el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de Capital. — Dicho balance, inventario y distribución, serán considerados en la Asamblea anual ordinaria que debe realizarse todos los meses de julio de cada año. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo determinarse su haber conforme a las normas fijadas en el artículo noveno del contrato. — Los socios sobrevivientes en su conjunto, por resolución favorable del setenta y cinco por ciento de sus cuotas, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones que deberán comunicar por escrito a la sucesión del fallecido dentro de los noventa días de producido el deceso: a) continuación de la Sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios, por partes iguales hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — b) admisión o incorporación de los herederos del socio fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido, será satisfecho a sus herederos en la forma establecida para los socios salientes en la cláusula novena del presente contrato, debiéndose limitarse los herederos a percibir el valor de las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar, ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquiera de las cláusulas contempladas en el presente contrato, la liquidación y partición se efectuará por uno de los socios o extraños designados por la mitad más una de las cuotas de Capital, de conformidad con las normas generales del Código de Comercio y prorrata de los Capitales aportados. — También en la misma forma a prorrata deberá soportarse las pérdidas si las hubiera. — Decimatercera: Toda cuestión que surja entre los socios y que no pueda ser resuelta de conformidad con las cláusulas de este contrato, será sometida al juicio de amigables componedores a que se refiere el título II del Libro VI y disposiciones concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación. — Décima Cuarta: Todos los socios se comprometen a respetar fielmente lo que resuelvan tales amigables componedores y renuncian expresamente al derecho de llevar sus discrepancias a la justicia. — Presente también a este acto y desde sus comienzos, doña Elsa Blanco de Juliarena, argentina viuda de sus primeras nupcias con Francisco Manuel Juliarena con libreta cívica número 090.603 domiciliada en la calle Loria 51, de esta Ciudad en su carácter de heredera del señor Alfredo Blanco. — Los señores Abel Miguel José Etchart, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 5.126.719; Angela María Etchart, argentina, soltera, libreta cívica número 3.095.566; Sara Blasa Etchart de Coni Olmos argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Eugenio Coni Olmos, con libreta cívica número 3.134.923; María Teresa Etchart de de Vere Lovatt, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Eugenio de Vere Lovatt, con libreta cívica número 1.744.606, todos domiciliados en la calle Macías 491 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, en sus caracteres de herederos del señor Abel Saúl Etchart y don Agustín Jesús Balboa, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.344.965; María Antonia Arias de Balboa, española, viuda de sus primeras nupcias con Agustín Balboa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.686.600; y doña Raquel Lidia Balboa, argentina, soltera, con libreta cívica número 1.365.991: estos tres con domicilio en la calle Perú 658 de esta Capital, en sus caracteres de herederos del señor Agustín Balboa y los señores Félix Luis Leal, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Rutigliano, con libreta de enrolamiento número 262.437; domiciliado en la calle San Martín 996 de esta Ciudad; doña Elena Larrosa de Chapar argentina viuda de sus primeras nupcias de Bernardo Chapar con libreta cívica número 309.271, domiciliada en Azcuénaga 1355 de esta Ciudad; doña Elena Chapar de Signorini, argentina, casada en primeras nupcias de Osvaldo Bartolomé Gustavo Signorini, con libreta cívica número 0.407.318, domiciliado en Paraguay 2549 de esta Ciudad y don Juan Bernardo Chapar en el carácter invocado y como ex socios de la referida Sociedad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto al solo efecto de manifestar que nada tienen que reclamar por ningún concepto ni a la anterior Sociedad ni a la que ahora se constituye en virtud de que percibieron el valor de sus cuotas de conformidad con las provisiones contractuales, dando en consecuencia por la presente a la nueva Sociedad formal recibo y carta de pago en forma, no reservándose acción ni derecho alguno que reclamar. — Presente asimismo a este acto y desde sus comienzos don Osvaldo Bartolomé Gustavo Signorini, argentino, casado en primeras nupcias con la compareciente Elena Chapar y doña Lucía Rutigliano de Leal, argentina, casada en primeras nupcias con Félix Luis Leal, con libreta cívica número 1.295.227, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que concurren a este acto al sólo efecto de conferir su asentimiento de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil por lo que hubiera lugar en derecho. — Leída y ratificada, así la otorgaron firmando en la forma en que acostumbran por ante mí, doy fe. — Entre líneas: de. Vale. — Raspado: continuadora, fallecido, Félix — por — propia — doscientos — término — ha — disolución — tercios — promedio — 30 — serán — resuelta — disposiciones — nupcias — Lucía — libreta — solo — Vale. — Enmendado: argentino — nombre — anteriormente — María — sesenta — Capital — nueve — frutos — automáticamente — artículos — quedara — soliciten — subsistirán — de — Capital — artículo. Vale. — Sobrerraspado: Diez — Lucía — Lovatt — Alcain — por propia — María — Elena — Félix — Setenta. Vale. E|L.: Vale. — J. B. Chapar — María Elena Jornet de Chapar — Leopoldo Del Viso — María T. Etchart — Atilio Machiolli — Angela Etchart — Sara Etchart de Coni Olmos — Elena Chapar de Signorini — Lucía Rutigliano Leal — Elsa Blanco de Juliarena — Félix L. Leal — A. J. Balboa — María Arias — Raquel Balboa — Abel Etchart — O. B. Signorini — Elena L. de Chapar. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis La Rocca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 570 del Registro 333 de mi adscripción, doy fe. — Para su

Inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en nueve fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: conjunta. Vale. — José Luis La Roca (escribano).

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.— e.18|9 Nº 48.318 v.18|9|72

Yakolán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Yako Hazan, Cédula de Identidad número 2.059.507, turco, domiciliado en Bolivia 117 de Capital Federal y don Oscar Buenaventura Fierro, comerciante, argentino, libreta de Enrolamiento número 4.775.126, domiciliado en calle Rawson número 2919, Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, han convenido en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Constitución. — Artículo Primero: Las partes declaran constituir una sociedad de responsabilidad limitada y acepten someterse en todo a la Ley 11.645, a lo convenido por el presente contrato o posteriormente por actos jurídicos, públicos o privados relativos a esta misma sociedad y a lo resuelto válidamente por la voluntad social. — Nombre. — Artículo Segundo: Denominación: YAKOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Objeto: Artículo Tercero: Tendrá por objeto la compraventa, industrialización, comercialización de tejidos de punto y prendas de vestir y actividades afines. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones mercantiles, financieras e inmobiliarias pudiendo celebrar todos los actos y contratos que directa e indirectamente se relacionen con el objeto o fueren concernientes a él o al desarrollo de las operaciones. — Duración. — Artículo Cuarto. — La sociedad que se constituye tendrá una duración de cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y dos, y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta en forma fehaciente al otro la voluntad de disolverse con anticipación de tres meses antes de su vencimiento. — Domicilio. — Artículo Quinto. — La sociedad tendrá su domicilio en calle José Evaristo Uriburu número 460, cuarto Piso "A" de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer otros, habilitar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Administración. — Artículo Sexto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo colectivamente, o sea en forma conjunta, de los dos únicos socios que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al Giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — c) Abrir cuentas corrientes en los bancos privados y oficiales en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Nacional de Desarrollo. — d) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos a nombre y orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — e) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas y otros derechos reales. — f) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías, hipotecaria, prendaria, o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Otorgar y firmar escrituras públicas. — Capital. — Artículo Séptimo: El capital social es de Cinco Mil Pesos (Ley 18.188) dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una de las cuales cada socio suscribe e integra en la siguiente forma: Oscar Buenaventura Fierro, la cantidad de cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de pesos cuatro mil quinientos y el socio Yako Hazan, cinco cuotas o sea la suma de pesos quinientos, todo en bienes adquiridos para el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo al inventario firmado por los socios, que corre por separado y se agrega una copia a la presente — Balance. — Artículo Octavo. — Anualmente el día treinta de junio, sin perjuicios de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se reservará el 5 o|o por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al de la ley por ciento del capital social. El remanente de los beneficios o las pérdidas, si existiesen, será distribuido o soportados por los socios en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno. — Disolución. — Retiro de Socios. — Los socios no podrán ceder sus cuotas. Para el caso de que alguno de los socios resuelva retirarse antes del vencimiento del contrato, comunicará al otro fehacientemente con sesenta días de anticipación. — En la oportunidad de disolverse la sociedad se practicará un balance general a la fecha indicada, y el socio que se retira recibirá en ese momento el importe de su cuota que resulte del balance practicado al efecto. Las ganancias si las hubiere en la proporción en que se hubiese realizado. — Para todos los casos de disolución, el señor Oscar B. Fierro tendrá a su cargo en forma exclusiva la realización del activo y pasivo, secundado por el socio Yako Hazan. — El socio Oscar B. Fierro podrá hacerse representar en la sociedad por una tercera persona a quien podrá delegar todas sus facultades. — El socio Yako Hazan en cambio atenderá personalmente la sociedad. — Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio especial en los arriba indicados. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1972. — Y. Hazan. — O. B. Fierro.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 187,50 e.18|9 Nº 48.387 v.18|9|72

Centenario

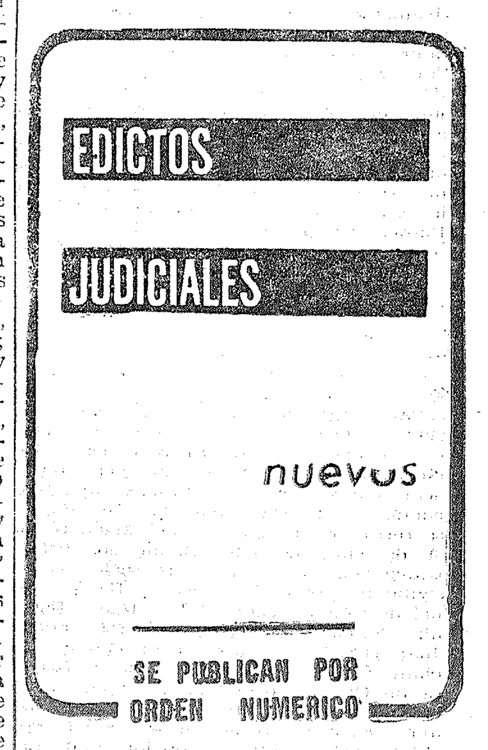
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad de Responsabilidad Limitada Centenario. — Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante comparecen los señores don Enrique Fraga, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Egería de Diego, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cien mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la Capital Federal calle Franco dos mil seiscientos diecisiete, argentino. don Alvise Fiorese, italiano, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos cinco, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y tres mil ochenta y tres, comerciante, casado, en primeras nupcias con doña Mercedes de Antón, domiciliado en la Capital Federal calle Neuquén seiscientos cuarenta y siete, séptimo piso, departamento A, y don Ernesto Gigante argentino naturalizado, nacido el dos de abril de mil novecientos doce, comerciante casado en primeras nupcias con doña Cristina Nocera, titular de la libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Reynoso y Posadas, sin número, de Don Torcuato, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Entre los comparecientes se declara constituida la sociedad comercial "CENTENARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá por objeto dedicarse a los ramos de: importación, exportación, explotación comerciales e industriales en general y en especial a la explotación comercial de garajes y afines, todo ello sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios acordaran emprender. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Perú número doscientos sesenta y tres, octavo piso, el que podrá trasladarse, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados desde el primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; treinta mil, dividido en tres cuotas de capital de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; diez, cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — Las cuotas de capital suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, en este acto y se encuentran representadas por el activo neto resultante del Balance practicado con fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, y al que se ha hecho referencia del que corre un ejemplar por separado y de cuyos valores se responsabilizan solidariamente los contratantes en los términos del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto. La dirección y administración estarán a cargo de los tres socios, los que actuarán en el carácter de gerentes los que obligaran a la Sociedad con el uso de sus nombres personales, precedido de la denominación de la sociedad y seguida del aditamento "Gerente", actuando y firmando en forma, conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos. — Sexto: En la forma establecida en la cláusula precedentemente los socios gerentes ejecutarán todos los actos que requieren el giro regular de la sociedad y que sean propios y necesarios a su objeto, quedando especialmente facultados; a) para, solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y aceptar cualquier modificación que las autoridades aconsejen suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran; b) Para celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles y rescindirlos; c) Adquirir enajenar, permutar y gravar todo género de bienes muebles o inmuebles; d) Cobrar y percibir lo que por cualquier título se adeude a la Sociedad; e) Para librar, descontar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y todo género de papeles de comercio; f) Para solicitar créditos y descuentos y realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares existentes o a crearse en el futuro en la República o en el extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la República Argentina; g) Para tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus funciones y remuneraciones; h) Para representar a la Sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas y judiciales, aduanas, direcciones de impuestos y reparticiones autárquicas; i) Para otorgar poderes generales y especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, quedando los socios gerentes autorizados para realizar todos los actos que requieran el mejor desenvolvimiento de la sociedad y sin más limitaciones de que la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Toda resolución de importancia atinente a la marcha de la sociedad, será adoptada por simple mayoría de cuotas votos en asamblea de socios y asentada en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se amortizarán las existencias en la proporción que convenga a los socios. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, una vez practicadas las reservas ordenadas por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las autoridades por las leyes impositivas vigentes y las convencionales que los socios acuerden, serán distribuidas por partes iguales. —

En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Practicado el balance anual y hecho conocer a todos los socios, éstos tendrán sesenta días para manifestar su aprobación u observación, entendiéndose que vencido dicho plazo automáticamente se considerará aprobado. — Noveno: Los socios deberán dedicarse a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido el ejercicio de cualquier otra actividad comercial o industrial ajena al giro social, salvo consentimiento expreso otorgado por la mayoría de los socios, en cuyo caso cualquiera otra actividad ajena a los ramos explotados por la sociedad no deberán implicar interferencia o competencia con sus actividades. — Décima: Los socios podrán retirarse en cualquier momento, para lo cual deberán hacerlo conocer mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de comunicación, otorgando a sus demás socios un preaviso de noventa días, en tal evento el haber que por cualquier concepto de valorización de activo fijo y|o mercaderías deberá ser fijado previo inventario y balance general y pagado en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés igual al percibido por los bancos oficiales en las operaciones de descuentos según la tasa vigente a la fecha de vencimiento de cada cuota. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ni gravarlas en forma alguna, sin la previa autorización de los consocios. — En el caso de cesión de cuotas, los demás socios tendrán derecho de preferencia para su compra sobre cualquier tercero ajeno a la sociedad, en igualdad de precio o condiciones de pago. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, la Asamblea de socios decidirá si optan por continuar con el giro comercial de la firma con los sucesores o representantes legales del fallecido o incapaz según corresponda, o la exclusión de la sociedad de unos o otros, abonando el haber que corresponda, por reembolso de capital y utilidades dentro de las condiciones de plaza e intereses establecidos en la clausula décima. — En ambos casos los herederos o representantes legales deberán unificar personería y siempre su derecho a voto será único y en la proporción que las cuotas que su causante o representado le confieran. — Los socios sobrevivientes o restantes tendrán asimismo derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapaz a fin de evitar la disminución del capital social conforme a lo establecido en la cláusula décima. — Leída que les fue, ratificaron su contenido firmando por ante mí, doy fe. — Firmado: Jorge Vast Salanouve, Escribano. — E|L.: "mil de". Vale. — Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201. e.18|9. — Nº 48.094 v.18|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1972, los componentes de la sociedad "NIEVES DEMETILLA SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA", convienen de mutuo acuerdo en disolver la sociedad con efecto retroactivo a la fecha de su constitución o sea al 5|5|1972.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12 e. 18|9 Nº 54.504 v. 18|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a acreedores y herederos de MARIA MANEIRO de VECINO por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.538 v. 20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.165 v. 20|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA QUINTANA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Carlos R. Sánz, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.143 v. 20|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita al señor JUAN SUAREZ para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Suárez, Juan s/ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos R. Sánz, secretario.
$ 9 e. 18|9 Nº 54.140 v. 18|9|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA CARRACEDO de MUÑIZ. — Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.581 v. 20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA DICONZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.241 v. 20|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO MEOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.479 v. 20|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DI GIROLAMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.475 v. 20|9|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LOPEZ de NUÑEZ. — Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.582 v. 20|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO SENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. —
$ 18 e. 18|9 Nº 54.530 v. 20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO SIGNORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.18|9 Nº 54.404 v.20|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZA y ELSA MAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.18|9 Nº 54.542 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR FERNANDO MERCADAL y de don CESAR FERNANDO MERCADAL (h). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.18|9 Nº 54.403 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO LEONCIO GUILLAMONDEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 25,20 e.18|9 Nº 54.392 v.20|9|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAGDALENA NOVAS de BIOJOUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 22,50 e. 18|9 Nº 52.368 v. 20|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|9|72.

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOWE de ZABALETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.18|9 N. 54.229 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a sucesores y/o representantes de ROQUE ESTEVEZ CORREA, para tomar intervención en autos "Montes Julio Honorio sobre posesión veinteñal". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.18|9 Nº 54.144 v.19|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ANDRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.18|9 Nº 54.564 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MANUELA LEIVA de SENNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.18|9 Nº 54.402 v.20|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VILLASANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.18|9 Nº 54.278 v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NICOLAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.18|9 Nº 54.276 v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto veinticuatro de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.223 v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CARREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Oires, 8 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.369 v.20|9|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO D'ARIELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. —Germán A. Voss, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.372 v.20|9|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA JARDON PERISSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.508 v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA REBECA DAR DE SAIDON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.398 v.20|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretario Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE PREITI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.471 v.20|9|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAVEN MARUTIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 — e.18|9 Nº 54.150 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO ABRAHAM GITLIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.148 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BLASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.389 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARIA CAMPOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.222-v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN DIONISIO LARUCCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.383-v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMULO CASALI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.322-v.20|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA LOPEZ DE DIEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50. — e.18|9-Nº 54.464-v.20|9|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS DANIEL NOSIGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, ... 29 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
18. — e.18|9-Nº 54.533-v.20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARCELINO BERMUDEZ. Publíquese por 3 días. — Bs. As., setiembre 11 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.149-v.20|9|72

El Juzgado en lo Civili Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO FEDERICO LUFT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.134-v.20|9|72

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO ANGEL TOMASELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.349-v.20|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE SAVINO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.597-v.20|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ESTEBAN TREPAT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.378-v.20|9|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AENLLE RICO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.18|9-Nº 54.474-v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber a ANGELICA JEREZ que en los autos de divorcio Jerez Angélica contra Pignani Alceste, se presentó el demandado pidiendo un certificado con la constancia de la fecha de iniciación del juicio, fecha del fallo de la Excma. ...

mara; conforme la demanda la sociedad conyugal carecía de bienes y las partes estaban separadas de hecho desde 1934; fecha de la sentencia por la cual se decretó la disolución de la sociedad conyugal, a lo que se proveyó: "Buenos Aires, 28 de julio de 1972. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y el Cronista Comercial, haciéndose saber el pedido de fs. 87. — Fdo.: Belisario Montero. Juez". — Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 21. — e.18|9-Nº 54.414-v.18|9|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a IGNACIO LOPEZ BARBE que en el juicio "Filimondi Alberto J. L. y otro c|López Barbé Ignacio s|Escrituración", la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala C ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Y Vistos: ...se desestima la nulidad articulada y se confirma la sentencia de fs. 218|222. Asimismo se confirman los honorarios apelados. — Con costas a cuyo efecto se regulan los honorarios de Alzada del doctor Fernández Diez en Ciento veinte pesos, los del Dr. Navarro en Ochenta y cinco pesos y los de la Dra. Bordone en Cuarenta y cinco pesos (arts. 2, 4, 6, 7, 8, 10 y 11 del Arancel). El Dr. Foutel no firma por hallarse en uso de licencia. ...Not. y dev. Padilla. Perrone". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, Setiembre once de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 54.248 v.19|9|72

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FILARICO. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.580 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE DEL CARMEN REYNOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.303 v.20|9|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17 del Dr. José Julián Carneiro, Secretaría Nº 33, llama por 30 días a herederos y acreedores de NEREA MARIA ANGELICA LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 5 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.561 v.20|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIA OSTIZ de ARANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 49.414 v. 20|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|8|72.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO GUERCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22.50 e.18|9 Nº 54.463 v.20|9|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO FERRARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.308 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, en autos "Jorge Juan, s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a JUAN JORGE, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor del Ausente para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 10.50 e. 14|8 Nº 46.517 v. 14|8|72
$ 10.50 e. 18|9 Nº 54.393 v. 18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE DELIA BARROS DE BUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.527 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO MOSSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27 e. 18|9 Nº 54.339 v. 21|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MOSCATO de BUNADER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de 1972.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 18|9 Nº 54.457 v. 20|9|72

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MEJER LINKOWSKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.195 v. 20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a CARLOS GAITAN, a presentarse en los autos "Gaitan, Carlos s|ausencia con presunción de fallecimiento". Este edicto se publica durante seis meses, una vez por mes. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 9 e. 18|9 Nº 54.255 v. 18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO SCONFIENZA. - Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$18 e. 18|9 Nº 54.365 v. 20|9|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR ANTUÑA CUESTA de OTERO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.206 v. 20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON ALONSO — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.233 v. 20|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a ERNESTO ZELAYA, a comparecer en autos: "Mascarello de Zelaya Elena c|Zelaya Ernesto s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 7,40 e. 18|9 Nº 54.391 v. 18|9|72

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 18|9 Nº 54.145 v. 20|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LAUCELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.18|9-Nº 54.356-v.20|9|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO SALVADOR COZZOLINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.18|9-Nº 54.373-v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA FABRICIO de GIRAUDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.18|9-Nº 54.454-v.20|9|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DIONISIA RODRIGUEZ de SEEBER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22.50 e.18|9-Nº 54.156-v.20|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONSTANTINO GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.415 v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARGARITA BORGNA de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.178 v.20|9|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RABASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.522 v.20|9|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, del Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría número 51, llama por treinta días a herederos y acreedores de RENATO o RENATO AGUSTIN STORTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.560 v.20|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 26 a cargo del Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 51, llama por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FAGGELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.562 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO LENTOCHNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.558 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª MARIA ADELA CARDANI de SAPORITI y de don LUIS SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22.50 e.18|9 Nº 54.147 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.309 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA INI de HABER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.306 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA AURELIA DELFINO de DALLA ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.315 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR FRANCISCO SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. —e.18|9 Nº 54.314 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON OSCAR RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.312 v.20|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nro. 26, Secretaría Nro. 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA CARMEN ALSINA de BELTRAMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22.50 e.18|9 Nº 54.450 v.20|9|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSVALDO LESKE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.183 v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO GRAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.347 v.20|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ISODORO JOSE MARIA MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.18|9 Nº 54.442 v.20|9|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a herederos y acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días al juicio sucesorio de don RODOLFO JOSE ORLANDO. — Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.18|9 Nº 54.215 v.20|9|72

Nº 30

Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON LLURBA, para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.18|9 Nº 54.555 v.20|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita a "FREYER HNOS.", y RICARDO, JULIO, ENRIQUE y EDUARDO FREYER, para que dentro del tercer día comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue Cuarta S.A. Volcán, Ind., Com. y For., por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 24.— e. 18|9 Nº 54.300 v. 19|9|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita a ANDRES LAGO BRAVO, en los autos "Cammarota de Palmieri Angela contra Lago Bravo Andrés sumario", para que dentro de diez días, se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 21.— e. 18|9 Nº 54.320 v. 19|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica en autos: "ABERNOR S.A.C.I.I. y F. s|concurso preventivo"; la junta se realizará el 14 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, síndico contador Carlos Echeverría Vellón, domiciliado en Cangallo 1608, 3º, Of. 10, a quien los acreedores pedirán su verificación hasta el 3 de noviembre de 1972. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 60.— e. 18|9 Nº 54.192 v. 22|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de TOPADORA S.A. Fecha provisoria de cesación de pago 2 de abril de 1969. Síndico contador Félix A. Ramos, domiciliado en Tucumán 766, piso 1º, Of. 184, a quien los acreedores deben presentar los títulos dentro de los treinta días. Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar el 11 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la sociedad fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer entregas de bienes o pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75.— e. 18|9 Nº 54.275 v. 22|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 35

Juzgado N. Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita a MANUELA MARGARITA SAAVEDRA DE PODESTA, en juicio por cobro de alquileres que le sigue Sucesión Libertad Miñaca de Ingrilterra, para que en 5 días manifieste si es o fue inquilina de la actora exhibiendo el último recibo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para representarla. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 24.— e. 18|9 Nº 54.417 v. 19|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROQUE CLOUZET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e. 18|9 Nº 874 v. 22|9|72

Juzgado Crim. Corr. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a "SANDOVAL", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación doc. público, causa Nº 34|71, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 18|9 Nº 875 v. 22|9|72

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a RICARDO GARCIA, en la causa Nº 11.710, que se le sigue por presunta excepción dolosa al Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e. 18|9 Nº 877 v. 22|9|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a ISAAC JEIFETZ, en la causa Nº 11.736 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e. 18|9 Nº 876 v. 22|9|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría número 9, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL OSCAR MARTINEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6984, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 18|9 Nº 878 v. 22|9|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. número 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROSA VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e. 18|9 Nº 879 v. 22|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "A"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado Letra "A", doctor Ricardo Mario Font, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a ELBA NOEMI MAC DONAL, en la causa Nº 1662, que se le sigue por el delito de encubrimiento, por ante la Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Ricardo Quesada, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparecencia. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, 31 de julio de 1972. — Ricardo Quesada, secretario.
e. 18|9 Nº 880 v. 22|9|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Muñoz, Alberto, s|defraudación", Expte. Nº 21.973|68, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ALBERTO MUÑOZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 2 de agosto de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 18|9 Nº 881 v. 22|9|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado número 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SUSANA GLADYS ANSO, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación. Expte. Nº 11.675|72, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 1º de agosto de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 18|9 Nº 882 v. 22|9|72

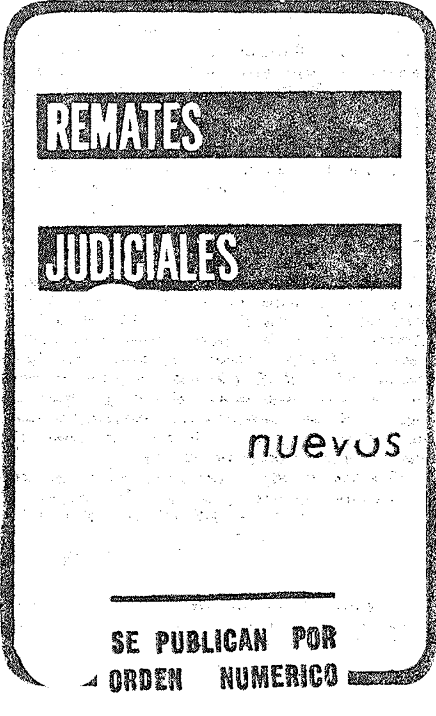
LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a el o los propietarios y toda otra persona que se considere con derecho a que se presente invocando la propiedad del avión Lockheed Lodester, matrícula 332-G (Gral. Las Heras), dentro del término de seis meses, en la causa Nº 19.536|B: "OTERMIN, ANIBAL OMAR, s|presunto contrabando en General Las Heras", bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se lo repute abandonado a favor del Estado Nacional (Fuerza Aérea). Art. 5º, Decreto 5.764|67. Publíquese durante diez días, tres veces no sucesivas.
La Plata, 11 de julio de 1972. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e. 18|9 Nº 883 v. 18|9|72

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría Civil y Comercial, hace saber por tres días, en autos, Exhorto número 822|71, Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Nº 3, doctor Valerio R. Pico, que el martillero señor Arturo E. Wahnish rematará el 28 de setiembre próximo, a horas 10, en Avenida Uruguay y Ambrosetti, de Posadas, los inmuebles correspondientes a la chacra Nº 184, subdivisión de las manzanas "A" y "F", respectivamente, compuestos por los lotes Nº 1, 2, 5, 6, 7, y 8 cada uno. Superficie 5.418,4321 metros cuadrados cada uno. Base de los dos: $ 4.530,70 (2|3 de la valuación fiscal). — Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento, a cargo del comprador.
Posadas, 5 de setiembre de 1972. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
e. 18|9 Nº 873 v. 20|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "LIBERTINI NICOLAS c|SCIALLA ARMANDO s|ejec. hipotecaria", (Expediente Nº 18.639) que el martillero Ernesto Luis Salvucci, rematará, en el mismo inmueble, el día 23 de setiembre de 1972, a las 16 horas, la finca de la calle Quintana Nº 192, de la ciudad de Gral. San Martín, del mismo partido, provincia de Buenos Aires, ocupado por el ejecutado y su familia. — Base: $ 18.571,40, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Informe sobre deudas, tasas y contribuciones obran en el expediente. — Visitas de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; según la cláusula 4ª del contrato hipotecario, el demandado deberá desocupar el inmueble.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 58.50 e. 18|9 Nº 54.594 v. 20|9|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "ZAGHARIAN KHOREN c| ARAKELIAN SULTAN s|incidente de exclusión de bienes", expediente número 36.986, que el martillero Pedro Luis Casanova, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 10 horas en el local calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble sito en la calle Perdriel número 1251|53, entre Alvarado y California; lote Nº 29, manzana 23.A. Barracas al Norte; se compone de una cochera de 5 metros x 3 metros aproximadamente; un comedor de 4 metros x 4 metros aprox.; una cocina, baño, patio al fondo en el primer piso, tres habitaciones de 4 metros x 3 metros aprox.; una pieza de servicio, baño instalado, todas las habitaciones se encuentran en mal estado de conservación, principalmente el techo y paredes del primer piso y con las demás circunstancias que surgen de autos; ocupada por la Sra. Sultan Arakelian y sus hijos. — Base: $ 34.000 pesos ley, dos terceras partes de la valuación. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — El Secretario.
$ 72.— e. 18|9 Nº 54.137 v. 20|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "SPIRITO EMA SARA y otros c| CASTROMAN ORBIS Y CIA. IMPRESORES s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 2162, que el martillero Eduardo Ojám Gaché, rematará el 22 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en Humberto 1º 2042, Capital, la propiedad ubicada en la calle Carlos Calvo 1861, Capital, edificada sobre terreno de 7 metros 577 mm frente al Sud por 49 metros 362 mm. fondo. — Zona Sud. — Nom. Catastral: Circunsc. 8, Secc. 22, Manzana 68, Parcela 28; en el estado de ocupación en que se encuentra. — Conforme cláusula 4ª del testimonio de escritura, el inmueble no podrá ser arrendado y deberá entregarse desocupado en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Existe una deuda determinada en autos de pesos 214,60 por Alumbr., barr. y limp., año 1972; pesos 129.80 por pavimentos mismo año y pesos 548,75 con Obras Sanitarias del año 1972. — Base de venta: $ 30.000. — Al contado y en dinero en efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Sellado de Ley 3|oo.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 81.— e. 18|9 Nº 54.172 v. 20|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "RABINOVICH DE CHAROSKY BERTHA y otra c|RICCOMBENI VICENTE SALVADOR s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 21041, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 horas, el lote de terreno de la calle Migueletes 1738, Capital Federal. — Superficie: 317,21 m2. — Base: $ 22.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupado. — Visitar todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 49,50 e. 18|9 Nº 54.232 v. 20|9|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, hace saber por tres días, que en los autos "Expediente número 15.600", el martillero José Omar Comesaña, rematará el 21 de setiembre de 1972, a las 12,30 horas, en Perú 27, Capital, sede de la Corporación de Rematadores, la unidad funcional Nº 19, del sexto piso, del edificio sito en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Libertador General San Martín Nº 1491, esquina calle San Martín. — Superficie cubierta total: 33.243 m2. — Porcentual 0,0422 o|o. — Las expensas comunes se encuentran pagas hasta el mes de junio de 1972, cuyo importe ascendió a pesos 59,30. — Horario de visita del 18 al 20 de setiembre de 13 a 17 horas. — Base retasada: $ 26.068,50. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. en efectivo. — Se entregará desocupado.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 54.— e. 18|9 Nº 54.971 v. 20|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "KATTAR JULIAN E. y otros c| MATIAS JOAQUIN FRANCISCO y otro s|ejecución hipotecaria, expediente 14.795|71", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 29 de setiembre 1972, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 5, planta baja de la finca calle Cangallo 2274|76, de esta Capital, con una sup. total de 80 metros 56 dec. — Porcentual: 17,89 o|o; consta de hall cubierto, patio descubierto con toldo aluminio, 3 habitaciones, cocina y baño, con entrepiso y una piecita. — Base al contado: $ 43.017,75. — Seña: 20 por ciento. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado y su familia, pudiendo visitarse diariamente de 12 a 16 horas; haciéndose constar que de acuerdo a lo convenido en el contrato hipotecario deberá entregarse desocupada. — De autos no surjen deudas por expensas.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — El secretario.
$ 63.— e. 18|9 Nº 54.214 v. 20|9|72

Nº 23

Juzg. Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por 3 días en autos "CHAVES FIDENCIO JOSE c|FERRARIS, LUIS s|Ejec. hipotecaria" (Expte. número 847|70), que el martillero Walter G. Weyland (Av. de Mayo 665, 6º piso, Capital, T. E. 34-3209), rematará el viernes 22 de setiembre de 1972, a las 16,30 hs., en la calle Talcahuano 479, subsuelo, Capital, por separado, al contado y mejor postor, dos lotes de terreno ubicados en el Ptdo. de Gral. San Martín (Villa Maipú), Prov. de Bs. Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido, a saber: a) Lote 30, Manz. "A", sito en calle Sáenz Peña 47 e Boulogne Sur-Mer y Av. Constituyentes, superficie 319,85 m2., con chalet moderno, de 2 plantas y amplias comodidades, ocup. por demandado. Base $ 101.349,18; b) Lote 12, Manz. "A", sito en calle Sgto. Cabral 48 e Boulogne Sur-Mer y Av. Constituyentes, superficie 300 m2., con local para industria de sólida construcción que abarca su área, desocup. Base $ 39.221,31. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto. Si el remate fracasare por falta de

postores, se realizará segundo remate en el mismo acto con bases reducidas en un 25 o|o, y de repetirse el hecho, tercer remate sin limitación de precio. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 99 e. 18|9 Nº 54.175 v. 20|9|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: BONIFAZI EVA y otro c|MOLINA de ALBERTELLI TERESA J., hipotecario (expediente Nº 9701), que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 21 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad funcional Nº 90, pisos 12 y 13 del inmueble Libertad 936, Capital Federal, con superficies a saber: piso 12: superficie cubierta 97 m.c. 09; piso 13: superficie cuibeta 36 m.c. 17; semicubierta 11 m.c. 65 y descubierta de 36 m. 21, o sea un total de 84 m.c. 03, lo que da una superficie total para la unidad complementaria del segundo sótano, con superficie cubierta de 3 m.c. 62 y porcentual del 0.05 o|o y el 2.439 o|o de la unidad funcional Nº 1 (garaje), con entrada independiente por Libertad 928. Todo desocupado. Visita: de lunes a viernes de 9,30 a 13 hs. Base pesos 248.565,32. Facilidades: Hasta la suma de $ 82.500 a un año de plazo a contar desde la fecha que tenga por abonado en autos el saldo del precio de venta, con 24 o|o de interés anual y demás condiciones especificadas en autos. Debe al 16 de agosto de 1972, por expensas comunes $ 7.346,71, más los intereses, o sean $ 1.232. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 108 e. 18|9 Nº 54.280 v. 20|9|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por él término de tres días en los autos "TEDESCO JUAN y otro c| PORTNOY ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Luchetti y Cía. S. A., rematarán el jueves 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Suipacha Nº 58, Capital Federal, un lote de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación de San Antonio de Padua, sobre la calle Santiago del Estero, entre las de Castro Barros y Cisneros, designado como lote Nº 27, de la manzana Nº 12, que mide 8,66 mts., al N. E. con frente a la calle S. del Estero; 26,68 mts., al N. O. lindando con el lote 28; 8,66 mts. al S. O. lindando con parte del lote 33 y 26,68 mts., al S. E. lindando con el lote 26, encerrando una superficie total de 239,69 metros cuadrados. El inmueble se entrega desocupado. Horario de visitas todos los días de 14 a 18 horas. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Base $ L. 28.800, pagaderos 25 o|o al contado; 25 o|o al año; 25 por ciento a dos años y 25 o|o restante a tres años de otorgarse la escritura, con un 22 o|o de interés anual sobre saldos, pagadero por trimestre adelantado desde la fecha de la escritura que se otorgará por ante los Escribanos Ignacio José Echechiquia o Juan Manuel Reynal O'Connor, con oficinas en Pte. R. Sáenz Peña 943, 1er. piso, oficina 10|15. El saldo será garantizado con hipoteca en primer grado sobre el inmueble. Ley de sellos: 3 por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Fernando Vocos, secretario.

$ 126 e. 18|9 Nº 54.525 v. 20|9|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "ROMERO RAMON c|BARROS ALEJO y otra s|ejec. hipotecaria, Expte. 766|71", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 22 de setiembre de 1972, a las 11,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital: Un inmueble ubicado en la calle Plaza Nº 3078 entre Quesada y Congreso de esta Capital, edificado en un lote compuesto de 8,66 mts. de frente al N.E. por 21,71 mts. de fondo; según informe del martillero consta de 3 dormitorios, cocina, baño y patio descubierto ocupado por el demandado y su familia. Deudas Municipales $ 186,45, O.N.N. pesos 05,65. Base al contado $a. 52.043,72. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. El inmueble podrá ser visitado diariamente de 10 a 12 hs.; haciéndose constar que de acuerdo a lo convenido en el contrato hipotecario el inmueble deberá entregarse desocupado. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — José María Scoria, secretario.

$ 63 e. 18|9 Nº 54.212 v. 20|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por un día en autos: "DISTRIBUCION CENTRO S. en C. por ACCIONES que el martillero Santiago Murchio rematará el 19 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en Humberto I 2042, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 cortadora de fiambre "Berkel" Nº 8491. Venta al contado y al mejor postor y sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 15 e.18|9 Nº 54.719 v.18|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días en el juicio VICH OSVALDO E. c|DE VICO VICENTE, s|Ejec." Expte. Nº 155.382, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhibe, el día miércoles 20 de setiembre a las 17.30 hs.: automotor taxímetro, marca Torino, chapa C. 95.618. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.

$ 21 e.18|9 Nº 54.366 v.19|9|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por un día en el juicio: "LUNA JORGE HORACIO c|ESPECHE SANTOS Ejecución", Exp. Nº 206.215, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 21 de setiembre de 1972, a las 14 hs.: "una amoladora eléctrica, motor Dame Nº 7529, HP. 1|2, rpm. 2800, tipo Erl, 220 V., puesta en marcha a botonera, con piedra y cepillo de alambre muy gastado, sin probar, usada, deterioros; Un equipo de soldadura eléctrica Gip Nº 1000, tipo Sag, potencia 6 Kw., amp. 150 fases, 1|2, con un cable con pinza y otros cortados sin probar, se vende tal cual se exhibe, usada, con deterioros", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Luis Mauricio Gabrois, secretario.

$ 21 e.18|9 Nº 54.333 v.18|9|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en los autos: "PEKER, BORIS c|MUÑOZ, ANA s|Ejecutivo", Exp. 172.198|70, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará en Humberto I 2042|46, el día 19 de setiembre de 1972, a las 18 horas, donde se exhiben: 1 televisor marca Wells Gardner, sin número visible y funcionando y 1 estabilizador "Silco". Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 10,50 e.18|9 Nº 54.759 v.18|9|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por un día en el juicio "ANFI S.A. c|RUBIN NORMAN RUBEN s|Ejecutivo", que el martillero Roberto César Augusto Barrio Olivares, rematará el 20 de setiembre de 1972 a las 18 hs., en Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs.: 1 combinado marca "Hellamatic", cambiador Winco; 1 sofá de cuatro cuerpos con tres sillones tapizados en tela plástica cuadrillé; 1 mueble "jirafa" de seis anaqueles y una puerta; 1 araña eléctrica colgante de cinco luces; 1 cómoda de madera de cuatro cajones; 1 heladera familiar marca Warren; 1 mueble de fórmica de cocina de cuatro cajones y dos puertas, tapa ónix y pileta de acero inoxidable de 1,50 m. por 0,75 m por 0,90 m, aproximadamente; 1 mueble de madera colgante de tres puertas de 1,50 m por 0,70 m por 0,35 m, aproximadamente; 1 mesa de hierro, tapa de fórmica de 1,50 m por 0,75 m, aproximadamente. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o al contado. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 24 e.18|9 Nº 54.518 v.18|9|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en el juicio "PIEDRACAL S.R.L. c|HECTOR MARIO, s| ejecutivo' (Expte. Nº 141.043), que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 20 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe, el siguiente bien: Una pulidora de brazo para mosaicos marca Castelli, con motor eléctrico adosado de 2 HP., en funcionamiento. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 27.- e.18|9 Nº 54.775 v.19|9|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día en el juicio: "CHOROWICZ SAMUEL c|CARMUEGA HECTOR S., s|ejecutivo" (Exp. Nº 149.246), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 21 de setiembre de 1972, a las 14 hs.: Un televisor marca Hydepark, con cinco controles, pantalla grande, registrado así: Chasis 70-A, Nº 0208, funcionando, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Gastón J. M. Fierro, secretario.

$ 15.- e.18|9 Nº 54.330 v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "FINANSER S.A.F. c|DEL BUSTO, CARLOS E., s|ejecución prendaria" (Exp. 37.159), que el martillero Norberto O. Josovich rematará el día 30 de septiembre de 1972, a las 10.30 horas, en la calle Angel Gallardo 1100|1080, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, un automóvil marca Fiat 800 cupé, modelo año 66, motor marca Fiat Nº 2309316, Se-Serie Nº 66, chasis marca Fiat 2121308, dominio C 071076, año 66, en el estado en que se encuentra. Base: $a. 2.719,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45. e.18|9 Nº 54.643 v.20|9|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "CASIMIRO POLLEDO S.A.C.G. e I., s|quiebra" (Exp. 28.858|71), que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 19 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Remington Rapid Riter, de 130 espacios, Nº 062114342; una máquina de escribir Remington Rapid Riter, de 160 espacios, Nº 061105689; una máquina de escribir Remington Rapid Riter, de 160 espacios, Nº 5974440; una máquina de sumar Olivetti Nº 457948; una máquina de calcular Olivetti Divisumma 26, Nº 8013861; seis escritorios metálicos, con tapa de cristal; cinco armarios metálicos de dos puertas y estantes; ocho ficheros metálicos grandes, de cuatro cajones; once ficheros metálicos chicos, individuales; diez sillas de metal tapizadas en cuerina verde; dos sillones de metal, tapizados en cuerina oscura, para escritorio; tres mesas de metal para máquina de escribir; una mesa ratona de madera; dos percheros de pie, de madera; dos lámparas de luz, para escritorio; bandejas para expedientes, canastos para papeles, perforadoras de papel y ceniceros; los títulos no cotizados en el mercado de valores de "La Asturiana S.A.I. y C.": cuatro certificados provisorios totalizando 150.000 acciones ordinarias clase A, Series 1a.|10a.-11a.|20a.-21a.|26a. y 27a.|31a., v|n. m$n. 100, y 405 títulos correspondientes a un total de 11.167 acciones ordinarias clase A. v|n. m$n. 100, de "Pesquerías y Fábricas Juncal S. A.": 896 títulos correspondientes a 4.610 acciones ordinarias clase A. y B., v|n. m$n. 100. Las marcas que se detallan, cuyas fotocopias de títulos se encuentran agregadas al cuerpo 28 de autos: "1800" Nº 468546, clase 23 (fs. 5386); "Montparnasse" Nº 476524 clase 23 (fs. 5389); "Camberley" Nº 496200 clase 16 (fs. 5392); "Folys" Nº 497301 clase 16 (fs. 5395); "La Asturiana" 505260 clase 23 (fs. 5398); "Jeep" Nº 515597 clase 2 (fs. 5401); "Jeep" Nº 598122 clase 22 (fs. 5404); "Lenormand" Nº 545762 clase 16 (fs. 5407); "Stroberry" Nº 557952 clase 16 (fs. 5410); "Dos Guerreros" Nº 584020 clase 22 (fs. 5413); "Jeep" Nº 641590 clase 10 (fs. 5415); "Utrecht" Nº 666335 clase 23 (fs. 5418); "Plus Ultra" Nº 669446 clase 14 (fs. 5421); "El Asturiano" Nº 677952 clase 23 (fs. 5428); "El Asturiano" Nº 677593 clase 23 (fs. 5424); "Jeep" Nº 678571 clase 23 (fs. 5431); "El Asturiano" Nº 682183 clase 22 (fs. 5435) y "Gran Señor" Nº 688922 clase 23 (fs. 5439). Los bienes se entregarán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 120.- e.18|9 Nº 54.318 v.20|9|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ORTEGA de BERTUCH ELVIRA c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el jueves 21 de setiembre de 1972, a las 16 horas, la unidad unidad funcional número ocho (8) del tercer (3º) piso del inmueble en construcción sometido al régimen de propiedad horizontal ubicado en la calle Céspedes 2524, de Capital Federal que consta de: living-comedor, dormitorio, cuarto de baño, y cocina, siendo el estado de la construcción el siguiente: revoque grueso de interiores y contrapisos terminados, marcos de carpintería metálica colocados y cañerías para gas, obras sanitarias electricidad y teléfonos terminadas. La unidad se encuentra desocupada. Base $ 19.860 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo en el acto del remate. No existen deudas por expensas comunes. Horario de visitas de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expediente Nº 48885. — Buenos Aires, 11 setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 72 e. 18|9 Nº 54.665 v. 20|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "RIVER MOTORS y|o EDMUNDO N. DORNA c|SAJAMA de RIVETI ANA MARIA s|ejecutivión prendaria", Expte. 34013, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 26 de setiembre de 1972, a las 17 horas: Un automotor marca Fiat, tipo berlina, 4 puertas, modelo 1600C, año 1969, motor a nafta marca Fiat Nº 640103 de 88 CV, Serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante) Fiat Nº 0217707, con patente Nro. B.357370, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.896,89, Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 12 y 13|9|72.

$ 54 e. 18|9 Nº 52.758 v. 20|9|72

Juz. Com. Nº 4, Sec. Nº 8, comunica tres días autos SAAD ROSA c|POLINORI ALBERTO RODOLFO s|prend., el martillero Ramón Pérez, rematará el 29 setiembre, 10 hs., en Avda. Pavón 556, Avellaneda, donde se exhibe, un auto Ford Falcon, tipo Futura, motor 6867-15360, Serie RA16FB, patente B-178-442, Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 11.764,20. Comisión y seña de práctica. Se hace saber que para el caso de no haber postor, procederá a segundo remate sin base, media hora más tarde y al mejor postor. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36 e. 18|9 Nº 54.705 v. 20|9|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "COOPEMAYOR COOP. DE CRED. DE PROV. LTDA. DE COMERCIOS MAYORISTAS c|ROMAN JULIO ALBERTO y otra s|ejecutivo", que el martillero Roberto Rosa, rematará el lunes 25 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, la unidad Nº 7, del edificio sito en la calle Uruguay Nº 75|79|83, piso 3º, Dpto. 5, Capital. Consta de 3 ambientes, baño, cocina, y dep. de servicio. Superficie total 40 m2. Base pesos 12.746,66 (2|3 partes valuación fiscal). Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo y al contado. El vendedor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Venta sujeta a aprobación judicial. La propiedad se encuentra ocupada por un inquilino. Horario de visita de 13 a 15, Expte. Nº 3630. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 72 e. 18|9 Nº 54.924 v. 20|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día autos: BEDBENZ S. R. L. c|SIEIRO MIGUEL s| Ej., Expte. 9013, que el martillero Mario Andrés Duwavran, rematará el día 18 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Sarandí 844, Capital: Una amasadora con motor Mocar, tipo 120, Nº 039; una máquina Multisuma Olivetti. Los bienes se exhiben diariamente en la calle Bernardo de Irigoyen 842, Capital. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Mejor postor. Contado. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 13,50 e. 18|9 Nº 54.789 v. 18|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días, en el juicio NUMERIANI ALFREDO c|COMPANIA ARENERA DEL PLATA S.A. s|Ejec., Expediente Nº 18, que el martillero Hernán G. Baytac Posse, rematará en la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, el día miércoles 20 de setiembre de 1972, a las 17,30 hs., el siguiente bien: Remolcador "Geertruida", matrícula número 2.159, que se exhibe en el Dock Sud, 1ª Sección-Este, al fondo. En seco. Sin base. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 27.— e. 18|9 Nº 54.364 v. 19|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO E. COSCARELLI S.C.A. c|BOIDO, OSCAR s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.343|72), que el martillero Mario Luis Truffat, rematara el día 30 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Av. Juan B. Justo 4619, Capital Federal (lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas), el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Rastrojero Diesel, modelo P-63 del año 1970, tipo camión liviano, bastidor P63-15458, motor marca Borgward Nº 119592 de 58 HP. de potencia y 1.797cc. de cilindrada, con 5 ruedas armadas 600 x 16, equipado con dotación standard de fábrica, título de propiedad Nº B-450.832, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.527,80. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 63.— e. 18|9 Nº 54.941 v. 20|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio caratulado "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. IND. Y COM. c|ARLORO HNOS. S.C. s|ejecución prendaria" Expediente Nº 25.196, que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, el día 6 de octubre de 1972, a las 10,30 hs., el siguiente bien: Una máquina, marca Crispín Nº 52.467, de armar puntas de calzado. El bien detallado se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Al contado. Base $ 1.447,54. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50 e. 18|9 Nº 54.180 v. 20|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio: "PLURAL S.A. c|NESTARES LORENZA s|ejecutivo", Expte. número 32.205, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 23 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658, en el horario de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un televisor "Panoramic", sin número visible, 23 pulgadas funcionando; un combinado "Columbia" CBS estereodinámico. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, cinco de setiembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 33.— e. 18|9 Nº 54.231 v. 19|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|LOGIOLO JORGE ALBERTO s|ejecución prendaria", Expte. número 29.747, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 22 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 12 de setiembre, en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2717569, tipo 36 CV, serie 69, chasis carrocería Nº 2428616, patente número C225087, en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.224,50, o sea con el 50 o|o de la suma reclamada como base al contado y al mejor postor, entrega del bien previo pago total del mismo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 63.- e.18|9 Nº 54.692 v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días, en autos "EFFRON DELIA F. c|OSVALDO JOSE Y HECTOR MONTEAGUDO s|ejecutivo". Expte. Nº 24.674|69, que el martillero José M. H. Bouquet, rematará el jueves 21 de setiembre de 1972, a las 11.30 hs., en Humberto I 2046, Capital, 175 acciones nominativas ordinarias clase A con derecho a 5 votos de Presidente Nicolás Avellaneda Oeste S.A. que representan un valor nominal total de $ 1.750 Ley 18.188 y confieren la explotación de 2 microómnibus, internos Nros. 48 y 76 en la línea de transporte automotor de pasajeros Nº 97, con servicios entre Boedo y San Juan, Capital Federal y Estación Morón, Prov. de Bs. As. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 39.— e. 18|9 Nº 54.269 v. 19|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos caratulados: "DOMALUX S.A. I.C.F.M. y de Mandatos s|quiebra", Expediente Nº 46.024, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematara el día 28 de setiembre de 1972, a las 14 horas, y día 29 de setiembre desde las 9 horas hasta finalizar, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Repuestos de máquinas enceradoras y licuadoras, capuchones, cepillos nuevos y usados, portabujes, remaches, pedalines, aros de goma, cardanes, tornillos, resistencias, pernos, portacables, bolsas, perillas, pasacables, mangos de plásticos, arandelas, tornillos de bronce, pies de licuadoras, lijas, discos, vasos, carcazas, cables setenta motores aproximadamente usados, zócalos tuercas, boquillas, roscas, chasis, resortes (6.000) barrales, portamanijas, bujes roscados y de hierro, discos plásticos, patas de goma, chapa estampada, botones de marcha, etc., matrices, estanterías, tableros de luz, reloj pared, herramientas, turbo-ventiladores usados, mesas de trabajo, matafuegos, prensa manual, ventiladores, escritorios, ficheros, sillas, teléfono, carretilla, moledoras de café, 80 paquetes aprox. de 15 cajas cada una de cartón corrugado. Maquinarias: Compresor de 200 libras con motor, soldadora con báscula a mineveia, balancín, torno percherón completo de 1,40 de bancada, sierra mecánica, amoladora balancín 15 toneladas, agujereadora de banco con motor, morsas, planchas de viaje y comunes, agujereadora Televel. Focos: Tohwalite de 12 y 15 vts.; Shinmoi de 12 y 15 vts., aproximadamente en total 10.500 focos importados en buen estado. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Remate sujeto art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 121,50 e.18|9 Nº 54.543 v.20|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "FAMITA S.A.I.C. c|MATAS RAMON s|ejec.", Expte. Nº 33.317|72, que el martillero D. José Saladino, rematará el día 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el local de venta de la calle Perú Nº 1037, de Capital Federal, lugar donde también se exhiben, de 9 a 17, todos los días. Una sierra sinfín, marca Ingeniero Busacca y Pietrebon, matrícula 0197, funcionando, con motor. Una garlopa, marca Famatina, sin número, con motor acoplado de 2 H.P., funcionando. Bienes que se entregan previo pago total de la compra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. —Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 39.— e.18|9 Nº 54.146 v.19|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos: "FRIGORIFICO SETTI s|quiebra" (Expte. Nº 8.478), que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta, el lunes 25 de setiembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de dos fracciones de campo, ubicadas en el Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, frente mismo a la Ruta Nacional Nº 5, a saber: Fracción "A", con más de 100 mts. de frente a la señalada Ruta, libre de lo adherido al suelo, de todas sus construcciones, mangas, corrales, tranqueras, etc., por haber sido subastadas con anterioridad, quedando solo los alambrados perimetrales existentes. Mide según títulos: Lotes P. 1º de la chacra 42 que consta al Noroeste de 399,30 m.; al Nordeste 392,60 m.; al Sudoeste 460 m.; al Sudeste 490,50 m.; y al Norte 114,90 m., encerrando una superficie de 22 hectáreas, 28 áreas, 42 centiáreas y 68 d.c., deducidos ya la parte expropiada por la Dirección Nacional de Vialidad para ensanche de la mencionada Ruta. Se incluye en la venta un triángulo calle por medio designado con P. 2º de la chacra 36, que encierra una superficie de 85 áreas, 68 centiáreas. Ad corpus. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección A, Chacra 42, Parcela uno "a" y chacra 36, Parcela dos "a". La fracción precedentemente detallada está ubicada en Km. 127.500 de la Ruta y a escasos 2 km. del ejido del pueblo de Suipacha. Fracción "B": Aproximadamente en el Km. 126 de la mencionada Ruta 5 a la derecha, a solo 1 km. del ejido del pueblo con alrededor de 300 mts. frente a la pavimentada Ruta. Subdividida en chacras. Según títulos: Terreno formado por los lotes 24 a 45 a. inclusive que, libre de calles interiores y de lo cedido a Vialidad Nacional para ensanche, encierra una superficie total de 21 hectáreas, 76 áreas, 49 centiáreas, 66 d.c. Medidas perimetrales 333,80 m. al Sudeste; 680,20 m. al Sudoeste; 392,50 m. al Noroeste y 762 m. al Noreste. Ad Corpus Nomenclatura Catastral: Sección I. Corresponde según inscripción 15 de diciembre de 1952 Nº 86 del Registro del Partido de Suipacha. Certificado del Registro de la Propiedad del 4|8|60 bajo el número 180.321. — Base de venta para cualquiera de las dos fracciones: $ 3.000,— la hectárea, ley 18.188. — Condiciones: 10 o|o al firmar el boleto en concepto de seña y cuenta de precio; 3 o|o de comisión y tres por mil por 50 o|o sellado de ley, todo en efectivo; 30 o|o al tomar posesión; el 60 o|o restante en tres cuotas iguales anuales y consecutivas contadas a partir de la posesión con más el interés del 18 o|o anual sobre saldos, pagadero por trimestre anticipado y garantía hipotecaria en primer término sobre el bien inmueble adquirido, a favor de la masa de acreedores. Interés punitorio por mora del 1 o|o mensual. Escrituras por ante el Escribano que designe el Juzgado, salvo que el comprador optare por pagar el precio al contado. No obstante y atento lo dispuesto por el art. 1184 del Código Civil, la designación de escribano no podrá considerarse como excluyente de otras modaliidades de transmsión del dominio, en cuanto no lesione los intereses de la masa respecto de la garantía real que respaldará el saldo de precio. Posesión: Para la fracción "A" se fija plazo de entrega después de los 60 días corridos posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta, y para la fracción "B", 30 días también corridos. Ambos inmuebles podrán ser visitados recurriendo al encargado señor Nicolás Noel Detaille, que habita las construcciones vendidas en el Km. 127,500. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º "54"), T.E. 37-6867.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. —Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 465.— e.18|9 Nº 54.517 v.22|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "LOPEZ JOSE MARIA s|quiebra", Exp. Nº 34.834, que el martillero Antonino Gigena rematará el 21 de setiembre, a las 10 hs., en Melincué 3150, 210 mesas metálicas plegadizas, 471 sillas metálicas plegadizas, mostrador heladera 6 puertas y demás bienes inventariados en autos a fs. 171 vta. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 21.— e.18|9 Nº 53.645 v.19|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "BAILO DANTE PABLO c|TEJERINA MODESTO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 40.336, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Colonia 66, Capital Federal, donde se exhibe, el día 2 de octubre de 1972, a las 10 hs.: Un automotor marca Rambler IKA, modelo año 1965, Serie Nº 58161, motor Nº 657016970, chasis Nº 05202, patente Nº 1167657 de la Provincia de Buenos Aires del año 1968, destinado a uso particular. En el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 $ 510,89. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 40.50 e.18|9 Nº 54.571 v.20|9|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "TRUEQUE S.A.C.I.F.I.A. c|ARGUINDEGUI JUAN C. s|Ej. Prend.", Expediente Nº 36.591|69, que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará el día jueves 5 de octubre de 1972, a las 10 horas, en la Avda. Vélez Sársfield Nº 1663, Capital, donde también se exhibe todos los días de 10 a 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, para uso con taxímetro, marca Chevrolet, modelo 11569 del año 1965, carrocería metálica, con motor marca Chevrolet Nº 234|13363, serie Nº C-2760-8, sedán cuatro puertas, con motor de seis cilindros de 125 HP., con título de Propiedad de Automotor, Dominio Nº C-020415, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.989 Ley 18.188. Venta al contado, entrega inmediata, previo pago total del precio. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 72.— e.18|9 Nº 54.788 v.20|9|72

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos "VICO S.I.C. c|LEONARDO ALFIO y otros s|Ejec.". Exp. 25.117 que el martillero Alfredo D. Tissera (80-5492) rematará el 22 de setiembre de 1972, a las 14 hs., en el local de ventas Humberto Iº Nº 1725 la propiedad sita en calle De Kay 340 de localidad de Adrogué, (Prov. de Bs. Aires). Moderno chalet: porch, 2 dormitorios y dependencias, entrada autos; al frente jardín con verja hierro, techo tejas rojas. Sup.: 242,27 m2. Ocupa la propiedad su propietario. Visitar de 14 a 16 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 162; Parcela 4. Base 2|3 partes de su valuación o sea $ 33.616. Seña 8 o|o. Com. 3 por ciento en efectivo. Imp. Fiscal a cargo comprador, quien constituirá domicilio en radio del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.— e.18|9 Nº 54.159 v.20|9|72

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos POLMETAL S.A.I.C. c|GUELLER LEON, s|ejec., Exp. 34.179, que el martillero Alfredo D. Tissera rematará el 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en departamento de ventas de Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben de 8 a 18 hs., 1 caja fuerte Veronia, sin llave y combinación en estado bueno y funcionando, 1 máquina Olivetti Lexicón 80 de 120 esp., 1 televisor Factori y 1 Geloso. — Sin base, entrega previo pago total. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 24 e.18|9 Nº 54.162 v.19|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|SORACCO JOSE JUAN s|ejecutivo, Exp. Nº 5.192, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en ela calle Esmeralda 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 21 de setiembre de 1972; Negativo y copias de "Punto y Banca" que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545. — Base pesos 11.288,28. — Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 18 e.18|9 Nº 54.335 v.20|9|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Nº 36, comunica por un día, en los autos: DOESTE JOSE MARIA c|AMALIA B. DE ARMATA s|ejecutivo, (expediente Nº 128.735), que el martillero Miguel Carlos Sanchís, rematará el día 19 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe, una heladera familiar marca Siam falta tapa inferior. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 12 e.18|9 Nº 55.024 v.18|9|72

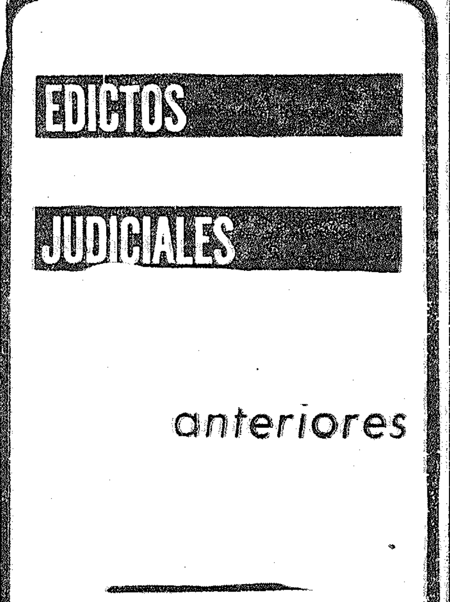
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, comunica por tres días, en el Exp. 19.009|68, Autos: DOMINGUEZ, JOSE ESTANISLAO contra SUCESORES VDA. de MIGLIASSO y otros, sobre despido que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 22 de setiembre de 1972, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1916, y entre los 1908 y 1926 y entre las calles: Vicente López y Guido, consta de amplio local, escritorio y un baño, taller de marmolería y podrá visitarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, ocupado por una de las herederas. — Base pesos ley: 26.987 2|3 partes de la valuación 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Graciela M. Piatti, secretaria.

$ 63 e.18|9 Nº 54.176 v.20|9|72



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAMON CELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.15|9 Nº 54.124 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENEAS BERNABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.15|9 Nº 53.657 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ETCHEGARAY y JUANA HARAMBURU DE ETCHEGARAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 25.20 e.15|9 Nº 53.895 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA SEBASTIANA IÑIGO de MERLO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 13,50 e.14|9-Nº 53.278-v.18|9|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PRUZANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
e.15|9 Nº 863 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SABINO ESTRELLA RAVAZZANI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.707 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALVADOR GALEANO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22.50 e.15|9 Nº 53.539 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MELEGRANA de CILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.14|9-Nº 53.276-v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO RICARDO LACALLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.14|9-Nº 53.248-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALCLIDIO SANCHEZ TUBIÑEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.149-Nº 53.365-v.18|9|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA LAURA CABRERA de PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.678 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO CARDAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 54.014 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO NAPOLITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 13,50 e.15|9 Nº 53.974 v.19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE OLGIATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.894 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de MIGUEL ANGEL NOVILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 13,50.— e.14|9 Nº 53.542 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL o ANDELKO ZEMLJAK. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1972.
Heriberto J. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.14|9-Nº 53.512-v.18|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días el concurso civil de la sucesión de "YAMIL o JACOBO YAMIL CABULI". Síndico Dr. Luis Alberto Palacio, con domicilio en Libertad Nº 836, 3er. piso, of. 58, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 10 de noviembre de 1972. — Señálase la junta de acreedores para el 7 de diciembre del mismo año a las 9 horas con los acreedores que concurran. — Se intima a quienes tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes bajo pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90 e.12|9 Nº 52.681 v.18|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA WELBER de ADEF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Elba M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.668 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERMAN CATTANIO y ERMELINDA VICENTA AGUILAR de CATTANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Elba M. Díaz de Vivar, secretaria.
18.— e.15|9 Nº 54.018 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BALZA o ALBERTO PABLO BALZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.14|9 Nº 53.263 v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARAM ZEBEKIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 53.614 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO SALVIDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 53.548 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO CUADRADO y de JOAQUINA FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 53 524 v.18|9|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANGELICA CARTASEGNA de RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.653 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE CARBONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 53.312 v.18|9|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA MAI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. —Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.646 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO RADA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.768 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO RUDNICKYJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.297 v. 18|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DI MICCO de GRIMALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.274 v. 18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO FERNANDEZ o BERNARDINO FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.289 v. 18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HILDA GISER de SMEKE. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 25,20 e. 14|9 Nº 53.431 v. 18|9|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZINGMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 51.56? v.19|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|72.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ELENA CRISPO de SPANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 54.066 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE POULAGE o ENRIQUE POULAGE y BORDENAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.986 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL CAMPS RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.793 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a LHOMY HONORIO o HONORIO LHOMY, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en autos sobre daños y perjuicios que le siguen Oscar Héctor Porretti y otros, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21.— e.15|9 Nº 53.863 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA SOLEDAD ARIAS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.547 v. 18|9|72

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COSTA y de doña FILOMENA VIDAN de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.977 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAZZUCCHI o MAZZOCCHI o MAZZOCCHI y CAVASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 54.077 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FANTASIA de FANTASIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.679 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JUANA SUEIRO de FIOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22.50 e. 14|9 Nº 53.478 v. 18|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BOUSQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.418 v. 18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.229 v. 18|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ADOLFO GIORGI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.738 v.19|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA IPOLITE de FARINOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22.50 e.15|9-Nº 53.822 v.19|9|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.938 v.19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETROS KALPAKIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.935 v.19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA de CABREJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.934 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TERRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.994 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA GENTILE de VENDITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.993 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO LOPES FONTES o AMERICO LOPEZ FONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.293 v. 18|9|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TRAVERSO LACLAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 54.061 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO MANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.816 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION MANZO DE MANZO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.815 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de MARIA DOLORES HERNANDEZ. — Publíquese por 3 días Buenos Aires, setiembre de 1972 — Osvaldo A Badino secretario
$ 18.— e.15|9-Nº 53.814 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CARLOS SERAFIN MALATESTA y HECTORINA JOSEFINA BOSIO de MALATESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 14|9 Nº 53.277 v. 18|9|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO CIRIACO DIAZ VELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.247 v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.603 v.18|9|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS PEREZ de PAOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 54.083 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA PADALINO de MAZZAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 52.111 v.19|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 12|9|72.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALAZZOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1972. — — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 54.078 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO QUIROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 54.042 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO CARTAGINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. —e.15|9 Nº 53.705 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONRADO JOSE MARIA RISSO PATRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.430 v.18|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA o PABLA SIVORI de STIMOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.675 v.19|9|72

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALENTIN LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.896 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ISABEL CORIO o CORIO Viuda de SOBREDO y Viuda de BADENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50. e.14|9. — Nº 53.284 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDUJAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.286 v.18|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CONFORTI de ESPIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.661 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por tres días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER CARABELLI de CATTANEO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.441 v.18|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha abierto el concurso civil de EMILIO FERNANDO PANIGHETTI. En el mismo interviene el síndico Dr. Juan Carlos Lagos, con domicilio en Diagonal Norte 720, piso 3º, "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19 de setiembre de 1972. En caso de celebrarse la junta de acreedores, la misma tendrá lugar en este Juzgado el 23 de noviembre de 1972 a las 9 horas. Se intima al concursado y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes bajo pena de considerarlo ineficaces. Intímase al concursado para que dentro del plazo de 24 horas cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551 y para que se someta a lo dispuesto en el art. 107 de dicha ley. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
e.13|9-Nº 845-v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RENEE PALACIO de HIRCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.556 v.18|9|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAGLIA y GRACIA DESIATO de PAGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.649 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER IPPOLITI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
18.— e.15|9 Nº 53.902 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZUPO de BARBUTO y de ROQUE BARBUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.909 v.19|9|72

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CILIA DUSANSKY de KAGEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.659 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO ASERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.704 v. 19|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR NUÑEZ LOZANO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 54.125 v. 19|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE DELUCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 54.057 v. 19|9|72

Jugado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA o MARIA MIGUELA CLAPS de LOUREIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.864 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NONELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.285 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA AYALA de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.445 v.18|9|72

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LABEATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.691 v. 19|9|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.920 v. 19|9|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ENRIQUE PICARD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 54.050 v. 19|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.781 v. 19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS JESUS VARELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.298-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISTRIA PESARO o PEZARO o D. PERARA o PERARO o PESSARO o PEZZARO o PESARO de PINGET. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.287-v.18|9|72

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO GRAZIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.709 v. 19|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA MIRTA MARIA TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.739 v. 19|9|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRECO de ABRUZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.692 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS MASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, Secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.887 v.19|9|72

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO o ERASMO JOSE o ERASMO JOSE MARIA MADDALENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — El Secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.440-v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DOMINGO VICENTE REY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.390-v.18|9|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ADA AMALIA MUSTO DE PARRELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.690 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO GERMAN ARTURO MERKEL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires setiembre 7 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.893 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR COLAFIGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.232-v.18|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONAVENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — El Secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.363 v. 18|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE GABARROT. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972 Alberto J. Bueres, Secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.777 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELISA GOMEZ de FIORITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.674 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DURANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.750 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ZIMPERZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.535-v.18|9|72

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEREK ZIELAZNIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.802 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL GULNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1972. — Juan L. Peña, Secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 54.091 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BR ISLAWA REWUCKA de KULYBANYCH.
Buenos Aires, agosto once de 1972. — Juan L. Peña, Secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.860 v.19|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.252-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PILAR DIAZ de MENENDEZ y de don SEBASTIAN MENENDEZ, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 53.498 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINA LOPEZ ARREGUI DI CARRERE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.221-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAXIMO ARCURI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.497 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 13,50 e.14|9 Nº 53.635 v.18|9|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARIA CENTENO de VICTORIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ [illegible] e.15|9 Nº 54.123 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ARTURO MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 54.094 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAMERA de SIROMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 54.026 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC WOLF WAKSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.978 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.652 v.19|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA ENCARNACION BOEDO de IGARTUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.361 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.510 v.18|9|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MODESTO COMESAÑA y FILOMENA MARIA SCIARPO de COMESAÑA. — Publíquese por tres días. — Mariano J. Grandoli, juez.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.883 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CELIA KAMERMAN de MOSCOVICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 53.311 v.18|9|72

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.15|9 Nº 53.936 v.19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BLIFFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27 e. 14|9 Nº 49.743 v. 18|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|8 al 31|8|72.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CASTELO de VILLAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.590 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.593 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AMBROSIO RIMOLDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.589 v.18|9|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SEVERO GIOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.672 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza a acreedores de don DOMINGO LAURITO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
18.— e.15|9-Nº 53.835 v 19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HECTOR PINCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.15|9-Nº 53.808 v 19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 — e.15|9-Nº 53.807 v.19|9|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GENTILE DE NESCI y AMULIO DOMINGO FRANCISCO NESCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.505-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CATALINA BAYNAUD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Guillermo A. Mercado, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.554-v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 54.092 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA ROSA SPARELLO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 54.051 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACHIROPITA DE LUCA de FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 54.005 v.19|9|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HILDA EVA GIORDANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.919 v. 19|9|72

Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ASSALI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.861 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREIRA da ROCHA o DA ROCHA NOVO y de SATURNINA VELASCO o VELAZCO PEREZ de DA ROCHA o DA ROCHA NOVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.314-v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CAFARO DE MENDEZ QUIROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.348-v.18|9|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PABLO MARTINEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.484-v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BOZALONGO DE MARTINEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.483-v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza a ANTONIO VAZQUEZ y ALBERTO LOPEZ, a que comparezcan a tomar intervención en autos "Huerta José Manuel c|Vázquez Antonio y otros s|Desalojo", dentro de 10 días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se designará al Sr. Defensor de Ausentes. —Publíquese por dos días
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.805 v.18|9|72

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita por dos días a FLORA GERCHSMANN de JAITIN, para comparecer en juicio "Aisenberg Abraham c|Gerchsmann de Jaitin Flora s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.891 v.18|9|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a LAZARO BRUNSTEIN para comparecer en juicio "D'Amore, Alfonso y otra c|Brunstein, Lázaro s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 15 e.15|9 Nº 54.049 v.18|9|72

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO SIXTO COSTOYA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre cinco de 1972. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.608-v.18|9|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUANTORENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.268-v.18|9|72

Nº 44

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 18 e.15| 9Nº 53.959 v.19|9|72

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza a SUPERMERCADO CHINO S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en autos: "Tornadore S.C.A. I.C.G. c|Bodegas y Viñedos Talacasto S.A.C.I. y Supermercado Chino S.R.L., tercería, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 21 e.15|9 Nº 53.769 v.18|9|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BODNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario
$ 13,50 e.15|9 Nº 53.903 v 19|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de TOPOS S C.A. y ANA ESTHER SAMBATARO DE LAUDANI", síndico Bernardino Keszler, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, a quien

los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará el día 19 de febrero de 1973 a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

e.14|9-Nº 856-v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "LOPEZ MINETTO, HERIBERTO", síndico Pedro Antonio Matrero, con domicilio en Franklin 1939, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará el día 12 de marzo de 1973 a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bie..es y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

e.14|9-Nº 857-v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ALFREDO HERGOTT Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA" y sus socios ALFREDO HERGOTT y LUIS o LUIS JOSE BALZARETTI. — Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de abril de 1962. — Síndico Carlos A. Iglesias Mónica con domicilio en Diagonal Norte 974, Piso 1º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 25 de Octubre de 1972 a las 13 horas, para la reunión de la Junta . la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 105.— e.14|9-Nº 53.552-v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de EDIFICIO GUTIERREZ Nº 2556 S. A. CONSTRUCCIONES CIVILES" la convocatoria solicitada, intimándoles a fin de que hasta el día 30 de octubre de 1972 presenten al Síndico Pedro Antonio Matrero, Corrientes 1309, 2º Piso, Dto. 5, los títulos justificativos de sus créditos. — El 28 de febrero de 1973, a las 8,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 67,50 e.14|9-Nº 53.515-v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de PALIHUE S. A. C. I. I. F. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de junio de 1971. — Síndico. Contador Público Nacional don Gabriel Nicolás Sarcone. — Domicilio: Maipú 645, 2º cuerpo, 2º piso, oficina 5, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 31 de octubre de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 90 e. 13|9 Nº 51.086 v. 19|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 12|9|72.

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ROPOLL FRANCISCO. Síndico Gregorio L. Levitky, con domicilio en Cabildo 96, 4º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de Noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de Marzo de 1973, a las 10 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 — Carlos L. Bosch, secretario.

e.14|9-Nº 858-v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercia. Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 15 días, que se dispone la cancelación de los siguientes títulos: pagaré librado por DREAN S. A. I. C. I. A. F. a la orden de Industrias Funsa S. A. C. I. F. I: con vencimiento el 10|4|72, por $ 1.595; ídem con vencimiento el 25|4|72 por $ 1.595; ídem con vencimiento el 25|5|72 por $ 1.595; ídem con vencimiento el 10|6|72 por $ 1.606,80. — Pagaré librado por Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentino S. A, I. C. y F. a la orden de Industrias Metalúrgicas Arrecifes S. A. C. I. F. I. A., con vencimiento el 7|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 21|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 26|5|72 por $ 4.487,85. — Todos estos documentos fueron suscriptos en Buenos Aires con fecha 8 de noviembre de 1971, sin indicación de lugar de pago, y que se autoriza su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación. —

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 405 e.11|9 Nº 46.326 v.29|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|8 al 5|9|72.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de BOWER CONSTRUCCIONES S. C. A.; Síndico: Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Viamonte Nº 1592, piso 6º, oficina "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de marzo de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

e. 13|9 Nº 846 v. 19|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de ESTABLECIMIENTO KARMONA S. A.C.I.; Síndico René Carlos Beraud, con domicilio en Sarmiento Nº 580, piso 4º, oficina 410, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de febrero de 1973, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93, de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

e. 13|9 Nº 847 v. 19|9|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por 5 días la quiebra de KILBERG y POPOWSKI S. R. L.; síndico María Ana L. Zagari, con domicilio en Tandil Nº 3252|54, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de marzo de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — El Secretario.

e.13|9-Nº 848-v.19|9|72

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: Buenos Aires 9 de agosto de 1972: "Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de la siguiente letra de cambio: importe de la letra pesos 10.000, emitida en Bs. Aires, fecha de emisión 9 de marzo de 1972, fecha de vencimiento 14 de agosto de 1972, pagadero en Buenos Aires, beneficiario Sra. CARMEN CLOSS AYUB, librador: General Motors Argentina. S. A. — Se hace saber que se autorizará su pago para después de 60 días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de los interesados. — Publíquese por 15 días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza, Juez".

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 270 e. 6|9 Nº 51.203 v. 26|9|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de VICENTE MAROTTA E HIJOS S.A.I.C. la convocatoria solicitada fijándoles plazo hasta el 3 de Noviembre de 1972 para presentar al Síndico Contador Lidia López con domicilio en Lavalle Nº 1567|9, Oficina 1110, Capital Federal, los justificativos de sus créditos.

El 27 de febrero de 1973, a las 9.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 82,50 e.14|9-Nº 53.385-v.20|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "LAS VIZCACHAS S. C. A., y a sus socios solidarios JOVELIANO JULIO DENTONE; ERIBERTO JOSE MALOSETTI y JORGE MALOSETTI s| quiebra". Síndico Abraham Koniszczer, con domicilio en ..ral Manuel Rodríguez 1282, B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de febrero de 1973, a las 9 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.14|9 Nº 859 v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "JUAN DE STEFANO Y CIA. S. R. L. s|quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Mildre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I", (ascensor final) Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos y convocárseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de noviembre de 1972, a las 15 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 82,50 e.14|9 Nº 53.604 v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "CHARLES SPORT S. C. A., y sus socios solidarios Juan Pedro, Antonio y Agustín Bernardo Yiguerimian s|quiebra"; síndico Virginio P. J. Bona, con domicilio en Humberto Iº Nº 1762, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día dos de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973 a las 9 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.13|9-Nº 849-v.19|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica que se encuentra en Secretaría a disposición de los acreedores, el estado de distribución de fondos de los autos "DIMETAC S.R.L. s|Quiebra" el que será judicialmente aprobado si no fuere observado en el plazo de ocho días. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.15|9 Nº 53.791 v.21|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a A.P.S.A. - AEROLINEAS PERUANAS, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y tome intervención correspondiente en autos: "Rojkind Abraham y otra c|APSA - Aerolíneas Peruanas s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 18 e.15|9 Nº 53.673 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de GROSSO MABEL "Hotel Neca de Mabel Grosso"; Síndico Gustavo Beresovsky, con domicilio en Corrientes 2294, piso 10, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de febrero de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.14|9 Nº 860 v.20|9|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días en autos CAMPO DELL'ORTO LUIS J. M. y otros s|cancelación de documento. (Expediente 26.624) que: se cancela el pagaré Nº 67-1-005090, librado en Buenos Aires por Agromecánica S. A. C. I. F. y avalado por Fiat Concord S. A. I. C. con vencimiento el día 11 de agosto de 1970 a favor de Luis Juan María Campo Dell'Orto y Luis Campo Dell'Orto por un monto de $ 4.420 resultando el mismo pagadero Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 180.— e.11|9 Nº 52.380 v.6|10|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, hace saber que en los autos "BAHCO SUDAMERICANA S. A. COMERCIAL s|cancelación pagaré", se ordenó cancelación pagaré, librado por Bahco Sudamericana S. A. C. I. por pesos 36.500,43, a favor de The First National Bank of Boston (Banco de Boston), "pagadero a los 180 días". — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 157,50 e.4|9 Nº 50.662 v.22|9|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, de la Capital Federal, secretaría Nº 19, hace saber por dos días en autos "BOGO S.A. s|convocatoria de acreedores", a los Sres. acreedores que se encuentra en Secretaría el estado de distribución de fondos, y que si dentro del octavo día no formularen oposición se prestará al mismo judicial aprobación.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24 e.15|9 Nº 53.711 v.18|9|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CAPILO S. R. L. Síndico Raquel Cohen, con domicilio en Paraguay 435 3º Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de noviembre de

1972. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran el día 15 de diciembre de 1972, a las 8 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímase al fallido para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta juridicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 12, 95 Inc. 3º, 4º, 5º, 7º y 96 Inc. 1º Ley 19.551).
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.14|9 Nº 861 v.20|9|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de RUSSO FRANCISCO, síndico Moisés Simón Henig con domicilio en Cangallo 1605, 3º Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de octubre de 1972. La reunión de acreedores se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran el día 14 de diciembre de 1972 a las 8 hs., Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímese al fallido para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico dentro de los 24 horas sus libros de comercios y demán documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 1295, inc. 3º, 4º, 5º 7º y 96 inc. 1º Ley 19.551). — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.13|9-Nº 850-v.19|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de LUCONI S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos. noviembre 2 de 1971. Síndico Aldo A. Caligaris, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 22 de noviembre de 1972, a la hora 9 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 82.50 e.14|9 Nº 53.336 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de NATALIO JAIME BESSO. Fecha provisoria de cesación de pagos: abril 20 de 1972. Síndico: Aldo A. Caligaris domiciliado en Paraná 467, piso 6º Dpto. 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de noviembre de 1972 Señálase el día 27 de marzo de 1973 a la hora 14 para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90 e.14|9 Nº 53.337 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS M. M. MATARAZZO S. A.", en la cual ha sido designado síndico don David Leonardo Schvarztein, con domicilio en la calle Sarmiento 1183, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito hasta el día 4 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e.13|9-Nº 851-v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "CASA DEL ESTERO S. C. A. y MIÑO JUAN CARLOS, en la cual ha sido designado Síndico doña Marta Martinez con domicilio en la calle Entre Ríos 696, 4º piso "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 1º de diciembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de abril de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires 30 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e. 13|9 Nº 854 v. 19|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, que en la quiebra "CHACON GREGORIO ANACLETO", en caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de marzo de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e. 13|9 Nº 852 v. 19|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "MAT - CONT S. C. A. y UBALDO A. MATTIELLO", en caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de marzo de 1973, a las 8,30 horas.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e. 13|9 Nº 853 v. 19|9|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica que en autos. "ORDOÑEZ y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA s| concurso preventivo", con sede en la calle San José Nº 368, Capital Federal, compuesta dicha firma por los señores Enrique Miguel o Enrique Ordóñez, con domicilio en Piedras Nº 325, Capital Federal, Enrique Vicente Montoto, domiciliado en Rodríguez Peña 335, Capital Federal, Jorge Gabriel Cuevas, Beatriz Alicia Ordóñez domiciliados en Azcuénaga 1061, Capital Federal y Elena Rosa Ordóñez, domiciliada en Piedras Nº 325. Capital Federal, la junta se realizará el 26 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con las que concurran, Síndico: Ana Fiore, domiciliada en Uruguay 355, 5to. piso, of. 20, Capital Federal, a quien los acreedores pedirán su verificación hasta el 4 de diciembre de 1972. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 120 e. 13|9 Nº 52.979 v. 19|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en los autos "FLECHA de DEZZA RITA MABEL (Mabel Sport) s|quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Luis E. Rodríguez $ 40,00; Escribano Jorge M. Lauzon $ 20,00; Síndico Cont. Curt Brandstadter $ 110,00 y Liquidador "ad hoc" Cont. Curt Bransdtadter $ 40,00.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ 24 e.15|9 Nº 53.832 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de MIGUEL ANGEL MEDINA, (MEDINA MUEBLES). Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de diciembre de 1971. — Síndico: Contador Norberto Ulzurrun, con domicilio en Uruguay 485, 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 7 de noviembre de 1972, a las 13 hs. para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Aydée E. Caceres Cano, secretaria.
e. 13|9 Nº 855 v. 19|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "LUCYDAN S. C. A." — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3|2|69. — Síndico Norberto Uzurrún, con domicilio en Uruguay 485, 4º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 7 de diciembre de 1972, hora 8 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90 e.12|9 Nº 52.733 v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, notifica al Capitán y|o Propietarios y|o Armadores del buque de bandera brasileña "JORGE VELHO" en los autos: "Marinakis y Cía. c|Cap. y|o Prop. y|o Arm. del buque 'Jorge Velho' s|Ordinario", que han sido declarados rebeldes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Roberto Luis Cerutti ,secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 54.093 v.18|9|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Blak, Secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación a RODOLFO AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 444, de su registro que se instruye contra el nombrado, por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Martín Anzoátegui, secretario.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
e.12|9 Nº 835 v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, Talcahuano 490, piso 1º, cita a comparecer y constituir domicilio a la firma KONTA S. R. L., dentro del tercer día, bajo apercibimiento de designarse defensor "ad hoc", en el juicio caratulado: "Bustos José Adán c|Konta S. R. L. s|accidente". — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Julio César Simón, secretario.
e.14|9 Nº 862 v.18|9|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HUGO DOLORES PORRA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración en los términos del art. 236 segunda parte del C. P. C. en la causa 8.334|68 que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 27 de julio de 1972.
Horacio N. Celesia secretario.
e.12|9 Nº 836 v.18|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE MARCELINO TAMARGO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 1.477|72 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura
Secretaría, 26 de julio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.12|9 Nº 837 v.18|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO ANDRES ROMERO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.640|72 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 26 de julio de 1972.
Carlos G. Daneri, secretario.
e.12|9 Nº 838 v.18|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICENTE MARIN, IGNACIO BLASCO, JAVIER LINO LEZA, FRANCISCO HEREDIA, LIBARDO VILLEGAS y SALVADOR MERINO GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal - Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Número 11.005|71, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.12|9-Nº 839-v.18|9|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a MARCELO ENRIQUE CARUSO y a ANA ELENA CORREA de SOSENSKI, por el termino de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 17.041, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 25 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.15|9 Nº 864 v.21|9|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TANCREDI ARICI y RODOLFO BLAS SALVO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 25 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.15 Nº 865 v.21|9|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO PESTORIA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 27 de 1972. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.15|9 Nº 866 v.21|9|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a CARLOS VELAZQUEZ, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.433 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. — La Plata, Julio 20 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.12|9-Nº 844-v.18|9|72

CHUBUT

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Marcelo Jorge Rouby por Ejecutivo Fiscal" (Expte. Nº 2866, Fº 193, año 1969), que se tramita por ante la secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite al demandado MARCELO JORGE ROUBY para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (arts. 343, 145, 146 y 147 del C. P. N.).
Rawson (Chubut), julio diecisieet de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 867 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra García Salaberry por Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 3415, Fº 232, año 1970), que se tramitan por ante la secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite al demandado GARCIA SALABERRY, para que dentro del término de cinco días comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represent[illegible] el juicio.
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 868 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Jacinto Sánchez por Ejecución Fiscal" (Expte. 2504, Fº 168, año 1969), que se tramitan por ante la secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cita al demandado JACINTO SANCHEZ para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (art. 343 del C. P. C. C.).
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 869 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Nicolás Humberto Escudero por Ejecución Fiscal" (Expte. número 3417, Fº 232, año 1970), que se tramita por ante la secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite al demandado NICOLAS HUMBERTO ESCUDERO, para que comparezca a estar a juicio dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (art. 343 C. P. C. C.).
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 870 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Marcelo Jorge Rouby por Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 2409, Fº 161, año 1969), que se tramita por ante la secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cita al demandado MARCELO JORGE ROUBY, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (arts. 343, 145, 146 y 147 del C. P. N.).
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 871 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Alfredo José Bizzio por Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 3232, Fº 218, año 1970), que se tramitan por ante la secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cita al demandado ALFREDO JOSE BIZZIO, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (art. 343 del C. P. N.).
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 872 v.18|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. c|SBRAVATTI, MIGUEL A. s|Ejecución Hipotecaria" (expediente Nº 18.402), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el martes 26 de septiembre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, dos lotes de terreno ubicado en Villa Cañada del Sauce, Pedanía Cañada de Alvarez, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, designados con los números 4 y 5 de la manzana 34, Sección E; que miden: lote Nº 4: 27m52 de frente al S.E., lindando don calle Pública, 21m38 al Oeste lindando con calle Pública, 19m96 al N.O. y 20m. en el N.E. — Superficie 474m.c.80. — Lote Nº 5: 10m51 al N.O. con calle Pública, 26m76 al O. lindando con calle Pública, 19m96 al S.E y 25 m. al N.E. — Superficie 380m.c.90. — En el lote cuatro se halla edificada una casa que se encuentra en regular estado de conservación y aparentemente desocupada, y el lote 5 es un terreno baldío. — Base $ 10.000 al contado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.14|9 Nº 53.270 v.18|9|72

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a dargo del Juzgado número 2, hace saber por tres días en los autos "MICELOTTA PEDRO y Otros c|CILLEROS HERMANOS y Otros s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 37.266, que el martillero público don Enrique Aguilar Zubelzú, venderá en pública subasta el día 17 de Setiembre de 1972 a las 12 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Cotagaita Nº 2236|2238 de Villa Don Bosco, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, compuesto de dos plantas, local para negocio, y galpón industrial al fondo, edificado sobre el lote que cita su título como el Nº 13 de la manzana 158, con frente a la calle Cotagaita, entre las calles 4 y 5, de 10 metros de frente al S.O. por 33,28 metros de fondo, o sea una superficie de 332,80 m2. — Planta Baja: Dto. de 2 dormitorios, comedor, cocina, baño y local para negocio, entrada para camiones, fondo y galpón industrial. Planta Alta 3 dormitorios, comedor, sala íntima (hall), cocina y antecocina, lavadero semicubierto, baño completamente instalado, escalera de acceso a la terraza y terraza, con tres entradas independientes, al Galpón, a la planta alta y al local y Dto. de planta baja. — Ocupados por el ejecutado y familia. — Conforme lo pactado en el contrato de mutuo, deberá entregarse desocupado al que resulte comprador. — Base Pesos Ley 18.188 Setenta y Cinco Mil ($ 75.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado ley 6 o|oo, todo ello en dinero en efectivo. — El que resulte comprador deberá donstituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, en los términos del Cód. Proc.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 117.— e.14|9 Nº 54.120 v.18|9|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BERARDI ANTONIO y otra c|PREZZAVENTO JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 52.896, que el martillero Pascual Giglio, rematará el día 23 de setiembre, a las 15.30 horas, en la calle Bulnes 795, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle General Lavalle 3231|33|35, planta baja, unidad Nº 3, con una superficie: cubierta: 46,24 metros cuadrados; semicubierta: 7,89 metros cuadrados y descubierta: 7,71 metros cuadrados. Total: 61.84 metros cuadrados. — Base: $ 15.985,98. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, al contado. — La cláusula X del contrato mutuo hipotecario dice: "Los deudores declaran que ocupan el departamento que por este acto hipotecan donde no existen locatarios y los mismos se obligan a no arrendarlo en forma alguna o cederlo por cualquier título, darlo en préstamo de uso, incomodato o en cualquier ofra forma. — En caso de ejecución deberán desocupar totalmente el departamento acordándoseles desde ya diez días para la entrega de las llaves al Juzgado Civil y Secretaría que intervengan, una vez que sea aprobada la subasta judicial que se realice". — La unidad adeuda por expensas comunes al 27|6|72, la suma de $ 315,64. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: diariamente de 15.00 a 17.00 horas.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Oscar Jorge Chiócca, secretario.
$ 126.— e. 15|9 Nº 54 132 v. 19|9|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE COPROP. JUAN FCO. SEGUI 4430|34 c|ARZUBI RICARDO LUCAS s|ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará, el 21 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, el inmueble ubicado en Juan Francisco Seguí 4430|34, piso 6º, unidad 45, el que reconoce las siguientes deudas: Municipalidad: $ 350,90; Obras Sanitarias: pesos 218,85 y expensas comunes: $ 1.586,58 hasta abril de 1972, y a partir de esa fecha $ 21,96 mensuales; y que tiene un porcentual dentro del edificio de 1,95. — Base: $ 7.900. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El bien se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 63.— e. 15|9 Nº 53.833 v. 19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: INSINGA de INGRASSIA, AGATA AMALIA MARINA s|sucesión", que el martillero Marcos Victorica, rematará el día 19 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de Capital, los siguientes muebles: un diván tipo vienés, con colchón, tres almohadones y dos rollos; un juego de comedor vienés, en guatambú, mesa y seis sillas; una heladera eléctrica chica, sin marca ni número, sin funcionar; una repisa de guatambú; una araña de hierro; un cuadro figura dragón, firmado por Celia Maldonado; dos apliques de luz, de bronce, con pantallas; un aplique de luz, de bronce, de dos brazos; 38 libros de distintos autores; una cama de estilo vienés, de dos plazas, con colchón y dos mesas de luz; una araña de tres luces, de madera guatambú, dos camas de una plaza, estilo vienés, con sus respectivos colchones y una mesa de luz; una cocina a supergás, de tres hornallas, horno y su respectiva parrilla, marca Orbis; y demás bienes inventariados en autos. — Los muebles se exhiben en el Chalet "San Marco", que se remató judicialmente el día 30 de agosto de 1972, sito en el Km. 45 a La Plata, a 1.000 metros del camino a Gral. Belgrano por la ruta a Seguí y a 100 metros sobre avenida pavimento mejorado. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 78.— e. 15|9 Nº 54.155 v. 18|9|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "THIBON FERNANDO JOSE LUIS y otros c|STANGE JUAN DETLEF y otra s|ejec. hip.", expediente 17904|72, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-3059), rematará el día 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en la calle Colón Nros. 73 y 77 (entre Delfín Gallo y Albarellos) de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Bs. Aires, edificado en terreno de 17,32 x 37,20 metros y superf. total de 644,29 metros cuadrados — Moderno chalet de dos plantas de reciente construcción, con 11 amplios ambientes, 2 baños, toilette, cocina, garaje, dependencias de servicio y amplio jardín. — Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 1.265,59, impuestos municipales: pesos 562,31 y O.S.N. $ 264. — Base pesos 130.600.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — El inmueble está ocupado por su actual propietario y familia y el mutuo hipotecario dice en la cláusula C: "que el remate se realizará libre la finca de todo ocupante cualquiera sea su carácter", salvo derechos de terceros. — Visitas: días hábiles de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 91.— e. 15|9 Nº 54 104 v. 19|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|HERRERA, EDGARDO ALBERTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. 1.684), que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas en Avda. Rivadavia 11210, Capital, cuatro lotes de terreno sitos en el cuartel 7º del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana 12ª. — Lote 7: con frente a calle sin nombre entre Avda. Uruguay y Presbítero Márquez, con una superficie de 420,81 m2. — Lote 8: frente a Presbítero Márquez esquina sin Nombre, con una superficie de 196,66 metros cuadrados. — Lote 9: frente a Presbítero Márquez entre Sin Nombre y Sin Nombre (hoy Mansilla) con una superficie de 203,45 m2 y Lote 10: frente a Presbitero Márquez entre sin nombre y sin nombre (hoy Mansilla), con una superficie de 460,06 m2. — Se deja constancia que sobre los mencionados lotes hay edificada una casa de 3 ambientes y dependencias desocupada. — Base: pesos 40.603,73. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y podrá optar por abonar el precio de compra con el 30 o|o al contado y el saldo en 72 cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el 18 o|o de interés, pagaderos a tasa mensual, proporcional sobre saldos. — El escribano designado será como condición de venta el señor Jorge Guillermo Díaz Arana con oficina en Viamonte 885, 3º piso, Capital.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 121,50 e. 15|9 Nº 53.755 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|RAMIREZ, JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 1.683), que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el 21 de setiembre de 1972, a las 15 hs., en Av. Rivadavia 11210, Capital, el inmueble sito en la localidad de San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Jacinto Díaz Nº 73, entre las de Moreno y Av. Santa Fe en lote que mide 8,66 frente, 24,219 costado N.E., 24,253 costado S.O. y 8,66 contrafrente. El inmueble se encuentra desocupado. Base, $ 52.42196. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y podrá optar por abonar el precio de compra con el 30 o|o al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a tasa mensual, con el 18 o|o anual de interés, proporcional a saldos. El escribano que suscribirá la escritura traslativa de dominio será como condición de venta el señor Jorge Guillermo Díaz Arana, con oficinas en Viamonte 885, 3º piso, Capital.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 67,50 e. 15|9 Nº 53.756 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital Federal, comunica por tres días, que en los autos "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|GIL JUAN CARLOS y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 1.665), que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día 23 de setiembre de 1972, a las 16.30 hs., en el lugar, el inmueble sito en la calle Famatina 1183, Ituzaingó, paraje Villa León, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, entre calles sin nombre y 26 de abril, Circ. V, Sec. H., Quinta 23, Mza. 23 E, Parc. 10a., con una superficie total de 1.442,80 m2. Con base de pesos ley 18.188 77.558,33. Condiciones de venta: 30 o|o al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales con el 18 o|o anual de interés, sobre saldos. — Seña 15 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria deben otorgarse por ante el escribano Jorge G. Díaz Arana. El inmueble se encuentra libre de todo ocupante según acta constatación judicial. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.- e.15|9 Nº 54.023 v.19|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "CAIRO JUAN ANTONIO c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria", (Expte. 18.582|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día martes 19 de septiembre de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 35, 7º piso, contrafrente, desocupado, en terminación. — Los gastos de terminación correrán a cargo del comprador. Ubicado en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Av. Mitre 1329|31, Sup. total U. F. 69,29 ms. cs. — Porcentual 1,35 o|o. — Base $ 18.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domidilio en Capital Federal. — Según Cl. 2ª Contrato de Mutuo "Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante el Escribano que designe la actora. — Deuda por expensas comunes al 3|5|72 $ 1.588 Ley 18.188.
Buenos Aires, septiembre doce de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 72.— e.14|9 Nº 53.946 v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado: "NUEVO BANCO ITALIANO c|SERU CAMPOS, FLORENCIO CARLOS ANTONIO s|ejecución hipote-

caria" (Expediente Nº 17.271|16), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 26 de setiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capita Federal, el departamento ubicado en el décimo piso, letra "B", unidad Nº 49 y unidad complementaria Nº XXVIII (28), del edificio de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 2136|38, Capital Federal, con una superficie cubierta de 40 m.c. 04, semicubierta de 1m.c.10, descubierta de 8m.c.08, superficie total de 42 m.c.02. Porcentual de dominio de 1,87 o|o y porcentual de la unidad complementaria 0,07 o|o. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 460,44. El departamento se compone de hall, living-comedor, ancho pasillo, cocina, balcón a un aire y luz, hall interno con un pequeño placard, baño instalado y un dormitorio, portero eléctrico, calefacción individual, encontrándose falto de pintura y ocupado esporádicamente por el deudor hipotecario. Visitas de 16 a 18 horas. — Base $ 23.160.— al contado. De acuerdo a la cláusula segunda inciso e) del contrato hipotecario que obra en autos dice "...el deudor hipotecario se obliga a desocupar el inmueble hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Juan C. Quirtana Terán, secretario.

$ 108.— e.14|9 Nº 53.269 v.18|9|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por 3 días que en autos: "BANCO GANADERO ARGENTINO S. A. c|KOHAN de CHAPONICK MARTA Z. s|hipotecario" (Expediente Nº 2.876), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 20 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 43 del piso 11 de la propiedad sita en esta Capital, calle Paraguay 647|51, con superficie cubierta de 30 m.c. 51; descubierta de 6 m.c. 54. — Total por piso y unidad funcional 37 m.c. 05. Porcentual 1,5521 o|o. Ocupado por la parte demandada. De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria: La deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado y dejarlo libre de muebles y otros objetos, dentro de los 10 días de serle notificada la sentencia de trance y remate. Adeuda al 30|6|72, en concepto de expensas comunes la suma de $ 993,47. Horario de visita, de lunes a viernes, de 19 a 20 horas. Base $ 26.668,42. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72.- e.15|9 Nº 54.000 v.19|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos: "BETI de NEGRE ELSA y otros c|GARCIA FAUSTINO O. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 29.666, hace saber por tres días que los martilleros Solari & Rossi S.R.L., Belgrano 687, Capital Federal, rematarán el martes 26 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, un inmueble ubicado en El Palomar, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Virasoro Nº 787 esquina Nelson Page. Se hace constar que el bien se encuentra totalmente ocupado por el demandado. Según cláusula séptima: "Que en caso de ejecución el inmueble saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero que el juez interviniente designe, a propuesta de los acreedores, con la base del importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal del mismo. En caso de decretarse la subasta del inmueble, la seña a exigirse de quien resulte comprador no será menor del veinte por ciento del precio que se obtenga de aquella". Horario de visita: de 9 a 12 horas. — Base: Pesos Ley 18.188: Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta ($ 46.660,—). — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 99.— e.14|9 Nº 53.487 v.18|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "FIORENTINI NICOLAS c|VELARDI JOSE s|suc. s|Ejecutivo" (Expte. 15134), que el martillero Horacio Vidal Luque (R. Peña 1535, 4º A, T. E. 42-8792), rematará el 20 de setiembre, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital, las 2|6 partes indivisa del inmueble Pasaje Viejobueno 5154. Estado de ocupación por dos inquilinos en dos habitaciones y abonan $ 4.40 y 2.20 mensuales respectivamente, el resto del inmueble por la condómina del mismo en su 4|6 partes. Horario de visitas, todos los días de 9 a 11 hs. Base $ 2.795,54 o sea 2|3 partes de su valuación. Al contado con el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 por mil, sellado de Ley 18.524. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Carlos Raúl Ponce secretario.

$ 67,50 e. 15|9 Nº 54.327 v. 19|9|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber en autos: "SILA, JUAN ANDRES y otros c|DENOVI, CARMEN PASCUALA y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.833), que el martillero Omar Francisco Otegui, designado a propuesta de parte, procederá a rematar el día 7 de octubre de 1972, a las 12.30 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, sobre calle Uriburu entre Brandsen y Matienzo, edificada sobre lote 21, manzana 1, medidas del terreno: 8.66 x 43,30 m2. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y familia. La misma se compromete a dejarla totalmente desocupada y deshabitada, libre de personas, cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate, según cláusula decimasexta de escritura hipotecaria. — Sin base, al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972 — Ana María Conde, secretaria

$ 67,50 e.14|9 Nº 53.376 v.18|9|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "MANNINA JOSE y MANNINA SANTIAGO, PAEZ de MANNINA GREGORIA N. s|sucesiones" (Exp. 13962), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 22 de setiembre de 1972, a las 16,15 hs., la propiedad calle Cañada de Gómez Nº 2535, Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente por 43,25 m. de fondo. Base $ 6.560 al contado. El bien reconoce —según se ha constatado y denunciado en autos— el siguiente estado de ocupación: 2 habitaciones y 2 cocinas alquiladas sin contrato en $ 40 mensuales y 3 piezas, que estarían desocupadas, se encuentran cerradas con candado desde mayo de 1971 por la persona que las alquilaba. Se visita diariamente de 16 a 18 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72 e. 15|9 Nº 54.032 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "PEREYRA de BONAMINO JUANA y otros c|COPESUR S.C.A. s|ejec hipot." (Expte. 20.906|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, el día martes 19 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, 8 departamentos desocupados, en terminación ubicados en el inmueble sito en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Av. Mitre 1329|31. Unidad 13 (3º A). Sup. total U.F. 73,45 ms. cs. Porcentual 1,40 o|o. Base $ 22.000 Deuda por expensas comunes $ 2.366 Unidad 21 (4º E). Sup. total U.F. 85,37 ms. cs. Porc. 1,69 o|o. Base $ 27.000. Deuda por expensas comunes $ 2.860. Unidad 25 (5º D). Sup. total U.F. 69,29 ms. cs. Porc. 1,35 o|o. Base $ 22.000. Deuda por expensas comunes $ 2.288. Unidad 43 (9º A). Sup. total U.F 73,45 ms. cs Porc. 1,40 o|o. Base $ 22.000. Deuda por expensas comunes $ 2.366. Unidad 48 (10º A). Sup. total U.F 73,45 ms cs. Porc. 1,40 o|o. Base $ 66.000. Deuda por expensas comunes $ 2.366. Unidad 60 (14º A). Sup. total U. F. 73,45 ms. cs. Porc. 1,40 o|o. Base $ 22.000. Deuda por expensas comunes $ 2.366. Unidad 61 (15º B). Sup. total U. F. 93,73 ms. cs. Porc. 1,86 o|o. Base $ 90.000 Deuda por expensas comunes $ 3.250. Unidad 62 (15º A). Sup. total U. F. 73,45 ms. cs Porc. 1,40 o|o. Base $ 66.000. Deuda por expensas comunes $ 2.366. Las deudas por expensas comunes están determinadas al 3|5|72. Las ventas se realizan al contado. Según cláusula 2ª del Contrato Mutuo. "Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante el escribano que designe la actora" — 8 o|o en calidad de seña. — 3 o|o de comisión. Se visitan de 10 a 12 y 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de no existir postores sobre la base de venta para las unidades Nº 48, 61 y 62, las mismas saldrán a la venta en forma inmediata con una retasa del 30 o|o sobre las bases establecidas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 126.— e.14|9 Nº 53.309 v.18|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días que en autos PALOMBA EMILIO y otro c|ACEA RAMON y otro s|ejecución hipotecaria, el martillero Roberto Marcos Ludmer, rematará el 30 de setiembre de 1972, a las 11,30 hs., sobre el mismo, el inmueble sito en Helguera 614 e|F. Varela y V. Sársfield, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, desig. s|título: lote 2, manzana "C", s|catastro: Circ. II, Sección "M", manzana 56, parcela 21, Dominio 87|1949. Superficie: 39,94 m2., ocupado por un hijo del deudor y 2 flias. inquilinos, de acuerdo a cláusula 3ª del contrato de mutuo, se deberá entregar la finca desocupada 30 días después de la subasta. Adeuda Imp. Inmobiliario, años 1969 al 72: $ 426,05. Base $ 4.274,84 (m|n. 427.484), al contado. Al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitas días 26 al 30|9|72, de 12 a 14,30 hs. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81 e. 15|9 Nº 53.723 v. 19|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "CALIARI de LAMURAGLIA MARIA T. y otra c|MARADONA JUAN C. s|cobro hipotecario". (Expte. 18.328), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el 19 de setiembre, a las 15 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, la unidad funcional Nº 1 de la planta baja, de la finca Agrelo 3903|3915, que consta de: hall; 5 habit. y 1 sala; 1 ambiente doble y 1 habit. con balcón. Sup. total 241,49 m2. Cláusula 5a. del mutuo dice: La finca se entregará desocupada. Cláusula 3a. mutuo base $ 46.000. Al contado y mejor postor. Se visita c|tarjeta del martillero martes y jueves. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 54.— e.14|9 Nº 53.990 v.18|9|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "PALAZZO de SALTARELLO MARIA F. y otros c|CARDOSO MIRTHA L., s|ejec. hip." (Exp. 16.621|72), que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059), rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 14 y 30 hs., en Venezuela Nº 1318, Capital, el inmueble sito en la calle Alberti Nº 1154, Capital, edificado en terreno de 8,66 por 40 mts. Consta de: Planta Baja, con 6 ambientes, baño, toilette, cocina, pieza de servicio y terraza. — Primer piso, con un departamento al frente de amplio balcón, 3 ambientes, baño y cocina. — Segundo piso, con un departamento similar al del primero. La planta baja está ocupada por la deudora y familia y los departamentos alquilados con contrato por $ 500 y $ 470 mensuales, respectivamente. Base. $ 48.600 ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Visitas: días hábiles de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 63.- e.15|9 Nº 54.101 v.19|9|72

Juzg. Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por 3 días en autos "MANFRONI, EMILIO JUAN (o Emilio Juan Andrés) y HAEDO de MANFRONI, MANUELA s|sucesiones", (Expte. Nº 15.651|68), que el martillero Walter G. Wéyland (Avda. de Mayo 665, 6º P., Cap., T. E. 34-3209) rematará el lunes 25 de setiembre de 1972, a las 15,30 hs., en la calle Talcahuano 479 (subsuelo), Cap., al contado y mejor postor, un chalet de categoría, de dos plantas, con pabellón p|servidumbre al fondo, sito en la calle Ladines Nº 2639, Cap., edificado sobre terreno de 8,66 por 40,22 mts. Desocupado. Títulos de propiedad agregados a los autos. Visita de 15 a 19 hs. Base pesos 70.000 ley 18.188. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento, en el acto y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 63.— e.14|9 Nº 53.260 v.18|9|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 2 días en autos caratulado "CANDREVA DE DAMELE NELIDA ILDA c|GARCIA HORACIO JOSE y otra s|hipotecario", expediente Nº 5413, que el martillero Guerino Fazzari, rematará públicamente el 23 de setiembre, a las 16 hs., en la calle Gral. Artigas 1736, la unidad 13, piso 4º, del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen 1796|1800 esquina Entre Ríos Nros. 110|114|118|122|126, matrícula 13-189-13, mide superficie total propia 83 metros 16 decímetros cuadrados, corresponde un porcentual del tres, nueve centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble al terreno donde se asientan las partes comunes del mismo. Base $ 21.701,50, Ley 18.188 contado, seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, informe de la administración que hasta el 12|5|72 adeuda por expensas comunes 5 cuotas mensuales de $ 89,60, Ley 18.188, más el 20 o|o por la mora. La cláusula 3 dice en el contrato hipotecario mutuo, que los deudores se obligan entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los 30 días de notificados de remate, bajo apercibimiento de solicitar el desalojo sin más trámites. El comprador o compradores deberán constituir al firmar el boleto domicilio en la Capital Federal, y pagar el impuesto fiscal del tres por mil. Puede visitarse de 19 a 20 hs. Según consta en el acta del mandamiento que la unidad la ocupa la esposa del demandado. — Buenos Aires, 18 de agosto. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 99 e. 15|9 Nº 53.639 v. 19|9|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio POWDERLY de HIRSCHRAJLIN, ARABELLA y otras c|MASARECH, JUAN y otra s|Ejecución Hipotecaria, Expte. 21181, que el martillero Horacio A. Villalba, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 15 horas, en Sarmiento 580, piso 1º, of. 106, el inmueble sito en Boulogne, Ptdo. de San Isidro, calle Gregoria Matorras de San Martín Nº 2735 (hoy 2134), edificado sobre un lote de terreno que mide 10 mts. de frente al N.O. por 21,50 mts. en su costado N.E. y 21,35 mts. en su costado al S.E. Superficie 214,25 m2. Consta de 2 habitaciones, cocina, baño, habitación pequeña (galpón) y patio cubierto; con espacio de terreno al frente y al fondo destinado a jardín. Según informe presentado por el martillero en autos, se encuentra completamente desocupado, debiendo el inmueble entregarse completamente desocupado conforme a la cláusula sexta de la hipoteca. Base $ 19.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado los días lunes, miércoles y viernes, de 15,30 a 18 hs., previa concertación telefónica con el martillero (teléfonos 45-6192 y 40-9294). — Buenos Aires 6 de setiembre de 1972. — Leonardo A Parisi, secretario.

$ 72 e. 15|9 Nº 53 877 v. 19|9|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio "POMPA ANGELA MARIA RAFAELA c|TORONYI de HESZLENYI ETEL s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1.059, que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 19 de setiembre del corriente año, a las 14 horas, el departamento unidad Nº 8 del piso 7º del edificio sito en la calle Ayacucho 185, Capital. Superficie cubierta: 88,91 m2. Semicubierta: 4,97 m2. Descubierta: 6,28 m2. Total: 100,16 m2. Porcentual: 12,99 o|o. Se encuentra ocupado por la Sra. Elvira Paz de Arteaga quien deposita en autos a nombre del Juzgado la suma de $ 47,92, en concepto de alquiler. No hay deudas por expensas comunes al 12|6|1970. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 31.000 Ley 18.188 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El cmoprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 72.— e.14|9 Nº 53.251 v.18|9|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en el juicio "SAHAKIAN MIGUIRDITH c|KEVORKIAN ESTEBAN - s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.169|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el salón, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el día viernes 22 de setiembre 1972, a las 15.30 horas, el inmueble designado como Unidad Nº 1, sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Sarmiento 1944|46 Capital, sometido al régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal que tiene una superficie propia de 109,22 m2, distribuida así: planta baja: 40,99 m2, subsuelo: 68,23 m2, correspondiéndole un porcentual del 10,16 o|o. Se halla ocupado por el demandado. De acuerdo a la cláusula 10ª del contrato hipotecario "el deudor se obliga a entregar dentro de los quince días de notificado el inmueble hipotecado libre de ocupantes o intrusos". Visítese de 9 a 12 y 15 a 18 horas los días hábiles. Adeuda por expensas comunes e intereses punitorios al mes de julio de 1972: $ 7.802,31 habiéndole correspondido por expensas comunes al mes de agosto último: $ 299,25. Base $ 15.000.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 90.— e. 15|9 Nº 54.094 v. 19|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "ARREDONDO NELSON ALFREDO RAMON c|SAMPELLEGRINI NOEMI DORA s|ejecución hipotecaria", (Expte. 10.311), que el martillero Ricardo Oscar López Cabana rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la calle Maipú 456|462|464|466, Capital Federal, Unidad Nº 32 del Primer Piso superficie cubierta de 172 m2. con 26 dm2. que es la total para la unidad funcional. Porcentual asignado 2,44 o|o y unidad Nº 33 del Primer Piso, superficie cubierta de 131 m2. con 12 dm2., que es la total para la unidad funcional. Porcentual asignado 1,85 o|o. Ambos inmuebles Ley 13.512 adeudan según constancias en autos expensas comunes a junio de 1972 $ 2.796,31, Municipalidad año 1972 $ 1.494,40 y O.S.N. al tercer bimestre 1972 $ 1.663,30. Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. Desocupados. Base de venta $ 315.565,35, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio en el Boleto de Compraventa dentro de esta Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la forma prevista por el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 108.— e.14|9 Nº 53.241 v.18|9|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos: "VILLA DEL PARQUE SOC. C. A. c|SZYRMAN SAUL y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Félix Mezzullo, rematará el jueves 21 de setiembre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el local de negocio con baño y cuartito, Unidad funcional Nº 1, ubicada en planta baja y al frente del edificio situado en la calle Nogoyá 3164|66|68|70 con entrada independiente por el Nº 3164, Capital. Superficie cubierta y total 48,91 m2. Porcentual 1,44 o|o. Adeuda por expensas comunes al 31-5-72 $ 1.088,12. El local se halla desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a viernes de 14,30 a 17 horas. Base pesos 77.299,15. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 76,50 e.14|9 Nº 53.509 v.18|9|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días en autos "PORTA HUGO c|FRENCH OSCAR A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14051), que el martillero Horacio Jakim, rematará el viernes 29 de setiembre, a las 15,30 hs., en sus oficinas de la calle Concordia 3774, Planta Baja, Capital Federal, la unidad Nº 2, planta baja, de la finca Cánning 137|39|41 con entrada exclusiva por el 141. Superf. propia 156,37 m2. Porcentual 12,45 o|o. Gastos de expensas aproximadamente 12; por la base de $ 15.360, al contado y al mejor postor. La venta se realiza ocupada pero se hace saber que según la cláusula 5ta. del contrato hipotecario el deudor se compromete a desocupar la unidad a los 30 días de notificada la demanda. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72 e. 14|9 Nº 51.540 v. 18|9|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber por tres días en autos "GELATI MARCOS c|VALLEJOS JOSE FIDEL y|u otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.755), que el martillero Horacio Jakim, rematará el viernes 29 de setiembre, a las 15,30 hs., en sus oficinas de la calle Concordia 3774, planta baja, Capital Federal, la finca ubicada en Mar del Plata, Pdo Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., calle 172, sin número visi , entre Magallanes y Ayolas. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Sec. H, Manz. once j, Parc. trece a. Por la base de $ 18.441 al contado y al mejor postor. La venta se realiza ocupada pero se hace saber que según cláusula 5ta. del contrato hipotecario los deudores pactaron que en caso de subasta del bien dejarán desocupado al mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sello de Ley 3 o|oo. Todos los importes en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 16 de 1972 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 81 e. 14|9 Nº 51.541 v. 18|9|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por tres días, que en autos "BERTOLINI SILVERIO c|CARLOS CERRUTI, SOC. ANON. IND. COM., INMOB. y FIN. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 735, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 20 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Rivadavia 10241|43|45, que mide: 8m66 frente Sud por 46m76 de fondo. Ocupada por la parte demandada. De acuerdo a la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria: En caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. Debe en concepto de Alumbrado y Limpieza, años 1970 y 1971, total $ 540,08. Pavimentos, años 1970 y 1971, total $ 326,78. Servicios Sanitarios, 2º semestre de 1970 y todo 1971, total $ 493,80. Base $ 135.811,01. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visitas de lunes a viernes de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 81.— e. 15|9 Nº 53999 v 19|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRIZO de GIORDANO ELISA ejecutivo" Expediente Nº 190.915, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, mod. TSR Nº 49.984, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 273,90 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.424 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCO de VILLARIÑO OLGA ROMILDA, ejecutivo", expediente número 190.935, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora marca Siam, modelo Super Plana Nº 36.736, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 303,60 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.422 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUSTOS CARLOS RAUL y otra, ejecutivo", expediente Nº 190.884, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo 3H-CP, Nº 106.646, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 444, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.419 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAISANSKY DOMINGO, ejecutivo", expediente Nº 190.918, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo V, Nº 8.822, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 657,80 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.417 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FILIGUERA GUILLERMO CARLOS, ejecutivo", Expediente Nº 190.903, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas, marca Siam, modelo TPSR, Nº 18.585 completamente equipado que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 249.—, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.414 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ESCALERO GALLEGO MARIA, ejecutivo". Expediente número 190.916, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora, marca Siam, modelo S.P. Nº 25.258 completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 290,70. al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.406 v. 18|9|72

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 anuncia durante tres días en autos: "GRINBERG DAVID c|ULLO de AMSTUTZ MARGARITA y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 1.668, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el viernes 22 de setiembre, a las 13,30, la unidad Nº 9, tercer piso, de la propiedad ubicada en calle Donizetti Nº 127, Capital. Zona Sud, Circ. 1, Sec. 60, Manz. 134, Parc. 44. Consta de living-comedor, dos dormitorios y dependencias. Sup. propia 54 mts., común 13,50 mts.; total 67,50 mts. cuadrados. Visitas de lunes a viernes de 19 a 20 hs. Se ignora deuda expensas comunes. Ocupado por dos personas sin título de propiedad. Base: $ 12.893,32. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento; todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en Rodríguez Peña 1968, Dpto. "A", Capital. Tel.: 42-0232.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 72.— e.15|9 Nº 53.681 v.19|9|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por 1 día en los autos: "LIBERMAN AIDA L. M. de c|SCHARGODORSKY TOMAS s|ejecutivo", expediente número 1349|70, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 14 de setiembre de 1972, a las 18,15 horas, en el local de la calle Anchoris 86, de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: 1 mueble modular de cuatro puertas, dos de ellas volcables y estantes. — En el estado en que se encuentra. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 12.— e. 13|9 Nº 53.260 v. 23|9|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 3 días en el juicio: FRANCISCO SANTUCCI S. A. C. I. F. I. c|BLOOMFIELD EDUARDO R. y otro s|ej. prenda", expediente Nº 136.448, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de setiembre del año 1972, hora 10,30, en Avda. La Plata 444, donde se exhibe, rematará: un automotor Estanciera Ika, tipo rural, modelo año 1957, motor 6003944, serie 31.111-57683, patente 321.306, Cap. Federal. — Base: $ 419,04. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 36.— e. 14|9 Nº 54.039 v. 18|9|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LENCINAS EDELMIRO CLETO y otro, ejecutivo", expediente Nº 144.402, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 423.283, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 867,10 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40,50 e.14|9 Nº 53.403 v.18|9|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALLERBORN RAIMUNDO, ejecutivo" Expediente Nº 144.423, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo "V". Nº 4233, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 874,50, al contado. Seña 30 o|o. Coisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40,50 e.14|9 Nº 53.402 v.18|9|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S.A. c|FLORES RUFINO SALUSTIANO, ejec.", Exp. Nº 144.392, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nro. 54.089, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 308,80 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40,50 e.14|9 Nº 53.399 v.18|9|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FEO GUILLERMO, ejecutivo", expediente Nº 144.370, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av Gaona 2578, Capital, el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana, Nº 26.610, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 253,80, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40,50 e.14|9 Nº 53.398 v.18|9|72

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, en autos "CONDE de SICILIANO CARMEN y otra c| VOLPATO JOSE, ejec. de alquileres", expediente Nº 148.937, hacen saber por 3 días, que el martillero Alberto T. R. Solari, Belgrano Nº 687, 2º piso, Capital Federal, rematará el martes 26 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un inmueble sito en la calle 338 entre las calles 381 y 382 del "Barrio Calchaquí", Cuartel Tercero del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cuyo nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección P., Manzana 24, Parcela 16. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, Seis mil ($ 6.000). — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 67,50 e.14|9 Nº 53.490 v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría numero 2, hace saber por dos días en autos "COOPERATIVA DE C-REDITO, CONSUMO Y EDIF. AVELLANEDA LDA., contra JOSE COHEN y otro, sobre ejecutivo", que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú rematará el día 19 de setiembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local de la calle Humberto Primo 2042|46, de Capital, los siguientes bienes: 230 carteras de cuero para damas, diversos colores y modelos; 14 valijas de cuero, diversos modelos y tamaños; 27 impermeables para damas (Perramus); 14 maletines de cuero para damas, diversos colores y tamaños; 100 carteras para damas, diversos colores y tamaños; 17 sacones de gamuza, para damas; 9 sacones de plástico, imitación cuero, damas; 50 paraguas para damas y caballeros; 2 sillones de hierro y almohadones; 4 mostradores con tapa de vidrio, con 14 cajones; 2 turbocirculadores marca Yelmo, sin número Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 48.- e.15|9 Nº 53.749 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por 3 días en autos: "ENRIQUE A. NAVARRA S.A. c. MENECOZZI de PIESLAK EVELINA s| ejecución prendaria" (Expediente número 39.358), que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P. B., Capital, 46-0038, rematará un automóvil marca IKA Torino modelo P. F.|612|67, motor OHC-230 Tornado interceptor número 8009672, chasis Nº 01131, motor Serie Nº 678.574, Sedán 4 puertas, Dominio Nº C-095224. Base $ 9.849,06, el día martes 26 de setiembre de 1972, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Exhibición Zabala 1560. Días hábiles de 10 a 12 horas. El vehículo se entre-

gará en el estado en que se encuentre. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e.14|9 Nº 54.040 v.18|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados FROILAN GONZALEZ S.A.C.I.A.I. c|LANUSSE CONSTRUCCIONES s|Ejecución prendaria, Expediente Nº 34.634, que el martillero Marcelo José Emilio María Pieretti, rematará el día 28 de setiembre de 1972 a las 9 horas, en el local de la calle Estrada Nº 155, donde se exhibe, un camión volcador marca Chevrolet modelo CD-61703|5, año 1968, carrocería metálica, con motor marca Chevrolet Nº A35 D|05509, 6 cilindros de 137 HP., carrocería y|o bastidor Nº T.151502, equipado c|7 ruedas armadas Título C 189230. — Base $ 5.580, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 67,50 e.14|9 Nº 53.975 v.18|9|72

Juzg. en lo Com. Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio MESTRALLET HECTOR ARMANDO c|PORTERO GRACIELA LILIANA y otro, s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 39.606), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Avda. Montes de Oca Nº 1831, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Renault Ika, tipo furgón, modelo año 1964, motor Nº 5009237, serie Nº 46.436-00686, chasis Nº 0695, con Registro del Automotor Nº B.159004. — Base pesos 1.421,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40.50 e.14|9 Nº 54.109 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días en autos: ONZA SRL c|DURANA HECTOR J. y MEDA HORACIO ALFREDO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33.517, que el martillero, Rufino De Elizalde (h), Viamonte 1660, 46-0038, rematará un automotor marca Hilman, modelo 1958, motor Nº A 1845351LLSO, Patente 631.292, Capital. — Base $ 2.067,60. — El martes 26 de setiembre de 1972, a las 13,30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Exhibición Alsina 1058, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., de 10 a 12 hs. días hábiles. — El vehículo se entregará en las condiciones en que se encuentre. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54 e.14|9 Nº 54.037 v.18|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: MINELLI JUAN CARLOS c|IND. METALURGICAS MONTEROS S.R.L. s|prenda, expte. Nº 36.613, que el martillero Raúl A. Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Caseros 3381|83 los siguientes bienes: Un balancín excéntrico inclinable marca "Emi" de 25 toneladas Nº 1350, con equipo refrigerante y eléctrico: Un balancín excéntrico inclinable marca "Fymi" de 25 toneladas, Nº 1070, con equipo eléctrico. — Un balancín excéntrico inclinable marca "Pino" de 22 toneladas, Nº 971, con equipo eléctrico. — Base $ 8.432,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54 e.14|9 Nº 53.998 v.18|9|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio, PAYTRE S.C.A. c|TORNELLO RAMON ANGEL s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 50.996), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Av. Montes de Oca 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor marca Valiant III, modelo año 1964, sedan 4 puertas, Serie 484977, Chasis 484977, motor Marca Chrysler Nº 484977, Patente Nº 1161622 de la Prov. de Buenos Aires del año 1970. — Base $ 2.964,35. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos L. [illegible], secretario.

$ 45 e.14|9 Nº 54.107 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en los autos ALTHO AUTOMOTORES SACIFI c|ARPA ROBERTO y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 40.389, que el martillero Sr. Antonio Larocca, rematará el día 29 de setiembre a las 17 horas, en el local y garaje de la calle Cánning Nº 1856, donde se exhibe de 10 a 12 horas; Un automotor nuevo marca Chevrolet Tipo Special Taxi 4 puertas, modelo 11369|246, año 1969, motor Nº A19-09251, carrocería y|o bastidor Nº C 712904. — Certificado de Fabricación Nacional Nº A-335669, equipado con herramientas y accesorios de fábrica des-18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o el bien se en-Seña 30 o|o, comisión 10 o|o el bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago total del precio, Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63 e.14|9 Nº 53.987 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|STORANI ALBERTO ANTONIO s|ejecución prendaria", Expte. número 47.591, que el martillero Luis María Varela rematará el día 19 de setiembre de 1972, a ls 15 horas, en el local de la calle Devenedetti Nº 3895, de la localidad de Olivos, Pcia. de Buenos Aires (casi Panamericana), donde se exhibirá a partir del día 9 de setiembre, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un tractor, marca Zetor, modelo 25 año 1952, motor tipo accionado a gas oil, Nº 2289, rodado trasero 11|25 x 24 delantero 600|16, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.286,00. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega del bien previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63.— e.14|9 Nº 53.721 v.18|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "RUSSO, ANSELMO ARTIDORO, contra SAMUEL ELIAS NUDELMAN y otro, sobre ejecución hipotecaria", (expediente número 23.513|71), que el martillero Ricardo Francisco Calvete rematará en el Salón de Humberto I Nº 2042, de esta Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, la finca ubicada en la calle Vallejos 2194, entre Gavilán y Avda. de los Constituyentes, de esta Capital Federal, libre de ocupantes, según lo informado a fs. 42. -Nomenclatura catastral circunscripción 16, sección 13, manzana 84, parcela 9, lote 9 B, legajo número 158.381, inscripta al tomo 3261, folio 75. Puede visitarse de lunes a viernes, de 14 a 17; sábados y domingos de 14 a 18 Base $ 43.270,40. Al contado, al mejor postor. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado 3 por mil.

Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 58,50 e.15|9 Nº 54.096 v.19|9|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "ANGLOCAR S.C.A. c|ROBERTO FABIO APARICIO y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 24.473, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Renault 4L mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5049432, serie 676336, chasis Nº 07553, patente C-108.574, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30.— e.14|9 Nº 53.925 v.18|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|quiebra (Incidente de la citada quiebra. Inmueble de la calle Fco. Acuña de Figueroa Nos. 739|747)" (Expediente Nº 36.482) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 22 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital, el inmueble de la calle Fco. Acuña de Figueroa 739|47 (baldío) de la Capital Federal entre las calles de Corrientes y Humahuaca, correspondiente a los lotes 38 y 39, que mide 15.588 mts. de frente al Oeste por 49,362 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección 17, Manzana 71 Parcela 31. Desocupado. — Base $ 2.327.100. — Con facilidades. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Las facilidades son las siguientes: a) 50 o|o del precio de compra al contado incluyéndose en dicho porcentaje el 8 o|o entregado como seña; b) 50 o|o del precio de compra en dos anualidades iguales y consecutivas con más el 18 o|o de intereses pagaderos por trimestre adelantados y a liquidarse sobre saldos deudores. De hacerse uso de estas facilidades se constituirá gravamen hipotecario en primer grado sobre el inmueble subastado. En caso de no haber postores se realizará una segunda subasta media hora después con la base de $ 1.745.330 y en las mismas condiciones que la anterior. Si tampoco hubiera postores, media hora más tarde se efectuará una tercer subasta con la base de $ 180.000 y en las mismas condiciones que las anteriores. Visitar todos los días en cualquier horario. Como condición de venta la escritura se otorgará por el Escribano señor Julio César Etchart.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 195.— e.14|9 Nº 53.526 v.20|9|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MIRALLES RICARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 4.440 que el martillero Luis María Varela rematará el día 22 de setiembre de 1972, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 12 de setiembre en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1969, motor Nº 2709367, chasis carrocería Nº 2320697, patente Nº M-053844 en el estado en que se encuentra. Base $ 5.462,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58,50 e.14|9 Nº 53.719 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LETTIERI, MARIA CRISTINA s|Ejec. Prend., Expte. 6.597", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini IKA", mod. DA-3V, año 1970, motor Nº 3033182, serie Nº 903-02975, patente C-228.882, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.606,40 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires; 5 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.14|9 Nº 53.924 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LAUBERER, ROBERTO CARLOS s|ejecución Prend., Expte. 5.111", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA-5RB, año 1969, motor Nº 7054670, serie Nº 3471, patente D-008410 de [illegible] Luis, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.673,32 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.14|9 Nº 53.923 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "SOLER, RICARDO c|VELEZ de VILLA LORENZO, CELIA EDITH s|Ejec. prenda. Expte. 32.471", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot 403, mod. año 1960, sedán 4 ptas., motor Nº 2459264, serie 0009-A, patente Nº 644.889 Cd.d. de Bs. As en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.010,08 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1[illegible] de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.14|9 Nº 53.916 v.18|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S.A.C. c|CABALLERO, ELDA T. y otro, s| ejecución prendaria", (Expediente Nº O-469), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 30 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Rambler, modelo año 1965, motor marca Tornado IKA, Nº 657000875, serie Nº 5826100201, chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 385263. Base: $ 1.920 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54.— e.14|9 Nº 53.356 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos caratulados "LEGGIERI ANDRES, c|BERLANGA ORLANDO O. y otros, sobre ejecutivo", Exp. L 730, que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 20 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Una camioneta marca Chrysler-Fargo, modelo D|100-1965, motor marca Chrysler Nº 511642, chapa número C 029735, de la Capital Federal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 33.— e. 15|9 Nº 53.829 v. 18|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "DEVENIR S.A.C.I.F.I. c|POLIFILSA s|ejecución prendaria", Expte. 27.292|71 (crédito reclamado en autos $ 50.000 Ley 18.188) que el martillero David García rematará el 19 de setiembre de 1972, a las 8 horas, en la calle Perú 1037, el siguiente bien: 1 rama secadora, ensanchadora de telas marca Krantz Nº 713, de 4 campos de secado, largo 12 metros. En el estado que se encuentra. El bien se exhibe en Avda. A. Alcorta 2190, Capital Federal, exhibiéndose los días 16 y 18 de setiembre de 8 a 10 hs., sin base. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega previa aprobación judicial y pago total.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 72.— e.14|9 Nº 53.766 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "AUTOYORK C.I. y F.S.A. c|CORMACO S.A. s|Ejec. Prend. - Expte. 25.747", ue el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Dodge, carrocería sedán 4 ptas., modelo Coronado, año 1969, motor Chrysler Nº 9803743, chasis Nº 79H1948, Dominio C-212.077, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.597,44 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 14|9 Nº 53.928 v. 18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: "QUINTANA S.A.C.I. c|RODRIGUEZ, ADOLFO ANTONIO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 28.292, que el martillero José Luis Casares, rematará el 22 de setiembre, a las 11 horas, en la Avenida Rivadavia 10116, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo Ford, motor Nº 05213970, carrocería y|o bastidor KA02KU-21922, tipo automóvil, modelo Standard, año 1970, destinado al uso privado. Base pesos siete mil doscientos cincuenta y seis con veinticinco ctvos. ($ 7.256,25). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ent. conf. Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.

$ 54.— e. 14|9 Nº 53.733 v. 18|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "KODAK ARGENTINA S.A.I.C. c|R. M. PUNTO DE VENTA S.A.I.C.F. y otros s|ejecutivo", Exp. Nº 30.709, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 22 de setiembre de 1972, a las 14 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, la propiedad sita en la calle Gral. Pacheco Nº 334, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro. El chalet consta de tres dormitorios, un baño y hall de acceso en planta alta y de un living-comedor, toilet, comedor diario, cocina, lavadero y hab. de servicio con baño en la planta baja. El terreno lo forman dos lotes. El lote 8 con 10 mts. de frente sobre la calle Gral. Pacheco y 28 mts. a ambos costados, superficie 280 mts2, y el lote 2 g., manzana 300, de acuerdo a plano 97-222-67, con superficie de 103,63 mts2, inscriptos bajo números 890|68 al Tomo 1765|63 en Reg. de la Propiedad de La Plata. Nomenclatura catastral III, Sec. E: Manzana 300, Parcela 9º. Según constancias de autos, la ocupa el propietario y su familia y se adeudan impuestos municipales pesos 798,58 y O.S.N. $ 237.—. Base: pesos 79.500.—; seña: 8 o|o. comisión: 3 o|o, todo en efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.

$ 99.— e. 15|9 Nº 54.117 v. 19|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio: SOLER ANTONIA c|ESPINOSA de OTO DELIA IRENE s|Ejec., Expediente 26.302|1969, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el día viernes 22 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con la base de $ 17 880.—, al contado y al mejor postor. El inmueble casa habitación edificado en lote 21 de la manzana R., calle Irigoyen Nº 75 entre Pueyrredón y Cabral, de la localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que mide según título, 10 mts. de frente al N.O. por 23,30 mts. de fondo o sea una superficie de 232,69 mts2. Nomc. Cast. Circ. III, Secc. E., Manzana 97, Parcela 21. Desocupado. Se visita diariamente en el horario de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81.— e. 15|9 Nº 53.991 v. 19|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "FINACO S.A. s|quiebra", Expte. Nº 19.784|67, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el sábado 30 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la fábrica, sita en la Chacra 51, polígono del ejido del Pdo. de Trenque Lauquén, Prov. de Bs. As., los siguientes bienes de industria lechera: 3 pailas acero inoxidable, automáticas; pasteurizador p|crema 1.080 lts.; 4 desnatadoras Alfa Laval 5.000 lts.|h.; 2 tanques acero inox. p|1.500 y 300 lts.; 3 balanzas c|tanques acero inox. p|500 lts.; trasmisión p|revolvedores c|7 poleas y motor 20 HP.; 3 secadoras, tipo roller de 2 cilindros, ATG y Milne Sons., completas; molino cernidor c|acarreador y motor; afiladora de cuchillas p|roller; molinillo secador; equipo para frío de 2 compresores de 90.000 y 60.000 frigorías c|2 condensadores, 2 evaporadores, 2 bombas p|salmuera y 70 mts. caños, 14 válvulas, 18 moldes hielo y tanque de hierro p|45.000 lts.; grupo electrógeno Diesel Hendy San Francisco c|generador 160 HP.; compresor Fipat c|motor; secadora p|caseína; 2 tinas p|caseína de 6.000 lts. c|u.; 3 prensas caseína y molinillo; 2 moledoras y 2 mezcladoras p|materia prima; electrobomba; 3 remachadoras W. Waller y M. Mirang, c|motor; 2 agujereadoras; 2 pestañadoras; torno paralelo 1,70 m. e|puntas; bombas p|leche; 100 mts. de caño acero inox.; niples, codos y tapas; caños de hierro v|medidas; válvulas, llaves de paso; manchones, poleas; bancadas; acoples; motores eléctricos; 375 tarros de 50 lts. p|leche; estanterías; muebles, mesas de trabajo de madera y de chapa; lotes de madera y chatarra; etc. y muchos otros incluidos en inventario de autos a fs. 138|153. En el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Entrega inmediata previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 24, 28 y 29 de setiembre de 10 a 12 y 14 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90.— e. 15|9 Nº 53.641 v. 18|9|72

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: "INDARCOL, c|GALATI, ELIAS D., s|ejecutivo" Exp. Nº 45.607, que el martillero José Luis Casares, rematará el próximo 20 de setiembre, a las 16 horas, en la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de escribir "L. C. Smith", color negro, sin numeración a la vista; una máquina de escribir marca "Remington", 130 espacios, 005960855; una máquina de calcular manual Nº 3.3015356, s|marca a la vista. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 30.— e. 15|9 Nº 53.728 v. 18|9|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "J. R. AUTOMOTORES S. C. A., c|GONZALEZ RODOLFO y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero J. Wegner venderá en pública subasta y con base de pesos ley 18.188, cuatro mil sesenta y ocho ($ 4.068.—) un automotor marca Citroen modelo Azam 1969, motor número 3023010346 chasis número 3002223247, dominio de la Capital Federal número C. 216686, en el estado que se encuentra, el día 26 de setiembre a las 16 horas, en las oficinas de Lavalle 959, piso 1º, de la Capital Federal. Comisión diez por ciento. El bien se exhibe en la calle Honduras 4210, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e. 15|9 Nº 54.524 v. 19|9|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "PEREZ HECTOR JOSE c|BLANCO EMILIO OSMAR y otro s|ejecución prendaria" (Exp. 40.673), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 23 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Paracas Nº 345, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor, marca Chevrolet, tipo camión, modelo año 1957, motor Nº F308-KB0767, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2005860 del año 1969. Base $ 1.877,78. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 54.108 v. 18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. c|CORRAL ANIBAL G., s|ej. prenda" (Expte. Nº 46.361), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de setiembre de 1972, hora 16.30, en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará. Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-MF, fabricación Nº 17.081. — Base: $ 810. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 31,50 e. 14|9 Nº 54.036 v. 18|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "LOPEZ BLANCO, OSCAR LEONARDO, c|TROISI, FORTUNATO N., sobre ejecutivo" (Exp. Nº 26.773), que el martillero José Luis Casares rematará el próximo 20 de setiembre, a las 17 horas en la calle Venezuela 3155, Capital, lugar donde se exhibe diariamente, de 8 a 19 horas, el siguiente bien: un colectivo "Chevrolet", patente número 35376, modelo 1947, número de motor EEA-398860. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento. Entrega conforme artículo 565 del Código Procedimientos.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 30.— e. 15|9 Nº 53.732 v. 18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. C.I.F. c|ANGELI JULIO y otro, s|ejec. prendaria" (Exp. 28.124), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap.: Un automotor usado, m|Fiat, tipo automóvil, modelo 600E|1966, clase de carrocería sedán 2 ptas., de fabric. nacional, c|motor m|Fiat Nº 2299137, c|chasis m|Fiat Nº 1989226, serie 66, con Dominio de la Cap. Fed. Nº C-054112 del año 1966, uso privado. Base. $ 4.284,27 ($ 428.427 m|n.), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16, inc. a), de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 67,50 e. 14|9 Nº 53.851 v. 18|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "SADE S.A.C.C.I.F.I. y de MANDATOS, c|CLUB DEPORTIVO MORON, s|ejec.", Expediente Nº 30.202, que el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", Capital, T. E. 46-6038, rematará el día lunes 25 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1421, esquina Colón, de Morón, Provincia de Buenos Aires, que mide de frente a la calle Bartolomé Mitre 57,72 metros y por sobre la calle Colón, 67,38 metros, con una superficie de 3,601,60 metros cuadrados. — Denominación Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 315, Parcela Nº 16. El inmueble según constancia en autos, se encuentra ocupado por el demandado. — Base $ 81.226. Al contado y mejor postor. Seña 8 por ciento, Comisión 3 por ciento. En efectivo. Sellado 3 por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.— e. 15|9 Nº 53.881 v. 19|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "EXPOSITO RAUL, c| SECLI ANTONIO, s|ejecución prendaria, expediente 38 078", que el martillero Pascual Denovi rematará en el local de la calle Avda. San Martín 7150, Capital Federal, el día 3 de octubre de 1972, a las 11 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca DKW, Auto Unión, año 1963, motor 886107492-04, serie 5924. Sedán, 4 puertas. El bien se exhibe en el mencionado local, en días hábiles, de 9 a 12 horas, y de 15 a 18 horas. Base 1.840 pesos ley 18.188. Al contado. Comisión 10 por ciento. Previa entrega total del precio.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e. 15|9 Nº 54.181 v. 19|9|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|MILESI, JUAN RAIMUNDO y otra s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.124), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 29 de setiembre de 1972, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor, marca Citroën, modelo AZ-N-1969, motor Nº 3029100110-AZM, serie Nº 3002024969, patente número B.017291, Prov. Buenos Aires, deteriorado, en el estado en que se encuentra Será exhibido en San Lorenzo 730, Haedo, los días 26, 27 y 28, de 10 a 17 horas. Base $ 3.810. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972 — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 15|9 Nº 54.513 v. 19|9|72

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por tres días, en autos: "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I.A. contra PEREZ HAY, MANUEL, ejec. prend." (Expte. 38.402), que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 30 de setiembre, a las 10 hs., en Montes de Oca 1177, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un automotor Fiat 1500 (1965), motor 302373, chasis Fiat 0.482.291, patente C. 021721, abolladura de guardabarro izquierdo delantero; desprendido sistema de calefacción. Base: $ 3.344,22. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.245 v. 18|9|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "KANAREK Vda. de ROZENMUTER, SARA c|KIJAK, RUBEN, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 41.505), que el martillero José Luis Casares rematará el 22 de setiembre, a las 10.30 hs., en la Avda. San Martín 2117, Cap., lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un piano marca Mauser y Sons, 88 notas y 3 pedales, en perfecto estado de conservación. Base. $ 2.197. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.731 v. 18|9|72

— Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|MONTERO, CESAR VALENTIN y otros, s|ejec. prendaria" (Expte. 38.317), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4F, año 1970, motor Nº 5083607, chasis Nº 905-00643, Dominio C-275.528, en el estado en que se encuentra. Base: —$ 8.323,92, al contado. Seña 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.- e. 14|9 Nº 53.917 v. 18|9|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 23 comunica por 3 días en autos "PERMANENTE S. A. c|SANCHEZ ROBERTO VICTORIANO s|ejecución prendaria, Expediente 30477", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9 30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380, mod. PF 622, año 1967, motor Nº 7039[illegible], serie 678664, patente número 385.462 Pcia. de Bs. As., carrocería 04090, el que se encuentra en el siguiente estado: motor desarmado, con radio, gomas muy gastadas y pequeños deterioros en la carrocería. Base $ 9.795,07 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54 e. 14|9 Nº 53.930 v. 18|9|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos "MORENO E. L. c|FASENTO O. L. y otro s|prendario, Expte. 41153", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor usado, para uso de taxímetro, sedan, modelo 1500, año 1960, marca "Di Tella", motor Nº 15 AANL 5921, patente Nº 075206, el que se encuentra en mal estado general, gomas en mal estado, faltándole el radiador; las defensas; la parrilla; radio y antena; la rueda de auxilio y las herramientas. Asimismo la habilitación está caduca y la licencia vacante desde el día 19|1|70. Base $ 7.200 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63 e. 14|9 Nº 53.918 v. 18|9|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|JAIME, MARIO y otra s|ejecución prendaria" (Expte. número 40.068), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 29 de setiembre de 1972, hora 10, en el local Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil industria nacional, marca Dodge Coronado, modelo sedan, 4 puertas, año 1970, motor marca Chrysler Nº 09H0561, chasis Nº N0A0089G, con patente Capital Federal Nº C. 322468, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí los días 26, 27 y 28, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base $ 8.362,35. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.— e. 15|9 Nº 54.514 v. 19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio seguido por MOISES ZAZULIE S. A. c| ZEIMBERG MANUEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 136605, que el martillero Luis Jorge Iucht, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 9 hs., en La Rioja Nº 561, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs.: Una máquina eléctrica de cortar telas, marca Eastman, modelo 154 de 14 cmts. Nro. 4H1441, made in USA. Base pesos ley 18.188: Setecientos, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e. 14|9 Nº 53.890 v. 18|9|72

[illegible] NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|FERNANDEZ JURADO GUILLERMO T. y otro s|ejecución prendaria". Expte. Nº 5.157, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala número 4, el día 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas: Negativo y copias "E. Televisor", que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. — Base $ 34.325,01. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 22,50 e. 15|9 Nº 54.332 v. 19|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, comunica por tres días en el juicio: "FISCO NACIONAL (Dirección Nacional de Aduanas) c|JUNOVICH, JOSE s|ejecución fiscal". Expte. Nº 37.860|70, que el martillero Oscar José de la Vega, rematará en la calle Anchoris 86, Capital, el día 21 de setiembre de 1972, a las 17 horas, el inmueble sito en la calle Cánning 2822|24, piso 5º, unidad 12, letra "B", entre calles Juncal y Las Heras. Superficie propia 98,32 m2., superficie común 40,05 m2., superficie total 138,37 m2. Porcentual 5,35 o|o. Adeuda por expensas comunes $ 572,45 Ocupado por el demandado. Consta de hall, living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, office-cocina, lavadero, habitación y baño de servicio, balcón, entrada de servicio, elementos de circulación. Exhibición en el lugar de ubicación días hábiles de 10 a 12 horas. Base $ 30.653,34 (2|3 partes valuación fiscal). — Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado ley 3 o|oo, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, [illegible] de setiembre de 1972. — Raúl V. Varela, secretario.

$ 45.— e. 15|9 Nº 53.720 v. 19|9|72